BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 3 de Abril de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.183

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Formosa Gobernación. — Renuncia del Escribiente de esa gobernación don T. Acquini y se nombra a don P. Benitez.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

146

Visto la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Gobernación de Formosa don Tomás Acquini, con anterioridad al 16 de Enero ppdo., y nombrase en su reemplazo a don Pedro Benitez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Dapartamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y don P. Berdaguer.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

148. — Exp. 2.053 —H— 1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrano «ad-referéndum» entre el Depar. Nal. de Higiene y el señor Pablo Berdaguer por el arrendamiento de la casa ubicada en la Provincia de Santiago del Estero, calle Avenida Belgrano Nº. 121, con destino a la Dirección Regional del Paludismo y otros servicios, por el término de un año con opción a dos, a contar del día 1º. de Enero del corriente año; mediante el alquiler mensual de trescientos diez pesos ($ 310 m/n.) moneda nacional no haciéndose responsable el Poder Ejecutivo si el H. Congreso no vota en la ley de Presupuesto los fondos necesarios para el pago de este servicio.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B Inciso 5, Item 25 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás afectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nómbrando Secretario General de ese Departamento al doctor M. I. Battaglia; en su reemplazo al doctor E. Garassino y en lugar de éste al doctor J. L. Bottinelli.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

149

Encontrándose vacante la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene por promoción del doctor Tiburcio Padilla a la Presidencia interina del mismo; y atentas las propuestas formuladas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase con carácter interino: Secretario General del Departamento Nacional de Higiene al jefe de la División Primera, Sanidad Marítima y Fluvial, doctor Manuel I. Battaglia; en su reemplazo al Médico Inspector (Personal técnico del puerto y rada de Buenos Aires), doctor Ernesto Garassino; ambos con retención de sus cargos; y en sustitución de este último, al doctor José Leon Bottinelli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Rodolfo Civils Aguirre. — Dejando sin efecto decreto por el cual se designaba Oficial Mayor en comisión de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

715 — 107 — Vista la presentación de don Rodolfo Civils Aguirre, actualmente Jefe de Control de Alcohol y Azúcar, de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se le releve de las funciones de Oficial Mayor en comisión, que le fueron encomendadas por decreto de fecha 19 de agosto de 1925, y

Considerando:

Que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado, máxime cuando dicho cargo puede ser desempeñado perfectamente por el Jefe de Despacho de la citada Repartición;

Por esto y de conformidad con lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto en la fecha el decreto de 19 de agosto de 1925, por la cual se le designa al señor Rodolfo Civils Aguirre, Oficial Mayor en comisión de la Administración General de Impuestos Internos y el decreto de creación del referido cargo de fecha 13 de octubre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimientos y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Hacienda, Ministerio. — Crédito suplementario por $ 5 219 34 m|n., para el Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

716 — N.° 9 —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Ministerio de Guerra por la cantidad de ($ 5.219.34 m|n.) cinco mil doscientos diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a doña Petronila Conzeilles de Vera en concepto de haberes de pensión.

De los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que fundamentan este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($5.219.34 m|n.) cinco mil doscientos diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a serle abonada a doña Petronila Conzeilles de Vera por concepto de diferencias de haberes de pensión que le corresponden en su carácter de viuda del ex Capitán don Mariano Vera.

Art. 2.° — La erogación que se faculta se atenderá de Rentas Generales imputandose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina.

Hacienda, Ministerio. — Crédito suplementario por $ 7 331 — m|n., para el Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

717 — N.° 8 —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la suma de ($ 7.331.— m|n.) siete mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal con destino a abonnársele al señor Eustaquio Echalar en concepto de saldo adeudado por el Fisco a raíz de una acción reivindicatoria de lotes situados en la Isla Santiago.

En los antecedentes que se acompañan, expediente 7439-P-1927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que fundamentan este requerimiento.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Hacienda por la cantidad de ($7.331,— m|n.) siete mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal con destino a serle abonada al señor Eustaquio Echalar por concepto de saldo que le adeuda el Fisco a consecuencia de una acción reivindicatoria sobre tierras ubicadas en la Isla Santiago.

Art. 2.° — La erogación que se faculta se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

Expte. 49-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Silva solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.— m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143 y 21 de la Ley 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don José Silva, Agente de Investigaciones de 1.ª de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.964).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Celso Rojas

Muenos Aires, Marzo 21 de 1928.

718—265—Visto que la Junta de Administración de la C. Nac. de Jub. y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos (pesos 226.10 m|n.) moneda nacional, a don José Silva, Agente de Investigaciones de 1a. de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.964), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 58-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Bourre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 471.94 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 448.34 m|n.) moneda nacional a don Fernando Bourre, Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 9.644).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

719 — 266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos evon treinta y cuatro centavos ($ 448.34 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Bourre, Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, (Afiliado número 9.644) y, oído en Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése el Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Expte. 18-D-1927 — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Víctor de Paula, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 .

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en estos actuados no produce confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.— m|n.) moneda nacional, a don José Víctor de Paula, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado número 03.086).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar eseta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Exemo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Beunos Aires, Agosto 23 de 1927. — Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928,

720 — 267 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional a don José Víctor de Paula, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, (Afiliado número 3.086) y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 48-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Sánchez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y siete

pesos con cinco centavos ($ 347.05 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 23 vuelta y 24 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con setenta centavos ($ 329.70 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Sánchez, Empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina. (Afiliado número 56.611).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose decontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

721 — 268 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con setenta centavos (pesos 329.70 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Sánchez, Empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, (Afiliado número 56.611) y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Intervención de los Procuradores Fiscales en apelaciones e incidencias de asuntos administrativos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

722 — Expte. 463-H-1928 — 190-V.—

Considerando:

Que es conveniente que los Señores Procuradores Fiscales, tanto en materia aduanera como de impuestos internos tengan conocimiento y tomen intervención inmediata en todo asunto que sea elevado por vía de apelación o incidencia, ante la Justicia Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las Administraciones de Aduana y la de Impuestos Internos darán cuenta, inmediatamente, a los Procuradores Fiscales en turno, de toda comunicación en que se eleven expedientes en grado de apelación ante la Justicia Federal, como igualmente de cualquier incidencia que se tenga ante la Justicia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito Ley 4349 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Abril 1.° de 1928. — $ 150 000 — m|n.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

723 — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos 150.000.— m|n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley 4349, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondiente al trimestre de enero 1.° a marzo 31 de 1928.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, Item 40 del Presupuesto General vigente la cantidad de $ 150.000.— m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito Interno — Abril 1.° de 1928. — Bonos Obras Sanitarias 1.y Serie — $ 262.500.— m|n.

...Buenos Aires, Marzo 15 de 1928...

724 — Entréguese por Tesorería General previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 262.500 m|n.) doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley número 10.998 y 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias 1.ª Serie — correspondientes al trimestre de enero 1.° a marzo 31 de 1928.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, Item 56 del Presupueesto General vigente, la cantidad de pesos 262.500 m|n, tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Servicio de Empréstito Crédito Argentino 1922. — Abril 1.° de 1928. — Pesos 1 050 000 — m|n.

Buenos Aires Marzo 14 de 1928.

725 — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos 1.050.000.— m|n.) un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de rènta y amortización de los títulos de la Ley número 11.188 — Crédito Argentino Interno de 1922 — correspondiente al trimestre de enero 1.° a marzo 31 de 1928.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, Item 50 del Presupuesto General vigente la cantidad de $ 1.050.000.— m|n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Abril 1.° Crédito Argentino Interno a oro 1916. — Pesos 750.000.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

726 — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos 750.000.— m|n.) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes de $ 330.000.— oro. con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley número 10.067 — Crédito Argentino Interno a oro 1916 —

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, correspondiente al trimestre de enero 1.° a marzo 31 de 1928.

Item 45 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 750.000.— m|n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pastoriza José A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

727. — Expediente 434—C—1928. — 78—C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional de Neuquén, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad N.o 428, inicie las acciones del caso contra don José A. Pastoriza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 162.45 m/n.) ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por el concepto determinado en las resoluciones de la Contaduría General Nos. 1411 y 896 de fechas abril 28 de 1926 y febrero 21 del corriente año, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pastoriza José A. — Causa criminal

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

728. — Expediente 435—C—1928. — 79—C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional de Neuquén, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, 428, inicie la acción criminal correspondiente contra don José A. Pastoriza ex Director de la Escuela Normal de Preceptores de Chascomús, por falta de rendición de cuenta del saldo del importe que le fué girado para el pago de sueldos de ese establecimiento y que asciende a la suma de ($ 162.45 m/n.) ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, según lo establecen las resoluciones de la Contaduría General Nos. 1411 y 896 de fechas abril 28 de 1926 y febrero 21 del corriente año, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gómez José A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

729. — Expediente 433—C—1928. — 77—C. — En atención a lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad N.o 428, inicie las acciones del caso contra don José A. Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 150.00 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos determinados en las resoluciones de la Contaduría General Nos. 2251 y 895 de fechas mayo 23 de 1923 y febrero 24 de 1928, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gómez José A. — Causa criminal

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

730. — Expediente 436—C—1928. — 76—C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad N.o 428, inicie la acción criminal correspondiente contra don José A. Gómez, ex Jefe de Correos de Villa Dolores (Córdoba), por no haber justificado, ni rendido cuenta del saldo del importe recibido para el pago de pensiones militares por el mes de diciembre de 1910, y que asciende a la suma de ($ 150,00 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, según lo establecen las resoluciones de la Contaduría General Nos. 2251 y 895 de fechas 23 de mayo de 1923 y 24 de febrero del corriente año, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

731. — 114. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese, por excepción, un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Fernada B. de Urdinarrain, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Eugenio Iglesias. — Dejando sin efecto decreto de Licencia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

732. — 115. — Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto a contar del 1.o de abril del corriente año, el Decreto de fecha 10 de noviembre del año ppdo., por el que se le concede seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.o, Habilitado de la Dirección General de Estadística, don Eugenio Iglesias, debiendo cesar en sus funciones, su reemplazante don Ramón Lequerica.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

733. — 116. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Delia Gil, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Expediente 27—A—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Horacio Marcos Ayarragaray, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.00 m/n.), a don Horacio Marcos Ayarragaray, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 21.253).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que deter-

mina el Art. 20 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

734. — 269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380,00 m/n.), a don Horacio Marcos Ayarragaray, Empleado del Banco de la Nación Argentina (Afiliado N.o 24.293); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente 10—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 194,05 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 184,35 m/n.), a don Antonio Rossi, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado 50,776).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, enero 31 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

735. — 270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 184,35 m/n.), a don Antonio Rossi, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 50.776); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Delfín María Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n.), a don Delfín María Romero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.o 113.898).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

736. — 271 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n.), a don Delfín María Romero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.o 113.898), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expediente 29/44—F—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela de Rosa de Fedullo, por sí y sus hijos menores y en nombre propio doña Zulema Josefa Fedullo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan José Fedullo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en las Compañías de Tranvías Anglo Argentina Ltda. y fusionadas, y en la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los Arts. 54 y 50 de las Leyes 11.110 y 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los Arts. 51 y 43 de las Leyes 11.110 y 10.650 para ser integrados a las Cajas Nacionales de Empresas Particulares y Ferroviarias respectivamente con el 10 % del importe de la pensión.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 57,81 m/n.), a doña Angela de Rosa de Fedullo, Zulema Josefa, Angélica Alba, Delia Carolina, Otilia María y Ema Carmen Fedullo, viuda e hijos legítimos del ex Escribiente de la Aduana de la Capital, don Juan José Fedullo.

2.o — Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Empleados Ferroviarios para que sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivoo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar los cargos formulados de conformidad con los Arts. 51 y 48 de las Leyes 11.110 y 10.650, respectivamente, con el 10 % del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, marzo 14 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

737. — 272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 57 81 m/n.), a doña Angela de Rosa de Fedullo, Zulema Josefa, Angélica Alba, Delia Carolina, Atilia María y Ema Carmen Fedullo, viuda e hijas legítimas del ex Escribiente de la Aduana de la Capital, don Juan José Fedullo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Expediente 27—D—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosa Guardo de Día Quiroga, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Martín Día Quiroga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 27 años, 4 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 4 meses y 13 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veintiocho (28) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43. 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 131,18 m/n.), a doña María Rosa Guardo de Día Quiroga, don Adolfo, doña Sara Felisa, don Juan Carlos y doña María Rosa Día Quiroga, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital don Martín Día Quiroga.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivoo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, marzo 15 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

738. — 273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 131,18 m/n.), a doña María Rosa Guardo de Día Quiroga, don Adolfo, doña Sara Felisa, don Juan Carlos y doña María Rosa Día Quiroga, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Martín Día Quiroga; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Natalio Bertinat, pesos 2.009,62.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

739. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles

que correspondan, contra don Natalio Bertinat, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.009,62 m/n.) dos mil nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 888 de la Contaduría General, fecha 27 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Ismael Bertinat y Natalio Bertinat, $ 1.674,68.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

740. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Ismael Bertinat y Natalio Bertinat, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.674,68 m/n.) un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 986 de la Contaduría General, fecha 27 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra José Martínez Torra, Torraz o Zorraz

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

741. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Martínez Torra, Torraz o Zorraz, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 968,24 m/n.) novecientos sesenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 8.8 de la Contaduría General, fecha 25 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Vítor M. Molina

Causa Fiscal contra Samuel Baiere y sucesión de don Enrique Reinhart

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

742. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Samuel Baiere y solidariamente a la sucesión de don Enrique Reinhart, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 317,16 m/n.) trescientos diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución Nº (8.) de la Contaduría General, de fecha 27 de Febrero de 1926.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Pío Martínez

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

743 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pío Martínez hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.541,24 m/n.) mil quinientos cuarenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución Nº 882 de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Jacobo Deil

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

744 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Deil, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1275,58 m/n.) mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 803 de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M Molina

Causa Fiscal contra Miguel Hag.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

745 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Hag, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1875,72 m/n.) mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución No. 881 de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Cristóbal Macht

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

746 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Cristóbal Macht hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1798,52 m/n.) mil setecientos noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 854 de la Contaduría General fecha 25 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Sénder Freiden o Fredin

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

747 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Sénder Freiden o Fredin hasta obtener el pago de la suma de (pesos 959,57 m/n.) novecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución Nº 885 de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Manuel Garrido (padre)

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

748 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel Garrido (padre), hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.766,43 m/n.) mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 686 de la Contaduría General fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Sucesión de Antonio Domínguez

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

749. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Antonio Domínguez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.650,46 m/n.) dos mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 887 de la Contaduría General fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Juan Haag

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

750. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Haag, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.714,06 m/n.) mil setecientos catorce pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 862 de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Enrique Heim

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

751. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Enrique Heim, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.124,30 m/n.) dos mil ciento veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 861 de la Contaduría General fecha 28 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Ildefonso Córdoba

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

752 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ildefonso Córdoba, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.035,47 m/n.) dos mil treinta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución No. 860 de la Contaduría General fecha 27 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Robustiano Alvarez

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

753. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Robustiano Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.640,24 m/n.) mil seiscientos cuarenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 877 de la Contaduría General, fecha 22 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Telesforo Alcorta

Buenos Aires Marzo 23 de 1928.

754 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Telesforo Alcorta hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.779,66 m/n.) dos mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 876 de la Contaduría General fecha 23 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Lorenzo Kalinger

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

755. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Lorenzo Kalinger, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.165,58 m/n.) mil ciento sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 875 de la Contaduría General, fecha 25 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Jacobo Brendel

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

756 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Brendel hasta obtener el pago de la suma de (pesos 921,17 m/n.) novecientos veintiún pesos con diez y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 874 de la Contaduría General, fecha 24 de Febrero de 1928

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Samuel Gorbatt

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

757 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Samuel Gorbatt hasta obtener el pago de la suma de (pesos 962,55 m/n.) novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 866 de la Contaduría General fecha 28 de Febrero de 1928.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra José Cristóbal.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

758. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Cristóbal hasta obtener el pago de la suma de (pesos 511,48 m/n.) quinientos once pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 855 de la Contaduría General, fecha 29 de Febrero de 1928.

Art 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Creando un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Naicó, (Pampa) y nombrando Juez titular al señor Alberto Sarasola.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

179. — G. 113. — Vistos: el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Naicó (Pampa), que formula la Comisión de Fomento de esa localidad, expresando, al mismo tiempo, que se compromete a costear los gastos de su instalación y funcionamiento; atento lo informado por la Gobernación y el Juzgado Letrado de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Créase un Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil en Naicó, Territorio de la Pampa, con jurisdicción en los lotes 19, letra A, Sección II y 1 al 10, letra B, Sección IX.

Art. 2.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Naicó, al señor Alberto Sarasola.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Se nombra Maestra de Grado, interina, a la señorita Anastasia Pineau.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

180. — C—456. — Visto: atento lo por la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase, Maestra de Grado del Instituto Tutelar de Menores, a la señorita Anastasia Pineau, interinamente, en reemplazo de la señorita Isabel Fund y por el tiempo de la licencia que, por el término de un mes, a contar del 5 del corriente y sin goce de sueldo, le ha sido acordada a esta última. La señorita Pineau, será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Industria Pesquera Argentina». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

181. — Exp. —I— 7/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Industria Pesquera Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Industria Pesquera Argentina», constituida en esta Capital el 11 de Enero de 1928, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9) agregándose en el artículo 39º, fojas 8, las palabras «por las acciones en cuyo pago se hallaren en mora» y en el artículo 41º, fojas 8 vuelta, después de «fondo de Reserva» la palabra «legal» y substituyéndose en el artículo 49º, fojas 9 vuelta las palabras «elevar a escritura pública los mismos» por «gestionar el otorgamiento por quienes corresponda de la escritura pública respectiva».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Oriente» Compañía Argentina de Petroleo». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

182. — Exp. —O— 4/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Oriente» Compañía Argentina de Petroleo y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, resultando que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Oriente» Compañía Argentina de Petroleo, constituida en esta Capital el 8 de Febrero de 1928, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a veintitres (23).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Compañía Internacional de Radio». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

183. — Exp. —I— 6/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Internacional de Radio» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones que se le introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Internacional de Radio», constituida en esta Capital el 29 de Febrero de 1928, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) y agregándose en el artículo 32º, líneas 16 y 19 de fojas 7 vuelta, después de «mitad más una de las acciones ordinarias», la palabra «suscriptas».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Representaciones «L. A. D.». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

184. — Exp. —L— 2/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Comercial «Financiera y de Representaciones «L. A. D.», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en rigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Representaciones «L. A. D.» constituida en esta Capital, con el nombre de Sociedad Anónima «L. A. D.» el 29 de Mayo de 1927, y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) vta. a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Naamlooze Vennootschap Centrale Maatschappij Voor Electrotechnische En Industrieele Ondernemingen». Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

185. — Exp. —N— 7/928. — Vistos: el pedido de autorización para que la sociedad recurrente pueda operar en la República y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que se halla debidamente constituida en su país de origen; que sus estatutos no contienen disposiciones contrarias al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, a la sociedad anónima, constituida en Amsterdam (Holanda), «Naamlooze Vennootschap Centrale Maatschappij Voor Electrotechnische en Industrieele Ondernemingen», que deberá ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas siete (7) a doce (12). La sociedad dará, préviamente, cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección.

Art. 2º. — Publíquese dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa Colonica Regina Alvear Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires Marzo 21 de 1928.

186. — Exp. —C— 29/928. — Vistos: atento que los nuevos estatutos de la sociedad cooperativa recurrente han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones que se introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse, con las modificaciones que se indican a fojas diez y siete (17) y veinte (20) y previo cumplimiento del artículo 5º. de la Ley Nº. 11.388, los nuevos estatutos de fojas seis vuelta (6 vta.) a trece (13) sancionados por la «Cooperativa Colonica Regina Alvear Limitada», en la asamblea realizada el 30 de Octubre de 1927, en Villa Regina (Río Negro).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«H. E. Watkins y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

187. — Exp. —H— 3/928. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el informe que antecede de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) y setenta y tres (73), y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63) introducidas en los estatutos de la sociedad «H. E. Watkins y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera» por la asamblea realizada el 21 de Enero ppdo.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Sociedad Portuguesa de Socorros». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires Marzo 21 de 1928.

188. — Exp. —P— 8/928. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente, han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el dictamen, que antecede, de la referida Inspección General

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas setenta y seis (76) a setenta y nueve (79), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Sociedad Portuguesa de Socorros», por la asamblea realizada el 17 de Diciembre de 1927, según testimonio de acta de fojas sesenta (60) a sesenta y seis (66).

Art. 2º. — Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia Hogar «Ricardo Gutierrez». — Se acepta la renuncia presentada por la Maestra de Grado Sra. M. A. V. de Brandán Caraffa y se nombra en su reemplazo a la señorita Clorinda Villanueva.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

189. —C— 478. — Vistos: la renuncia que, del empleo de Maestra de grado de la Colonia Hogar «Ricardo Gutierrez», presenta la señora María Antonia Villanueva de Brandán Caraffa y la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Maestra de grado de dicha Colonia a la Maestra Normal señorita Clorinda Villanueva, a contar desde el 1º. del corriente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de La Pampa. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

190. —J— 284. — Vistos: la comunicación del señor Juez Letrado de La Pampa, Dr. Jaramillo, proponien-

do se encomiende las funciones de Secretario del Juzgado, por el tiempo que dure la licencia del señor Arturo Iramain, al Secretario Electoral y las de éste al Oficial de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase, interinamente y por el tiempo de la licencia acordada al Secretario señor Arturo Iramain, Secretario del Juzgado Letrado de la Pampa, a cargo del Dr. Jaramillo, al Secretario Electoral, Escribano señor Francisco Gonzalez: Secretario Electoral, al Oficial de Justicia, Escribano señor Julio A. Oteiza y, en lugar de éste, al empleado adscripto señor Martín Barcena. Estos empleados no percibirán otra remuneración que la asignada á los empleos de que son titulares..

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia Hogar «Ricardo Gutierrez». Se nombra Prefecto, interino, al señor Juan B. Vila.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

191. —C— 453. — Vistos: de acuerdo con la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia do Reformatorios de Menores.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase, con carácter interino, por el término de tres meses a contar del 1º. del corriente Prefecto de la Colonia Hogar «Ricardo Gutierrez» al señor Juan B. Vila, en reemplazo del señor Abelardo Funes cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Republica» Impresiones y Publicaciones, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

192. —R— 4/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «La Republica» Impresiones y Publicaciones, Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; y resultando que se han cumplido, en la constitución de la recurrente, los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorizase para funcionar como sociedad anónima, prévio cumplimiento al artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Republica» Impresiones Publicaciones, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital, con el nombre de «La Republica», el 16 de Enero de 1923 y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) vta. a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cuatro (34) y treinta y ocho (38).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Sociedad Suiza de Beneficencia». Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

193. —S— 12/928. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; y de acuerdo con el dictamen, que antecede de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación «Sociedad Suiza de Beneficencia», sancionada en la asamblea realizada el 30 de Enero ppdo. en la forma que consta en la copia del acta respectiva, que corre a fojas treinta y tres (33)

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Autos Omnibus Belgrano y Velez Sarsfield, Sociedad Anónima Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

194. —A— 9/928. — Vistos: atento que la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, con las modificaciones de fojas setenta y siete (77), y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cinco (65), introducidas en los estatutos de la «Compañía de Autos Omnibus Belgrano y Velez Sarsfield, Sociedad Anónima Limitada», por la asamblea realizada el 27 de Diciembre ppdo.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Pro Maestros de Escuela». — Se apruéban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

195. —P— 10/928. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones que se le introducen se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los nuevos estatutos de la «Asociación Pro Maestros de Escuela» sancionados por la asamblea realizada el 22 de Septiembre de 1927, en la forma de fojas veinticuatro (24) a treinta y una (31) con las siguientes modificaciones:

Art. 2º. — Se substituye por el siguiente: «La duración de esta asociación es limitada y su disolución sólo podrá resolverse en una asamblea extraordinaria, convocada al efecto por el voto de los 2/3 del total de sus asociados».

Art. 13º. — Agregarle al final: «Si en el plazo de un mes para los socios con domicilio en la Capital Federal, y de tres meses para los domiciliados en el interior de la República, a contar desde el envío de aviso, por carta certificada, no pagare las contribuciones adeudadas»;

Art. 42º. — Agregar al último párrafo, después de «Segunda citación» las palabras «hecha en igual forma que la primera»;

Art. 45º. — Se substituye por el siguiente: «Al constituirse la asamblea esta designará dos socios para que constaten el número de Asociados presentes y representados, a efecto de determinar el número de votos que, en cada caso, se requiere para adoptar resoluciones»·

Art. 53º. — Se agregará al final: «Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los presentes: el presidente tiene voto y doble voto en caso de empate»;

Art. 54º. — Se substituye, en el inciso h) la palabra «Directorio» por «Presidente»;

Art. — 60º. — Substituido por el siguiente: «La asamblea General ordinaria, a que se refiere el artículo 51, determinará el tanto por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se cierra que corresponderá al Directorio, en retribución de sus servicios. Cada Director no podrá percibir una suma mayor de $ 25 por cada sesión del Directorio a que haya asistido».

Art. 61º. — se suprime.

Art. 2º. — La sociedad presentará a la Inspección General de Justicia, para su aprobación, en el plazo de 60 días la reglamentación de la forma en que acordará los beneficios, a que se refiere el artículo 3º. de sus estatutos y en que realizará sus operaciones.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Aserrador al actual carpintero don Angel Ceccato.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

196. —C— 488. — Habiendo presentado el señor Pedro Masciochi, su renuncia del empleo de Aserrador de la Cárcel de Tierra del Fuego, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y atento la propuesta que formula la Dirección de ese Penal

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Aserrador de la mencionada Cárcel en reemplazo de don Pedro Masciochi cuya renuncia se acepta al actual Carpintero del mismo establecimiento, don Angel Ceccato.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado del Chubut. — Se acepta la renuncia del Secretario Sr. Nito Dominguez Tejeira y se nombra reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

197. —J— 488. — Habiendo presentado el Escribano señor Nito Dominguez Tejeira, su renuncia del cargo de Secretario ante el Juzgado Letrado del Chubut, y atento a las propuestas que formula el señor Juez Letrado de ese Territorio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase dicha renuncia y desígnase Secretario de dicho Juzgado Letrado, al actual Secretario Electoral del mismo Juzgado Escribano señor Lázaro Halperin y, en substitución de éste, nombrase Secretario Electoral al Escribano señor Manuel Angel Rómulo Torrá.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaria Nacional. — Concediendo licencia al Carrero Repartidor don César L. Piaggio.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

198. —P— 234. — Vista la solicitud de licencia formulada y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del acuerdo de 16 de Enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Carrero Repartidor de la Penitenciaria Nacional César L. Piaggio.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Solicitud de la Cámara Sindical de Patatas sobre rebaja de tarifas.

Excmo señor:

Considero que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado en la forma que lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles y Navegación y Puertos, toda vez que este producto no es considerado como una carga perecedera.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

Celso Rojas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

432. — Expte. 503-C-1928. — Visto este expediente en el que la Cámara Sindical de Patatas solicita a los efectos del pago de los derechos de tracción en las líneas portuarias se considere a la patata como artículo no perecedero con lo que la tarifa a aplicarse se reduciría de pesos 1.80 m/n. la tonelada a $ 0.90 m/n., fundando su petición en el hecho de que se trata de una mercadería que admite un prolongado almacenamiento en los puntos de producción y en el transporte, sin que sufra en lo más mínimo;

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no tener inconveniente en que se acceda a lo pedido, considerando a esa mercadería artículo no perecedero;

Que a este respecto el Ministerio de Hacienda, previo la información de la Dirección General de Ferrocarriles que no conceptúa un artículo perecedero a la patata conforme al texto de la ley respectiva, considera que debe cobrarse la tarifa de pesos 0.90 m/n. por tonelada, conforme lo establece el Art 1.º, inciso d) de la Ley 11.243;

Que en tal virtud, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro a fs. 33 vuelta, nada obsta para que se provea de conformidad a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a los efectos del pago de los derechos de tracción en las líneas portuarias, y conforme a lo expuesto precedentemente, artículo «no perecedero» a la patata, debiendo aplicarse en consecuencia a esta especie de cargas el Art. 1.º, inciso d) de la Ley 11.243 no haciéndose responsable el Fisco de los deterioros que pueda sufrir este producto por las demoras en las líneas del puerto

Art 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo a la S. A. Weil Hnos y Cia. arrendamiento de una fracción de terreno en Puerto Diamante.

Buenos Aires Febrero 28 de 1928.

433. — Expte. 1888-W-1928. — Visto que la firma Weil Hnos. y Cía. S. A., se presenta solicitando en arriendo, una fracción de terreno en Puerto Diamante con destino a la construcción de instalaciones para embarque de cereales; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones establecidas para casos análogos, pudiendo a tal efecto otorgarse a la recurrente, la fracción de que fué concesionaria la S. A. Pampa Grain y Cía., cuya caducidad fué dispuesta por Decreto de fecha 13 de diciembre ppdo.;

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la S. A. Weil Hermanos y Cía., en arriendo, la fracción de terreno en Puerto Diamante, a que se hace referencia en el citado Decreto de 13 de diciembre ppdo., con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca en el momento que lo considere conveniente, sin que ello dé derecho a la concesionaria a reclamo o indemnización de ninguna especie; tampoco la podrá transferir total o parcialmente.

b) El galpón que la concesionaria se propone construir, estará destinado únicamente para el almacenamiento de cereales destinados a la exportación.

c) Las obras a construirse en la zona de que se trata, así como la instalación de los aparatos

mecánicos para su explotación deberán ser aprobados previamente por el P. E., y en todos los casos deberán encuadrarse dentro de los lineamientos generales del proyecto de obras portuarias del Puerto Diamante; asimismo, los planos respectivos deberán ser presentados dentro de los 15 días de otorgada esta concesión.

d) La Dirección General de Navegación y Puertos tendrá a su cargo la inspección de la construcción de las obras y podrá ordenar las modificaciones que juzgue necesario introducir durante la ejecución, cuyo efecto la concesionaria deberá dar aviso previo de la fecha en que se inicien los trabajos: y depositar anticipadamente en la Tesorería General de la Nación por derechos de inspección de obras y revisión de planos, etc., el 1 por ciento y 2 o/oo respectivamente sobre el costo total de las obras.

e) El alquiler del terreno concedido comenzará a correr desde la fecha de la iniciación de los trabajos, la que deberá verificarse dentro de los 30 días de ser notificada la Sociedad recurrente de que la zona se encuentra en condiciones de utilización.

f) Fíjase el arrendamento de los 2250 m2. de terreno a ocuparse por el galpón, en dos pesos (\$ 2.00 m/n.) moneda nacional el metro cuadrado por año, pagadero por trimestres adelantados en la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante.

g) La presente concesión, no representa privilegio alguno a favor del concesionario en cuanto se relacione con el atraque de embarcaciones al muelle a ubicarse frente al sitio en cuestión o con la ocupación de zonas de plazoleta inmediata.

h) La concesionaria queda obligada al pago de los impuestos y demás derechos que el Ministerio de Hacienda determine y en general al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

i) En caso de que el P. E. decretara la caducidad de esta concesión, la concesionaria estará obligada a retirar las instalaciones que hubiere realizado y no haciéndolo dentro del plazo que se le fije al efecto, dará motivo para que el P. E. proceda a verificarlo, beneficiándose con los materiales resultantes y sin dejar derecho de ningún género por parte de aquélla.

j) El aprovechamiento de los galpones deberá hacerse de mo[illegible] de alcanzar a almacenar diez toneladas de producto por año y por cada metro cuadrado de superficie cubierta por el galpón; en caso de no alcanzarse a ese mínimo de aprovechamiento el P. E. podrá declarar caduca la concesión.

k) El galpón será construído en forma de poderlo trasladar en el caso de que el desarrollo de las obras portuarias así lo exigiese.

l) La efectividad de la presente concesión queda subordinada a la ejecución de las obras que oportunamente realizará el P. E. en ese paraje.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Juan Mario De Cesare. Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

434. — Expte. 2994-D-1928 — En orden a las actuaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Determínase que el Apuntador de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Mario de Cesare, revistará en lo sucesivo con el nombre de Juan Mario De Cesare quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que desglosará y entregará al interesado su libreta de enrolamiento, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos para construir dos tinglados en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

435. — Expte. 3426-P-1928. — Visto que la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos solicita, por intermedio de la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, la autorización correspondiente para construir dos tinglados en el puerto mencionado sobre las plazoletas VI. V. próximas al Elevador de Granos destinados al almacenamiento de cereales para la exportación, a cuyo efecto acompaña la documentación pertinente y presupuesto de \$ 49.634 m/n.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que más abajo se detallan y dejando constancia que dicha autorización no comporta un reconocimiento del contrato de arrendamiento del Elevador de Granos y sus adyacencias, celebrado entre la S. A. Puerto del Rosario y la peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase a la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de los tinglados de que se ha hecho referencia con la salvedad antes expresada y sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario debiendo ser retiradas todas las instalaciones cuando le sea requerido, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La ejecución de los trabajos se llevará a cabo bajo la inmediata fiscalización de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que estime conveniente.

c) La Sociedad peticionante depositará por adelantado y por una sola vez en la Tesorería General de la Nación la suma de \$ 595.65 m/n. en concepto de gastos de inspección y revisación de planos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando a la C.ía Hispano Americana de Electricidad para colocar dos cables subterráneos en el Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

436 — Exp. 3416-C-1923. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para colocar dos trozos de cable de 27.500 volts, a la entrada de los accesos al túnel que tiene construído bajo el Riachuelo, próximo al puente Nicolás Avellaneda, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos de que no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido dentro de las condiciones estipuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que coloque en el paraje indicado los dos trozos de cables antes referidos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) La obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso, las modificaciones de detalle que considere necesarias debiendo a tal fin, la recurrente, darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 20 de Marzo de 1925, la cantidad de \$ 7.20 m/n. en concepto de derecho por inspección de obras y revisión de planos.

d) Las obras se ejecutarán de modo de no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la recurrente dejar en perfectas condiciones el afirmado que sea indispensable remover.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Se declara en vigencia, durante el actual mes de Febrero un duodécimo del Presupuesto General de Gastos que rigió en el año 1927.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

437 — Exp. 4060-O-1928. — Subsistiendo las causas que dieron lugar al Decreto de fecha 26 de Enero último, por el que se declara en vigencia durante el citado mes un duodécimo del Presupuesto General de Gastos que rigió en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en el año ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en vigencia durante el actual mes de Febrero, un duodécimo del Presupuesto General de Gastos que rigió en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en el año 1927.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y pase a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de veredas en las calles Cabildo, Dorrego y 3 de Febrero frente al edificio ocupado por el Comando de la 1ra. División del Ejército.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.

438 — Exp. 15.487-C-1921. — Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la reconstrucción de veredas en las calles Cabildo, Dorrego y 3 de Febrero, frente al edificio ocupado por el Comando de la 1ra. División de Ejército, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 24.13.96 m/n., y

Considerando:

Que dicho presupuesto ha sido preparado por la nombrada Repartición a raíz de un pedido formulado por la Municipalidad de la Capital en el sentido de que se procede al arreglo de esas veredas que se encuentran en malas condiciones de conservación;

Que según manifiesta la Dirección Técnica, del importe del mencionado presupuesto, debe deducirse la suma de \$ 11.310.07 m/n., correspondientes a los trabajos ejecutados en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1927, por lo que la suma real a invertirse en los nuevos trabajos es de \$ 12.883 89 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo solicita proceda a llevar a cabo los referidos arreglos administrativamente dentro de la suma de doce mil ochocientos ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nac. (\$ 12.882.89 m/n.) según presupuesto acompañado que se aprueba, excluída la suma de \$ 11.310.07 m/n., por el concepto expresado.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o.; ítem 1; Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá oportunamente rendir cuenta documentada a la de Contabilidad, con respecto a las sumas invertidas en esos trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparos generales en los edificios que ocupa la Chacra Experimental de Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.

439 — Exp. 2668-A-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a pedido del Ministerio de Agricultura eleva, a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de \$ 16.126.12 m/n. referentes a la ejecución de obras de reparo generales en los edificios que ocupa la Chacra Experimental de Río Negro—Km. 1156—F. C. S. y que lo integran los siguientes parciales:

Materiales a licitar, \$ 6.890 25 m/n.
Mano de obra, \$ 7.330.06 m/n.
Transportes, \$ 439.80 m/n.
Imprevistos, \$ 10 %; \$ 1.466.01 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y seis mil ciento veintiséis pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 16.126.12 m/n.) referente a los trabajos precitados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, Partida 1, Ley 11.389.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba). — Construcción de un galpón para reproductores.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.

440 — Exp. 16648-E-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que a pedido de la de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, ha preparado relativa a la construcción de un galpón para reproductores en la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 51.421.42 m/n.;

Considerando que si bien las obras aludidas se encuentran justificadas por las necesidades docentes, no se cuenta en la actualidad con fondos disponibles para atenderla, por lo que procede aprobar la documentación elevada y solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito para atenderlas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y un mil veinticuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 51.024.42 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prepare y eleve la documentación de práctica a fin de solicitar del H. Congreso la sanción del crédito a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud y Bahía Blanca y Noroeste. — Construcción de una vía de conexión entre la estación Ingeniero White y Garro.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

474 — Expte. 2984-F-1928. — Resultando de este expediente;

Que por Ley número 4164, se concedió a la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, el derecho de construír un ramal que partiendo de la estación "Puerto Galván", terminaría en las proximidades de la estación "Ingeniero White" del Ferrocarril del Sud, estableciéndose en el artículo 3.º de dicha ley, que la Empresa concesionaria ocuparía gratuitamente los terrenos de propiedad pública, necesarios para la vía y estación y que si afectase propiedades particulares podrían ser expropiadas en lo necesario por cuenta de élle;

Que por decreto de fecha 13 de enero de 1904 fueron aprobados los planos que indicaban la superficie de terrenos que la Empresa del Baía Blanca y Noroeste necesitaba para sus ramales y estaciones frente al estuario del B. Blanca y entre ellos los requeridos para las obras a que se refiere la ley citada, estableciéndose en ese decreto que la aprobación de esos planos no funda ningún derecho de propiedad respecto a la zona que resulte corresponder a la ribera externa y que la posesión debía considerarse con carácter precario sujeta siempre a su renovación cuando así lo exijan el interés y las necesidades públicas;

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en virtud de lo dispuesto en la Ley número 11316 tiene a su cargo la Administración del Bahía Blanca y Noroeste y de conformidad con lo que dicha ley establece respecto de que la contabilidad de esas Empresas se llevará por separado y que sus capitales se considerarán independientes a los efectos de los artículos 8.º y 9.º de la Ley 5315, se propone llevar a cabo una vía de conexión de 610 metros de largo entre la playa de la estación "Garro" y la playa de la estación "Ing.º White" en sustitución del la que en virtud de la Ley 4164 construyó el Bahía Blanca y Noroeste, que será levantada porque en su desarrollo entran curvas de reducido radio, lo que constituye u n peligro para la circulación de los trenes;

Que a los efectos de la nueva construcción proyecta el Ferrocarril del Sud, presenta por separado los planos, diagrama, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondientes a los trabajos que se realizarán dentro de su jurisdicción y del Bahía Blanca y Noroeste y cuyos importes según se hace constar en dichos presupuestos se imputarán a la cuenta "Capital" de ambas empresas;

Que la Direc. Gral. de Ferrocarriles, al informar hace presente con respecto a la imputación de los trabajos que, con el criterio por ella sustentado desde la vigencia de la Ley 5315, se habrían tenido en cuenta los términos del precitado decreto de fecha 13 de enero de 1904, para excluír, de la cuenta "Capital" el costo de la vía construída por el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste por cuanto se ha construído en un terreno donado a título precario, lo que lógicamente dá e l mismo carácter a todas las instalaciones existentes en él pero que no se adoptó ese procedimiento por tratarse de una construcción anterior al imperio de la Ley 5315 y su costo siguió gravitando sobre aquella cuenta, lo que no procede que se autorice para los nuevos trabajos de que se trata;

Que como en el nuevo cruce de la vía con el camino de acceso al Puerto Nacional, deberá hacerse la instalación de barreras y demás instalaciones de seguridad, dicha repartición aconseja que se fije a la Empresa un plazo de treinta días para la presentación del plano respectivo y que con excepción de las condiciones enunciadas no tiene otras observaciones que formular por lo que aconseja quese aprueben los documentos presentados para la realización de los trabajos a que los mismos se refieren; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos a la que por tratarse de obras que se efectuarán en parte, en terrenos de su jurisdicción se le ha dado traslado de estas actuaciones para que emitiera su opinión, la ha producido en oportunidad conforme a lo expuesto precedentemente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que por su cuenta y por la del Bahía Blanca y Noroeste, lleve a cabo en sustitución de la existente, una vía de conexión entre la playa de la estación "Ing.º White" y la de la estación "Garro", de acuerdo con los presupuestos de máxima que en total asciende a $ 18.209.52 moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo abstenerse la Empresa de hacer de dicha suma ningún cargo a la cuenta "Capital" de esos ferrocarriles y presentar dentro del plazo de treinta días, el plano para la instalación de las barreras y demás instalaciones de seguridad en el nuevo cruce de la vía con el camino de acceso al Puerto Nacional.

Art. 2.º — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. Santa Fe. — Línea de La Sábana a Barranqueras. — Estación Cote Lai — Empalme de sus vías con las de un ramal industrial.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

475 — Expte. 3461-F-1928. — Visto de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone dar empalme con sus vías en la estación Cote Lai, de la línea de La Sábana a Barranqueras, a la vía de un ramal industrial de 24 kilómetros 500 metros, construído por la Compañía La Forestal para explotar los montes de la zona próxima;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el ramal de que se trata tiene las características de los que para igual objeto han sido autorizados como ramales para el servicio exclusivo de particulares, por lo cual aconseja autorizar el empalme de sus vías con las del ferrocarril con carácter precario y con sujeción a las cláusulas que rigen para los servicios y seguridad del citado ramal;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para dar empalme con sus vías al ramal de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipales cuyas propiedades cruce con el ramal el permiso correspondiente.

c) El ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del ramal, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Luque. — Construcción de un galpón y desvío particular

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

476 — Expte. 3462-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, se propone construír en la estación Luque, un galpón de 48 metros de largo por 14.20 metros de ancho para almacenar cereales y un desvío de 102 metros de largo para el esrvicio del mismo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las construcciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicho galpón se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la empresa y que por lo que respecta al desvío deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no sera cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese, hagase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación California.— Ejecución de diversas obras para uso de particulares

Buenos Aires Marzo 2 de 1928.

477 — Expte. 3463-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores López, Domaica y Compañía, se propone llevar a cabo en la estación California, las siguientes construcciones: un galpón de 28 metros de largo por 14.20 de ancho para almacenar cereales; otro de 6.00 metros de largo por 5.00 metros de ancho para guardar un locomóvil tractor e instalar una secadora de cereales, y un desvío de acceso a dichas instalaciones de 109 metros de largo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las construcciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichos galpones se destinan, no quedan exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa, y que por lo que respecta al desvío, deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Contrato celebrado con el Sr. Aníbal L. Viale.— Modificación de los artículos 3. y 4. — Aprobando procedimiento seguido.

Administración Febrero 14 de 1928.

Visto este expediente en el que el Señor Aníbal L. Viale, concesionario del ramal industrial en construcción de Kilómetro 619 A. 2 a Pinas, solicita la modificación de los artículos 3.º y 4.º del contrato al efecto celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo en fecha 21 de septiembre de 1925, homologado por éste por decreto del 20 de agosto del mismo año, y del que se agrega copia;

Teniendo en cuenta;

Que la modificación que solicita del artículo 3.º en el sentido de no computar al pago del ramal el 70 o|o. de los fletes de lo productos que el concesionario venda al Ferrocarril, ha sido ya reconocida como conveniente para la Administración, al punto de que a su aceptación por el mismo, este Consejo subordinó en expediente 5352|8633, la adjudicación de una partida de leña de servicio;

Que en lo concerniente al artículo 4.°, se halla informada por la Jefatura General de Tráfico la circunstancia invocada por el recurrente en pro de su petitorio es decir, la imposibilidad material de cargar el tonelaje anual de 100.000 toneladas, en razón de la falta de provisión del número necesario de vagones por parte del Ferrocarril, cuyo siministro está sujeto a condiciones de carácter general por imperio del artículo 283 del decreto reglamentario de la Ley 2873;

Considerando equitativa la cantidad de 42.000 toneladas anuales, en que Tráfico propone se establezca el promedio a transportarse en el ramal; y debiendo ser objeto de resolución aparte el nuevo plazo que el señor Viale solicita en expediente 10987|8530 que se fije para la terminación de las obras, cuestión a la que la Contaduría General alude en su informe de fojas 8|10.

Na hallándose facultado este Consejo para resolver por sí las cuestiones planteadas;

Atento lo informado por Tráfico;

Oída la Contaduría General y de acuerdo a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado;

El Consejo de Administración;

Resuelve:

Someter a consideración del Poder Ejecutivo, propiciándolas, las modificaciones de los artículos 3.° y 4.° del contrato celebrado con el Señor Aníbal L. Viale, en la forma que se enuncia en la parte expositiva de esta resolución.

Elevar a esos efectos el presente expediente al Ministerio de Obras Públicas, reservándose sus actuaciones previo conocimiento de la Gerencia del C. N. A. y Contaduría Gral. — A. Krause. —J. A. Marcel.—B. Rossi.— F. Romero.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

478 — Expte. 3561-F-1928. — Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por resolución de fecha 14 del corriente, propone la modificación de los artículos 3.° y 4.° del contrato celebrado con el señor Aníbal L. Viale para la construcción de un ramal industrial, que se aprobó por decreto de 21 de septiembre de 1925, en el sentido de que informa la resolución citada;

Y, por los fundamentos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento propuesto por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la resolución a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Fabricación de una prensa. para elásticos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

479 — Expte. [illegible]-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la fabricación de una prensa para elásticos, que se propone llevar a cabo en los talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de (pesos 9.412.39 m|n.) nueve mil cuatrocientos doce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo presentar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2. Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Estación Obispo Trejo. Instalación de un tanque y sus accesorios para petróleo

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

480. — Exp. 4010-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de un tanque y sus accesorios para petróleo que se propone llevar a cabo en la Estación Obispo Trejo del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración del los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 23.019.15 m/n.) veintitrés mil diez y nueve pesos con quince centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art 2.º — Publíquese y vuelva a ss efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Provisión de leña para el depósito de Dean Funes Confirmando resolución del Consejo de Administración.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

481. — Exp. 4037-F-1928. — Vista la resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la que se dispone aceptar la propuesta formulada por el señor Félix F Krüg, autorizándolo a entregar apilada en depósito de Deán Funes, hasta la cantidad de 1000 m3. de leña de quebracho blanco con un 18 o/o de algarrobo, a cuenta de su contrato en vigencia de 145.000 m3. al precio de $ 10.94 m/n. la tonelada, ($ 5.80 m/n. el m3.) y que servirá como nuevo precio unitarios para entragas directas en el mencionado depósito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la precitada resolución de fecha 24 de febrero ppdo., del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba — Estación Centeno. Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

482. — Exp. 4805-F-1925. — Resultando de este expediente,

Que por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1925, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada, a instalar en la Estación Centeno, una báscula de pesar carros para uso exclusivo de los Sres. Vilalte Hermanos;

Que al presente dicha Empresa solicita la autorización respectiva para transferir la referida báscula a los Sres. Thalmann Hnos. y Compañía, a cuyo servicio exclusivo quedará habilitada:

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no tener nada que observar a la transferencia de que se trata:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente de madera dura de 6 m. de luz y reparación de los terraplenes de acceso en el camino de Formosa a Herradura y Bermejo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

484 — Exp. 22.322-F-1927 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos atendiendo un pedido formulado por la Gobernación de Formosa ha preparado y eleva a consideración Superior el adjunto presupuesto valor de $ 3.550,00 m/n. para la construcción de un puente de madera dura de 6 m de luz y reparación de los terraplenes de acceso en el camino de Formosa a Herradura y Bermejo

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.550 mün.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 19, partida 202 del Presupuesto de 1926, (Ley 10 285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Pavón en el camino La Vanguardia a Coronel Bogado (Santa Fe)

Buenos Aires Febrero 29 de 1928.

485 — Exp. 2370-P-1928. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos a requerimiento de vecinos de Coronel Bogado, relativo a la construcción del puente sobre el arroyo Pavón, en el camino de La Vanguardia a Coronel Bogado, (Santa Fe), cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 83.292 m/n., incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección; y

Considerando:

Que como para la ejecución de esas obras se hace necesario ocupar terrenos de propiedad particular, la Dirección del ramo gestionó y obtuvo de los propietarios Sres. Patricio Ward y Felipe Larriviere la cesión gratuíta de los mismos, por lo que procede su aceptación;

Que como al presente no existen disponibles recursos para atender las obras referidas, corresponde se soliciten del H Congreso de conformidad a lo estipulado en la Ley 10 285:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a las obras de que trata cuyo presupuesto asciende en total a la suma de ochenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 83.292 m/n.), y acéptase la cesión de los referidos terrenos efectuada por los señores Patricio Ward y Felipe Larriviere con el destino expresado a cuyo efecto desígnase al Jefe de la 7ª Sección de dicha dependencia, Ingeniero Félix T. Garzón (hijo), para que en representación del P. E. suscriba las escrituras públicas correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación respectiva a los efectos determinados en la Ley 10 285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando al Ingeniero Fraquelli para firmar escritura de donación a favor del Gobierno Nacional

Buenos Aires Marzo 2 de 1928.

486. — Exp. 18.347-P-1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Jefe de la División del Paraná Inferior, Sección Rosario Ingeniero Carlos Fraquelli para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente del terreno donados por los señores Zavaleta y Goicoechea situado sobre la margen izquierda del río Baradero, de que ilustra el plano adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contrato suscripto con la firma Leopoldo Sol y Cía por provisión de dos aplanadoras.

Buenos Aires. Marzo 2 de 1928.

487 — Exp. 21.152-N-1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el contrato que, ad-referéndum del P. E. ha celebrado con la firma Leopoldo Sol y Cía., relativo a la adquisición directa de las dos aplanadora marca «Svedala», de acuerdo con el decreto de autorización de fecha noviembre 22 ppdo., corriente a fs. 17; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de referencia, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos cumplimentar lo dispuesto por el Art 40 de la Ley 11.260.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción e instalación de una planchada flotante en el primer espigón del nuevo puerto de la Capital.

Buenos Aires Marzo 2 de 1928.

488. — Exp. 2341-P-1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 2.499.99 m/n. que ha preparado para la construcción e instalación de una planchada flotante, destinada al servicio de los botes y lanchas que atracan al extremo Sudeste del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Repartición, la construcción e instalación de que se trata, reportaría apreciables ventajas al tráfico de las embarcaciones menores que operan en ese paraje; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción e instalación de la planchada de que se trata, dentro del gasto total de ($ 2.499.99 m/n.) dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional suma que se imputará al Anexo L. inciso 5 ítem 4 partida 10, Ley 5941

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional de Santa Rosa. La Pampa. Obras de reparo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

489 — Exp. 13.545-C-1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras del edificio del Colegio Nacional de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 453.752,79 m/n. incluídas las obras eléctricas sanitarias, imprevistos, dirección y gastos de inspección; y

Considerando:

Que dichos documentos fueron preparados en base del anteproyecto aprobado por Decreto de fecha 4 de abril ppdo., estando comprendidos en ellos la construcción de 7 Aulas 4 Gabinetes de Física, Química, Historia Natural y Dibujo, 1 patio cubierto utilizable, como Salón de Actos, locales para el Rector, Vicerector, Profesores, Secretaría; Archivo; celadores, biblioteca, portero; depósitos servicios sanitarios para alumnos, varones y mujeres, y un departamento para el portero;

Que para la ejecución de las obras de que se trata, solo se dispone de un crédito total de $ 300.000 m/n. provenientes de los presupuestos de 1927 Ley 10.285, y del vigente; con cuya suma pueden atenderse en parte las obras a solicitarse, cuyo monto asciende a pesos 381.946,79 m/n., excluídos los imprevistos y gastos de inspección etc., y recabar el saldo faltante del H. Congreso, como lo determina la expresada ley, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto definitivo para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 453.752,79 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo solicita proceda a licitar públicamente en base a la documentación acompañada las obras referidas, debiendo expresarse en el proyecto de contrato a celebrarse al efecto, que el Gobierno Nacional se compromete hasta el pago de la suma de pesos 300.000 m/n. interín se recaban los recursos faltantes para completar el monto del presupuesto total acompañado, a cuyo efecto la nombrada Repartición deberá preparar la documentación correspondiente a los fines establecidos en la Ley 10.285.

Art. 2.o — Impútese la suma de $ 300.000 m/n. que se autoriza a invertir, por el presente decreto al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 26 de los presupuestos de 1927 Ley 10.285 y del que se halla en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del edificio fiscal que en Rosario ocupa el Servicio de Construcción de la Zona Centro de su dependencia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

490 — Exp. 14.636-A-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se aprobó el proyecto para la ampliación del edificio fiscal que en Rosario ocupa el Servicio de Construcción de Zona Centro de su dependencia, ha procedido a modificarlos consultando las necesidades actuales, a cuyo efecto eleva para su aprobación el nuevo proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 80.520,22 m/n. que es análoga al del presupuesto primitivo, y

Considerando:

Que el proyecto formulado primitivamente por la nombrada Repartición, fué aprobado por Decreto de fecha 7 de octubre de 1925, y en él se dispuso en virtud de la carencia de recursos de que se adolecía, en esa oportunidad, se arbitraran del H. Congreso de conformidad a lo determinado por la Ley 10.285;

Que como el crédito solicitado, recién fué sancionado en la Ley de Presupuesto N.o 11.380, la Dirección citada, procedió a formular como se ha expresado el nuevo proyecto que satisface ampliamente las actuales necesidades de esa dependencia, razón por la que solicita se apruebe y se la autorice a llevar a cabo las obras administrativamente con los elementos y personal de que dispone y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de que se trata, por la Dirección General de Puentes y Caminos, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma total de ochenta mil quinientos veinte pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 80.520,22 m/n.), y autorízase a la misma para que como lo solicita lleve a cabo las referidas obras administrativamente, complementadas con contrataciones parciales en la forma que se detalla a fojas 111 vta. cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 10, ítem 5.o, partida 1 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en el edificio en que funciona el Colegio Nacional «Luis Clavarino» de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

491 — Exp. 27.325-C-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que corre a fs. 23 y 24, con referencia al anteproyecto que preparó oportunamente para la ejecución de obras ampliatorias en el edificio en que funciona el Colegio Nacional «Luis Clavarino» de Gualeguaychú (Entre Ríos), ha confeccionado el proyecto definitivo para esas obras cuyo presupuesto que alcanza a la suma de pesos 279.863,84 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y estructuras a licitar pesos 135.962,07 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la repartición, pesos 92.957,29 m/n.

Fletes y transportes, pesos 6.656,27 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o, pesos 23.557,56 moneda nacional.

Dirección e inspección, $ 20.730,65 moneda nacional.

Considerando:

Que la precitada Dirección técnica solicita en razón a la urgencia con que son requeridos esos trabajos y a fin de no afectar el normal funcionamiento de los cursos del mencionado establecimiento educacional, se la autorice a llevarlos a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 279.863,84 m/n.) relativa a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art 2.o — Impútese el referido gasto en la siguiente forma: Anexo L. inciso 4, ítem 4, partida 20: presupuesto de 1927 Ley 10.285 pesos 175.000,00 m/n.; al Anexo L. inciso 4, ítem 4, partida 20: Ley 11.380: pesos 104.863,84 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y modificación en los pabellones que ocupan los Museos de Zoología y Mineralogía de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales para adecuarlos a la Escuela del Doctorado de Ciencias Naturales.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

492 — Exp. 27.153-U-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado a pedido de la Universidad Nacional de Córdoba con el fin de ejecutar obras de reparo y modificación en los pabellones que ocupan los Museos de Zoología y Mineralogía de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para adecuarlos a la Escuela del Doctorado de Ciencias Naturales los que abarcan también la renovación de las cañerías de desagües pluviales y provisión de agua, ampliación y reparo de instalaciones eléctricas dentro del presupuesto de pesos 55.933,09 m/n., cuyo total se desdobla en los siguientes parciales:

I — Materiales a licitar, $ 29.321,58 moneda nacional.

II — Jornales, pesos 20.001,22 moneda nacional

III — Transportes $ 1.525,46 moneda nacional.

IV — Imprevistos $ 5.084,83 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 55.933,09 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que en la forma propuesta lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia de acuerdo en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Club de Gimnasia y Esgrima. Trabajos de terraplenamiento del Nuevo Campo de Deportes. — Ampliación contrato del que se celebró el 12 de abril de 1926 con la Compañía S. A. Albetam.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

493 — Exp. 7306-C-1927. — Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima y la S. A. Albetam, Compañía de Dragados y Construcciones, como ampliación del que se celebró el 12 de abril de 1926, cuya copia corre agregada de fs. 1 a 8 del expediente 10.955-C 1927, adicionado al presente, relativo a los trabajos de terraplenamiento del Nuevo Campo de Deportes, perteneciente al expresado Club, que se hallan en curso de ejecución; y

Teniendo en cuenta que el documento acompañado encuadra dentro de los términos de las disposiciones vigentes y de las bases establecidas en la resolución de fecha 21 de octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Acéptase el proyecto de contrato acompañado, celebrado entre el Club de Gimnasia y Esgrima y la S. A. Albetam y Cía. de Dragados y Obras Públicas, constructora de las obras de que se trata debiendo el mismo ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, como complemento del que fuera celebrado el 12 de abril de 1926 entre dichas entidades.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.004.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Demolición de las estructuras afectadas de la Iglesia Matriz de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

494. — Exp. 14.168-T-1927. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 1.o de agosto ppdo., se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que procediera a la demolición de las estructuras afectadas de la Iglesia Matriz de Mendoza por el temblor de tierra acaecido en el mes de abril último;

Que dicha Repartición manifiesta que en atención a la urgencia con que se requería ordenó al Servicio de Construcción de Zona Oeste interviniera de inmediato en estas obras, como así también en las del Templo San Francisco resentidas seriamente por ese movimiento sísmico;

Que la ejecución de los trabajos denotados ha demandado una inversión de pesos 27.975,75 m/n., y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase la inversión efectuada por la Dirección General de Arquitectura en los precitados trabajos de veintisiete mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 27.975,75 m/n.).

Art 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 1.o, ítem 1, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un cerco perimetral de alambre tejido en el área del terreno en que se emplazará el edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

495 — Exp. 15.638-E-1927. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura e informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Determínase que el gasto de pesos 22.433,23 m/n., autorizado por Decreto de fecha diciembre 14 de 1927, para construcción de un cerco perimetral de alambre tejido en el área del terreno en que se emplazará el edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente en vez de Anexo L inciso 1, ítem 1, partida 1 del mismo presupuesto como se propuso originariamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de la instalación eléctrica existente en los jardines y parques de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

496 — Exp. 3.866-F-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura ele-

va para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la renovación de la instalación eléctrica existente en los jardines y parques de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 20.988,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I — Materiales a licitar, $ 11.334 moneda nacional.

II — Mano de obra, pesos 7.746 moneda nacional

III — Imprevistos 10 o/o. $ 1.908 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 20.988 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los trabajos de que se hace referencia en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1.o Item 1.o Partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación buen estado edificio Colegio Nacional Paraná durante el año 1928.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

497 — Exp. 3641-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación la adjunta previsión de gastos que ha confeccionado para la conservación en buen estado durante el corriente año, del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Paraná; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta previsión de gastos cuyo importe total alcanza a la suma de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.680 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a realizar los trabajos de que se trata por vía administrativa en un todo de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 1.o. ítem 1.o. partida 1 del Presupuestbo vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del monumento a Pasteur a erigirse en los jardines del Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

498 — Exp. 3858-M-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 13.499,62 m/n., que ha preparado para la construcción del monumento a Pasteur, a erigirse en los jardines del Instituto Bacteriológico y solicita la autorización correspondiente a fin de licitar públicamente esos trabajos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 13.499,62 m/n.), inclusive las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente las obras de que se trata, debiendo elevar previamente la documentación para su aprobación.

Art 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 4. ítem 1. partida 42 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en los locales que en el edificio de la Aduana Vieja ocupa la Sección Importación y Control de Seguros y Alhajas de la Administración Central de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

499. — Expte. 3.866-I-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 4.283,06 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en los locales que, en el edificio de la Aduana Vieja, ocupa la Sección Importación y Control de Seguros y Alhajas de la Administración General de Impuestos Internos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional ($ 4.283,06 m|n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección Gral. de Arquitectura para que de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo los mismos por vía administrativa.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Promociones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928.

500. — Expte. 4577 y 4578-A-1928. — Vista la presente propuesta de ascensos formulado por la Dirección General de Arquitectura; y

Tomando en consideración lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la expresada Repartición, al cargo de Jefe de Zona, en lugar de don Julio A. Caciolatti que falleció, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 87 del Presupuesto en vigor, al actual Arquitecto de 2.ª, don Carlos Lagunas; en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 19, al actual Auxiliar, jornalizado, don Enrique Lizarralde.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto de 2.ª, don Eduardo M. del Pino, y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 26, al actual Arquitecto Auxiliar, don Francisco Benavente; en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1., partida 41, al actual Auxiliar Técnico, don Ricardo Caballé; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos m|n. ($ 350,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 22, al actual Auxiliar, don Francisco Javier Riglos; en su reemplazo, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325 m|n.), imputada al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 3, al actual Dibujante, don Sabino Doy; en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 21 al actual Escribiente, don Juan Scarpa, y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 11, al actual empleado interino de igual categoría, don César Alberto Bieule.

Art. 3.° — Asciéndese asimismo, para reemplazar al Auxiliar Técnico don Jorge B. Castaing que falleció, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 15, al actual Oficial 1.°, don Enrique H. Green; en su sustitución, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 10, al actual Dibujante, don Próspero Luna; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 17, a la actual Escribiente, doña Cristina H. de Hetzel, y para reemplazar a ésta última, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), con cargo al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 46, a doña Dominga Freyre.

Art. 4.° — Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante, don Narciso A. Vivot, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 45 del Presupuesto en vigor, a don Federico R. Vivot.

Art. 5.° — Desígnase en calidad de Chauffeur, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,000 m|n.), con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente, a don Ricardo Candal.

Art. 6.° — En razón de la vacante producida por fallecimiento del Inspector de Obras, don Manuel Ruibal, asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 15, al actual Dibujante, don Omar Espoz Saavedra; en su lugar, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 21, al actual Dibujante Copista, don Mario Mauprivez; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 26, a la actual Escribiente, doña Matilde P. M. de Montiel, y en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 11, a la actual Ayudante, doña Herminia Silvani.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sec. Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas reparticiones. — Promociones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928.

501. — Expte.25507-I-1927 y agregados. — Tomando en consideración lo manifestado por las Reparticiones que seguidamente se expresan; y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Irrigación: a) Nómbrase Dibujante-Operador, para prestar servicio en la Inspección General de Hidrografía, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, al actual Dibujante, jornalizado, de la Comisión de Estudios de desagüe de la Ciénagas de Cochagual (San Juan), don Manuel Santa María; b) Acuérdase dos (2) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Ayudante don Pedro N. Castro Walker; c) Desígnase Jefe de la Comisión de estudios y obras de riego en Chimpay y Belisle, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m|n.), como única remuneración, e imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 7, al actual Ingeniero de 1.ª, don Antonio Piaggio; d) Asciéndese a Inspector Técnico de las Secciones VIII a XVIII, en la zona de riego de Río Negro Superior hasta Chichinales, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m|n.), como única remuneración, al actual Ayudante Técnico don Sergio Nicolini, y Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), como única remuneración, a don Carlos J. Rivas; debiendo imputarse los haberes de este personal al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 97 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — En la Dirección General de Arquitectura: Desígnase Arquitecto Auxiliar, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 9, al actual conductor de Obras, jornalizado, don Enrique D. M. Duppa.

Art. 3.° — En la Dirección General de Ferrocarriles: a) Acéptase la renuncia del cargo de Compiladora presentada por doña Cármen Pérez Mendoza, y nómbrase en su reemplazo, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente, a la empleada interina de igual categoría, doña Josefina Pérez Mendoza; b) Acuérdase, tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo — como un caso especial — para atender asuntos particulares, al Ayudante Cartógrafo, don Ricardo Caputo.

Art. 4.° — En la Dirección General de Contabilidad: a) Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de 2.ª, don Carlos Alberto Gabiña, y nómbrase, en su sustitución, a don Lorenzo J. Casarino, quien devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), imputado a la cuenta "Reparaciones Edificios Policlínico San Martín"; b) Determínase que la Ayudante de 2.ª, doña Rafaela D. Gerding, revistará en lo sucesivo, con el nombre de Rafaela D. Gerding de Maydae, en razón de haber cambiado su estado civil.

Art. 5.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Nómbrase, Dibujante Copista, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, a don Pedro Francisco Van Damme; b) Rectifícase el Decreto de fecha 7 de Noviembre último, dictado en el expediente N.° 21008-P-1927, en la parte que designa Ayudante Principal a don Pedro Trevol Sasal, en el sentido de que la designación de que se trata, deberá considerarse extendida a favor de don Alfredo Trebol Sasal; c) Dése de baja al Peón de servicio don Andrés Boot, y nómbrase al mismo como Ordenanza, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m|n.), imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1; d) Déjase

cesante al Sobrestante Principal don Honorio González, quien se halla imposibilitado, por razones de salud, para reanudar sus tareas, y confírmase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual empleado interino de igual categoría, don Otto Rodolfo González; e) Rectifícase el Decreto de fecha 20 de Diciembre próximo pasado, dictado en el expediente 24128-P-1927 y agregados, en la parte que designa Auxiliar Principal a don Enrique Carbone, en el sentido de que la designación de que se trata, deberá considerarse extendida a favor de don Juan A. Carbone.

Art. 6.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar don Santiago Orsatti, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 4, partida 3, a don Lucio Alfonso; b) Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Jefe de Estación, don Agustín I. Latorre y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Subinspector, don Felipe Larrambebere; en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m|n.), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador 1.°, don José Donadio; en sustitución de éste, y en calidad de Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador 2.°, don Emilio del Río; en su reemplazo, como Apuntador Principal, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar, don Julián D. Lanzillota, y en lugar de éste, como Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m|n.), e igual imputación que el anterior, al actual Compilador, don Santiago Segalerba; c) Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Apuntador de la División Paraná Superior y Bermejo, don Fernando M. Ruiz; d) Asciéndese al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador Principal, don Pedro Carbone; e) Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Ordenanza de la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, don Alejandro G. Vergara, y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 4, partida 10, al ex ordenanza don Francisco Lanzillota; f) Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Apuntador, don Higinio Cavandoli, y desígnase en su reemplazo, con la remuneración mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Fortunato Resset; g) Encontrándose vacante el empleo de Ayudante Apuntador, en virtud de haber sido ascendido don Juan Di Vicenzo, que lo desempeñaba, nómbrase, en su sustitución, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Tomás Rodríguez; h) Desígnase en calidad de Dibujante-Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Julio Chaguaceda Fernández; i) Asciéndese a Inspector de locomotoras, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00, m|n.), e igual imputación que el anterior, al actual Maquinista de 3.ª de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Francisco Cortesi; j) Nómbrase, Apuntador de 3.ª, para prestar servicio en Concepción del Uruguay, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, a don Eduardo Enrique Sobral.

Art. 7.° — En la Dirección General citada en el artículo 2.°, del presente decreto: a) Nómbrase, Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley N.° 6026, a don Antonio Lazcano González; b) Desígnase, interinamente, para desempeñar el puesto de Apuntador, en reemplazo de don Marcelo A. González Pondal, que se encuentra bajo bandera, con el 50 o|o de los haberes que percibe el titular, más el beneficio que acuerda la resolución de fecha 3 de Junio último, dictada en el expediente N.° 11509-O-1927, a don Ismael J. Saravia, quien en el examen de competencia a que se le sometió, ha demostrado reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho puesto; c) Determínase que, a contar desde el 7 del corriente mes, el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), asignado al Arquitecto Auxiliar, don Robustiano J. Pazos, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 3, partida 5 del Presupuesto en vigor.

Art. 8.° — Acéptase, a contar desde el día 26 de Diciembre último, la renuncia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Aníbal F. Chizzini.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Permiso para residir en el extranjero a jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

502. — Exptes. 1135-R- 1184-M- 1357-T- 1363-B- 1534-F- 2080-B- y 1860-A de 1928. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don León Roullión.

A don Teodoro L. Marbec, en concepto de prórroga.

A don Antonio Tejeda, en concepto de prórroga.

A don Domingo Antonio Bianchini.

don Juan J. Flanagan, en concepto de prórroga.

A don Hans Otto Blad; y por el término de un año,

A don Juan Bautista Achino.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarior.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Permiso para residir en el extranjero a don Carlos Shaw y a don Domingo Alfonso Tiziano Lombardi.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

503. — Exptes. 1692-S- y 2283-L-928. — Vistos estos expedientes en los que don Carlos Shaw y don Domingo A. Tiziano Lombardi, se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los jubilados ferroviarios don Carlos Shaw, por dos años y a don Domingo Alfonso Tiziano Lombardi, por seis meses.

Art. 2.° — Comuníquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones. — Promociones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1928.

504. — Expediente 4.576—O—1928.

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, en reemplazo de don Clemente Carazzoni que falleció, en calidad de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador Principal, jornalizado, don Gerónimo Costa; en su lugar, en la categoría de Ayudante de 2.ª, con la remuneración mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador don Pedro M. S. Brusoni; y en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 3 partida 8, al actual Ayudante, jornalizado, don Raúl Stagnaro.

Art. 2.º — Nómbrase, en la expresada Repartición, Apuntador de 2.ª, para prestar servicios en Rosario, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 5, partida 28, a don César B. Sotomayor; y en la categoría de Apuntador de 3.ª, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 5, partida 18 y al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, respectivamente, a don Sixto Valentín y a doña Amelia L. Martín, debiendo esta última prestar servicios en Paraná, en reemplazo de don Francisco Colletti que renunció.

Art. 3.º — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el puesto de Sereno, en virtud de haber renunciado don Arístides Baldini que lo desempeñaba, nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 106, a don José Buturi.

Art. 4.º — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Dactilógrafo, en reemplazo de doña Emma M. de Belbey que fué ascendida, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.00 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Francisco C. Sassone, quien prestará sus servicios en la Capital Federal; y en sustitución del Escribiente, don Teléforo Rafaele que renunció, desígnase, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1, a don Luis L. Fulles.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de 14 coches a la Middletown Car Company.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

505. — Expediente 9.748—F—1924. — Vistas estas actuaciones por las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, relativos a la adquisición de catorce coches de primera clase que ha efectuado a la Middletown Car Company;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de ($ 687.443,40 m/n.) seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, relativos a la adquisición de que se trata, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud. — Línea de Plaza Constitución a Quilmes. — Km. 8/142. — Modificaciones introducidas en la construcción de un puente. — Aprobando nuevo plano.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

506. — Expediente 20.359—F—1926. — Vistas nuevamente estas actuaciones y resultando:

Que por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1927, se aprobó la documentación relativa a la construcción de un puente que en sustitución del que existía sobre el arroyo Sarandí en el Km. 8/142, de la línea de Plaza Constitución a Quilmes, se proponía a llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud;

Que entre los planos aprobados por el referido decreto, se incluía el N.º 2952 G/B. C. R., demostrativo de la estructura de dicha obra de arte;

Que, habiéndose introducido algunas modificaciones durante el curso de ejecución de los trabajos, la empresa presenta un nuevo plano, en sustitución del citado anteriormente y de acuerdo con el cual se han llevado a cabo aquellos;

Por tanto,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del plano N.º 2952 G/B. C. R. que lo fué por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1927, el N.º P. 45, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual se han ejecutado los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Transformación de locomotoras para quemar petróleo.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

507. — Expediente 4.038—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la transformación de las locomotoras Serie E. 1 N.º 97 al 99 (cremallera) para quemar petróleo.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe total

de ($ 22.994,28 m/n.) veintidós mil novecientos noventa y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de transformación de las tres locomotoras a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Santa Fe. — Estación Elisa. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1:23.

508. — Expediente 4.422—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 15 metros de largo por 13 de ancho, en la estación Elisa, de la línea de Nelson a San Cristóbal, por cuenta y para uso exclusivo del señor Antonio Lanteri;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo al plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinan, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción total del camino de Santa Fe a San José del Rincón (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

509. — Expediente 14.410—C—1925. — Visto el presupuesto rectificativo del aprobado por Decreto de Agosto 26 de 1927, para la reconstrucción total del camino de Santa Fe a San José del Rincón (Santa Fe), cuyo monto asciende a $ 300.000,00 m/n., y

Considerando:

Que en concordancia con el proyecto general, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos y a objeto de ejecutar en toda su longitud las obras del camino aludido, reforzando con nuevas construcciones los trabajos en las ya realizadas, se elevan los cómputos métricos, planos, memorias y presupuesto referido en el que se incluye el nuevo crédito de $ 100.000,00 m/n., acordado en el Presupuesto para 1.23 (Ley 11.399), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de trescientos mil mil pesos moneda nacional (pesos 300.000,00 m/n.), para la ejecución de los trabajos precitados, los que se llevarán a cumplido término por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — Impútese este gasto en la siguiente firma:

Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 24, Presupuesto 1926 (Ley 10.285), $ 100.000,00 m/n.

Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 20. Presupuesto 1927 (Ley 10.285), pesos 100.000,00 m/n.

Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 20. Presupuesto vigente, $ 100.000,00 moneda nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

510. — Expediente 21.933—V—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto relativo a las obras de reparo del camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo monto de pesos 48.608,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, $ 39.697,30 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 2.388,00 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 2.101,27 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 %, $ 4.418,43 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos moneda nacional ($ 48.608,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente las obras de deferencia, en base al pliego de condiciones y especificaciones vigentes.

Art. 2.º — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo necesarias en el camino de Corrientes a Itatí, en el tramo entre Paso Ramada al arroyo Atajo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

511. — Expediente 21.611—V—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, atendiendo un pedido formulado por el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, ha preparado y eleva el adjunto presupuesto valor de $ 18.421,00 m/n., con el fin de ejecutar las obras de reparo necesarias en el camino de Corrientes a Itatí, en el tramo entre Paso Ramada al arroyo Atajo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos moneda nacional ($ 18.421,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Selva hacia el Oeste hasta El Huaico, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santiago del Estero.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, por la otra, a quienes en adelante se designará con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — Los contratistas se comprometen ejecutar las obras de reparación del camino de Selva hacia el Oeste hasta El Huaico, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones, que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública, efectuada con fecha veinte (20) de octubre de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 32.837,98 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Parcial
Abovedamiento de 12 mts. sin cunetas	ml.	11.298.—	0.30	3.389.40
Abovedamiento de 9 mts. sin cunetas ..	"	34.294.—	0.27	9.259.38
Desbosques, destronques y limpieza del camino en un ancho de 15,00 mts. (bosque ralo de arbustos)	ha.	38.60	100.—	3.860.—
Desbosques, destronques y limpieza del camino en un ancho de 12 mts. (bosques de árboles y arbustos)	"	19.30	100.—	1.930.—
Terraplén	m3.	16.339.—	0.60	9.803.40
Hormigón de cascote de ladrillo (1:3:7) excluído el cemento	"	12.40	80.—	992.—
Mampostería de ladrillo (1:5) excluído el cemento	"	14.40	80.—	1.152.—
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento	m2.	61.—	3.—	183.—
Transporte de caños de cemento armado desde la Est. al pie de la obra y su colocación	Tn.	10.40	40.—	416.—
Trasladar alambrado a una distancia de 10 metros	ml.	11.580.—	0.16	1.852.80
		Total		32.837.98

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluído los gastos que se origen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el artículo primero (1.º) de este contrato.

Art. 3.º — Los contratistas se comprometen a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo del presente contrato, dentro del plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.º — Los contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes, los notifiquen citándolos para esa operación, bajo pena de declarar rescindida el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6.º — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.º — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Art. 4.º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8.º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los Arts. 16, 21, 23 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9.º — Los Contratistas percibirán el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por partes iguales por intermedio de la Tesorería General de la Nación y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil trescientos treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.331,90 m/n.) que, unido al depósito de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de un mil seiscientos cuarenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 1.641,90 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Art. 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — Los Contratistas deben recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente trato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... del año... — R. Santángelo — José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1:23.

512. — Expediente 12.851—C—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de agosto 12 de 1927, para adjudicar las obras de reparo del camino de Selva hacia el Oeste hasta El Huaico zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santiago del Estero, resulta más ventajosa la de los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, cuyo importe de $ 32.837,98 m/n. es superior en $ 2.068,93 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, quienes se comprometen a ejecutar las obras de referencia por la suma total de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 32.837,98 m/n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto, más la suma de $ 5.806,62 m/n. en concepto de materiales y tranportes y gastos de inspección e imprevistos, o sea la cantidad total de $ 38.644,60 m/n., se imputará por partes iguales al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285) y a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Repartición técnica para su cumplimiento.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de El Quebracho a La Cruz, departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

513. — Expediente 17.998—V—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los documentos que ha preparado relativos a la ejecución de obras de reparo del camino de El Quebracho a La Cruz, departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 19.994,00 m/n., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de diez y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (pesos 19.994,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Jesús María a Ascochinga, provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

514. — Expediente 3.649—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de Jesús María a Ascochinga, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de $ 19.970,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, $ 16.504,00 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 %, $ 825,20 m/n.

III — Depreciación de equipo 5 %, $ 825,20 m/n.

IV — Inspección 10 %, $ 1.815,60 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 19.970,00 m/n.) con destino a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Pico a Speluzzi, zona del Ferrocarril Oeste y Sud, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

515. — Expediente 3.939—C—1928. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 19.000,00 m/n., incluído gastos de inspección e imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, a solicitud de la Unión Comerciantes e Industriales de General Pico, para la ejecución de obras de reparo en el camino de la localidad nombrada a Speluzzi, zona del F. C. Oeste y F. C. Sud, en el Territorio de La Pampa, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de diez y nueve mil pesos moneda nacional ($ 19.000,00 m/n.), preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de que se trata, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. Ejecución de obras de reparo en el camino de Puerto Gallegos, a Puerto Deseado. Sección Puerto Gallegos a Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

516 — Expediente 4.105-C-928. — Visto este expediente, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Puerto Gallegos a Puerto Deseado Sección Puerto Gallegos, a Santa Cruz, y

Considerando:

Que por Decreto de 25 de Marzo de 1927, se aprobó el proyecto y presupuesto, importe éste de $ 49.914,50 m/n. para realizar trabajos de reparo en el tramo Puerto Deseado a Santa Cruz, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute las obras por vía administrativa;

Que la mencionada Repartición manifiesta que a fin de completar esos trabajos actualmente en curso de ejecución y próximos a terminarse es necesario efectuar otros análogos en el tramo comprendido entre Puerto Gallegos y Santa Cruz, a cuyo efecto eleva el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de pesos 50.000, m/n.

Que por las razones expuestas procede aprobar la documentación elevada y teniendo en cuenta que las obras proyectadas son complementarias de las que actualmente se ejecutan en la otra sección del camino referido corresponde autorizar la Repartición técnica para que las lleve a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 50.000 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos referidos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice;

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 6o, ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. Trabajos de excavación efectuados por la draga «Aldosivi» y chata «Louis» en la darsena de submarinos (Pto. Mar del Plata). Aprobando temperamento adoptado

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

517. — Expediente 25.361-P-925— Vistas estas actuaciones en las cuales la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se apruebe el temperamento que ha adoptado al haber convenido con la Empresa Constructora Societé Ntionale de Travaux Publics, los trabajos de excavación con la draga «Aldosivi» y chata «Louis» para la fundación del muro Sud de la Dársena de Submarinos a 150 metros de la esquina Sud Oeste, siendo el cubo a extraer para llenar la zánja hasta la tosca, o sea una profundidad de 5 métros de unos 9.500 métros 3 de arena, trabajos que representan un costo de $ 18.000 o/s. aproximadamente; y

Resultando:

Que el dragado de referencia debió encomendarse a la Empresa Constructora por cuánto era imposible el uso de la draga «C-14» dada la escasa profundidad del lugar, que hacia imposible su normal funcionamiento;

Que el precio convenido por el uso de la draga «Aldosivi» y chata «Louis» fué el de $ 100 o/s. diarios, es decir el mismo estipulado en ocasión de efectuarse los trabajos de draga do de la zanja de fundación de los atracaderos para el Apostadero Naval, que aprobó el Poder Ejecutivo, por Decreto de 16 de Septiembre de 1926 (fs. 48 y 49);

Que los reparos que formula la Contaduría General de la Nación en cuanto al precio de alquiler de esos elementos, teniendo en cuenta la distinta cota en que se efectuaba el trabajo, están suficientemente aclarados por la Repartición técnica, la que al respecto manifiesta; que ese precio hubo de estipularlo así en vista de haberse encontrado una capa de conglomerado a base de arena, conchilla y pedregullo, de un espesor variable de 0,40 a 1 m. de consistencia pétrea, para lo cual fué necesario emplear dinamita a fin de disgregarla en forma conveniente al trabajo a efectuarse, y

Considerando:

Que las razones que han mediado para que la Dirección General de Navegación y Puertos se adelantará a ordenar esos trabajos sin la autorización del Poder Ejecutivo, justifican el procedimiento observado por la Contaduría General de la Nación en este caso especial, dado la urgencia que había en llevarlos a cabo y en atención a la vez a la [illegible] ndis- [illegible] mpre- [illegible] ntos, [illegible] so [illegible] tenerse [illegible] mis- [illegible] se trataba [illegible] pre- [illegible] complementario [illegible] ales. [illegible] cual se [illegible] raga [illegible] con el [illegible] rlos [illegible] que la [illegible] este [illegible] trabajo [illegible]

[illegible] en cuanto [illegible] men- [illegible] juicio [illegible] Contadu- [illegible] General de la Nación, la Reparti- [illegible] técnica deberá [illegible] no- [illegible] de que [illegible] en [illegible] análogos se [illegible] re- [illegible] en beneficio del mejor con- [illegible] pronta [illegible] los [illegible]

[illegible] lo expuesto [illegible] in- [illegible] producido [illegible]

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos y a que se ha hecho referencia, quedando la misma autorizada para proceder a certificar a favor de la Empresa Constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata, el trabajo de referencia, en base al precio de cien pesos ($ 100 o/s.) oro sellado, diarios, por concepto de arrendamiento de la draga «Aldosivi» y chata «Louis» y dentro del costo total aproximado de cuarenta mil novecientos nueve pesos con nueve centavos ($ 40.909,09 m/n.), moneda nacional,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá tomar debida nota, de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su informe de fs. 6 y 7 del expediente adjunto No. 16.344 -P- 927.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. Aprobando licitación pública No. 245 para la adquisición de un motor «Diesel».

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

518. — Expediente 483 -N- 927.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública No. 245 que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 19 de Febrero ppdo. para la provisión de un motor «Diesel» de baja compresión, sin inyección de aire y de 50 HP de potencia efectiva, con eje y hélice, con destino a la construcción de una embarcación a utilizarse en la limpieza de la zona del puerto de la capital, habiéndose abierto el acto el día 7 de Septiembre último con 10 propuestas presentadas de las 37 casas que retiraron formularios, y

Considerando:

Que del examen practicado en las 10 propuestas presentadas a este remate público, resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la Compañía Técnica e Importadora, representante de la Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg A. G. que cotiza el precio de $ 12.704,54 m/n. por el motor de que se trata;

Que habiéndose realizado el acto de conformidad con las disposiciones vigentes, ningún inconveniente se opone a su aprobación: y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de referencia No. 245 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión del motor «Diesel» de que se trata a la Compañía Técnica e Importadora, representante de la Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg A. G. por un importe total de doce mil setecientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 12.704,54 m/n.), suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9 partida 70 del Presupuesto de 1926 Ley 10.285.

Art. 2o. — Apruébase asimismo el contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente a la Escribanía General de Gobierno, el contrato respectivo para su escrituración (Art. 40 de la Ley 11.260);

ALVEAR, — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina, — Antonio Sagarna, — Angel Gallardo, — José P. Tamborini.

Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir de la fabrica Demag, A. G. Duisburg, 6 grúas eléctricas

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928,

519. — Expediente 12.146 -N- 927,

Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, siendo necesario diponer de 6 grúas eléctricas de pórtico de 3 toneladas y 5 metros de trocha con sus correspondientes vías con destino al 1er. espigón del Nuevo Puerto de la Capital, requirió precio a la fábrica Demag, por intermedio de su representante señor H. E. von Scheven;

Considerando que la presente compra viene encuadrada en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 33 de la Ley 428 y dado lo equitativo del precio en que la referida casa cotiza los materíales de que se trata, nada obsta para que se autorice su adquisición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la fábrica Demag. A. G. Duisburg, por intermedio de su representante, don H. E. von Scheven, las 6 grúas eléctricas de pórtico de 3 toneladas, 5 metros de trocha y 350 metros de vías completas para las mismas grúas, por un importe total de cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos oro sellado ($ 57820, o/s.) suma que se imputará al Anexo L. inciso 5, ítem 4, partida 10 Ley 5914, presupuesto vigente.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato adjunto suscripto entre el Director General Navegación y Puertos Ingeniero Umberto Canale, en representación del Poder Ejecutivo por una parte y el señor H. E. von Scheven, en representación de la Demag A. G. Duisburg, por la otra

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a de Navegación y Puertos, a sus efectos la que deberá elevar posteriormente. el contrato respectivo para su escrituración en la Escribania General, de Gobierno (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR, — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina, — Antonio Sagarna, — Angel Gallardo, — José P. Tamborini.

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando licitación pública Nº 258 para la provisión de 770 puertas metálicas con destino a los hangares y depósitos del 2º y 3º espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

520. — Expte. 16314 — P. — 1927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública Nº 258 que ha realezado en virtud de la autorización conferida por resolución de Agosto 19 de 1927, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de 881 puertas metálicas con destino a los hangares y depósitos ubicados en el 2º y 3º espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Teniendo en cuenta:

Que con posterioridad al presente llamado y a fin de proceder a la habilitación inmediata de tres depósitos del 2º espigón, se autorizó a la aludida Repartición para que licitara privadamente 111 de las puertas metálicas citadas, quedando por lo tanto reducida a 770 la cantidad a proveerse en el presente;

Que a este concurso el que fué abierto el día 21 de Noviembre ppdo. solo se presentaron 7 proponentes de las 39 firmas que han retirado formularios:

Que del estudio comparativo que ha efectuado la Dirección técnica sobre las referidas propuestas y de que ilustran las planillas agregadas, resulta más conveniente para los intereses fiscales, adjudicar la provisión de que se trata en la forma aconsejada por la referida Repartición, esto es, a la firma S, A. Establecimiento Klöckner 670 puertas por un valor de pesos 114.001,00 m/n. y a Antonio Prieto 100 puertas por $ 24.000,00 m/n.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 268 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de las 770 puertas de que se trata, con el destino indicado y adjudícase su provisión en la forma y por los precios que a continuación se detallan:

S. A. Establecimiento Klockner.

480 puertas metálicas tipo A. a pesos 158,00 c/u $ 75.840,00 m/n.

158 puertas metálicas tipo B. a pesos 198.00 c/u $ 31.284,00 m/n.

32 puertas metálicas tipo C. a pesos 215,00 c/u $ 6.880,00 m/n.

Antonio Prieto

100 puertas metálicas tipo D. a pesos 240,00 c/u $ 24.000,00 m/n.

Artículo 2º — Apruébase los adjuntos proyectos de contrato suscriptos ad referéndum del P. E. entre e Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 3º — El gasto que se autoriza de ($ 138.001,00 m/n) ciento treinta y ocho mil cuatro pesos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo, L; inciso 5º, ítem 4, partida 10; Ley 5914; Presupuesto de 1927; Ley 10.285

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno los contratos respectivos para su escrituración. (Artículo 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada Nº 1654-M. provisión dos guinches y una grúa con destino al nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

521. — Expte. 19612 — N. — 1927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado de que ilustran estas actuaciones relativas a la licitación Nº 1654-M. que, a mérito de las necesidades de carácter urgente impuestas por el aceleramiento con que se ha dispuesto acometer las obras del Nuevo Puerto de la Capital, ha llevado a cabo privadamente, de acuerdo con la autorización que le confiere el decreto fecha Septiembre 28 ppdo., corriente a fs 31 y 35 de las disposiciones en vigor entre 14 casas especialistas del ramo para la adquisición de 3 grúas a vapor, tipo «Prietsman», trocha 1.676 m., con destino a las obras de ese puerto;

Considerando:

Que el acto de apertura ha sido realizado el día 17 de Octubre último, con 7 propuestas presentadas:

Que del minucioso estudio comparativo de las citadas propuestas, efectuado por la Repartición técnica respectiva, se llega a la conclusión de que, en base a precios más convenientes, dentro de las condiciones exigidas, de eficacia, economía y mejor rendimiento, debería adjudicarse la provisión de dos guinches Prietsman Bross Lta. tipo Standard Nº 40 a la firma Henry F. Grant por pesos 61.020, m/n.: una grúa Northwest, modelo 195 sin pluma y una pluma y equipo de combinación para actuar como grúa y dragline a la casa Leopoldo Sol y Cía., por $ 31.378, m/n.

Y teniendo en cuenta que la presente adquisición está comprendida dentro de las disposiciones del inciso 3 del art. 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 1651-M. de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, en la siguiente forma:

Henry F. Grant, dos guinches «Prietsman Bross Ltd. tipo Standard Nº 40 del renglón Nº uno $ 61.020, m/n.

Leopoldo Sol y Cía., una grúa Nothwest, modelo 165, sin pluma y una pluma y equipo de combinación para actuar como grúa y dragline del renglón 2, $ 31.378, m/n.

Art. 2º — El gasto total de pesos 92.398, m/n., noventa y dos mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional que se autoriza, se imputará al Anexo L inciso 5, ítem 4 partida 10, Ley 5914 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Apruébase los contratos suscriptos ad referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar oportunamente a la Escribanía General de Gobierno, los contratos respectivos para su escrituración. (Art. 40, Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción obras de conservación y mejora en caminos de acceso al Puerto Colón.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

522. — Expte. 291. — P. — 1928

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para llevar a cabo las obras de conservación y mejoras de los caminos de acceso al Puerto de Colón en su zona Norte, a cuyo efecto acompaña el proyecto y presupuesto que ha confeccionado de $ 54.000,00 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la citada Repartición, las obras previstas tienden a poner en debidas condiciones de tráfico las calles Alejo Peyret, Chacabuco, Directorio y Belgrano, contiguas al puerto, evitando así que los vehículos se vean obligados a efectuar un mayor recorrido utilizando calles centrales de la ciudad, las que sufren deterioros de importancia debido al intenso y pesado tráfico:

Que en tal virtud procede la aprobación del proyecto acompañado, autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo las obras administrativamente, con los elementos de que dispone y dentro del presupuesto de $ 54.000,00 m/n., que se conceptúa equitativo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañado $ 54.000 m/n., cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo las obras de conservación y mejora de los accesos de que se trata en el Puerto de Colón, cuyo importe se imputará al Anexo L; inciso 1; ítem 2; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando encomendar ensayo de 10 motores al Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

523. — Expte. 811 — N. — 1928.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, careciendo de un laboratorio de ensayos y a fin de establecer un coeficiente de calidad de cada uno de los 10 motores ofrecidos por diferentes casas, destinados a reemplazar los de corriente continua actualmente en uso en las dependencias de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata y División del Paraná Inferior (Rosario), sería conveniente encomendar los ensayos pertinentes a la Dirección de Laboratorios de la Armada; y

Teniendo en cuenta que habrá necesidad de adquirir paulatinamente una cantidad apreciable de esos motores con el destino aludido, nada obsta en que se autorice a la Dirección técnica para que encomiende al Ministerio de Marina los ensayos de los 10 motores antes mencionados dentro del precio estipulado de pesos 70.00 m/n. cada uno con el fin de poder apreciar la bondad técnica de los que se adquieran;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la D. Gral de Navegación y Puertos para que encargue a los Laboratorios de la Armada los ensayos de los diez motores antes mencionados mediante el precio total de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m/n) suma que se imputará al Anexo I. inciso 3º, ítem 1; partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía Argentina de Petróleo traslado estanques en Dock Sud Puerto Capital.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

524. — Expte. 4108 — C. — 1928.

Visto este expediente por el que la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, solicita autorización para trasladar el tanque medidor situado en la 2ª Sección del Dock Sud de la Capital de que es concesionaria por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 de Abril de 1924, al lugar indicado en el plano Nº 78 D. S. (fs. 5), a fin de utilizarlo como depósito de agua para alimentar las calderas del plantel, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 450.00 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima para que, de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo el traslado del tanque de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán con arreglo al plano agregado y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto la Compañía recurrente dará aviso con la anticipación requerida, de la fecha de iniciación de los mismos.

c) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 5.40 m/n. en concepto de derechos por revisación de planos e inspección de obras, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 29 de Marzo de 1916.

Art. 2º — Comuníquese, publíque-

se y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aclarando leyenda de partida del presupuesto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.
525. — Expte. 4522 — C. — 1928.
Vistos estos obrados en los cuales la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de la dificultad que le trae aparejada la redacción literal de la partida 1 del Anexo L, inciso 1, ítem 2, «Conservación de las obras de acceso a puertos y embarcaderos flotantes, ríos Paraná y Uruguay», y en cuanto a la ejecución del plan de trabajos que tiene planeado a estos fines, en razón de la observación que invariablemente hace la Contaduría General de la Nación en cada caso aduciendo de que, no estando esas obras comprendidas en el concepto de la leyenda, no pueden efectuarse con los recursos que asigna la Ley 11.389, desde que esos fondos lo son únicamente para «Conservación», etc., y

Considerando:

Que si bien es cierto que el carácter de los trabajos proyectados con cargo a esa partida no es de conservación como lo expresa la Contaduría General, debe tenerse presente: que el crédito señalado lo fué en las leyes de gastos anteriores a la Nº 11.389 para «Obras de acceso a puertos y embarcaderos flotantes», habiendo iniciado y proseguido, la Dirección General de Navegación y Puertos en base a esa leyenda, sin ninguna interrupción, el plan de trabajos de acceso terrestres y fluviales, que respondía a la necesidad de resolver el importante problema del acceso a los puertos situados en los ríos Paraná y Uruguay;

Que por otra parte, la modificación de la leyenda para 1927 obedeció a la necesidad de incluir la conservación de las obras en las autorizaciones que las leyes de gastos hasta 1926 acordaban para construirlas ocurriendo que en vez de sancionarse dicho crédito para «Conservación y obras de acceso a los puertos y embarcaderos flotantes», como había sido proyectado y propiciado por el P. E, por un error en la redacción de la Ley 11.389, se omitió la autorización para concluirlas, origen del crédito de arrastre existente, circunstancia especial que traba ahora la acción del Ministerio de Obras Públicas para continuar los trabajos del plan general confeccionado a estos fines;

Que en tal virtud, es deber del P. E. determinar que esos recursos han sido sancionados para la construcción y conservación de las obras referidas, puesto que así lo evidencia el monto del crédito votado y lo compromisos contraídos que responden en un todo a las obras proyectadas, con ajuste a ese crédito y a los recursos existentes de los Ejercicios anteriores;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Determínase, en orden a lo expresado, que el crédito asignado en el Anexo L, inciso 1, ítem 2; partida 1 del Presupuesto de 1927. Ley 10.285, lo es para la ejecución de las obras de accesos y conservación de las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Aprobando contrato suscrito con la casa Ransomes y Rapier Ltda. de Londres para la fabricación y provisión de compuertas «Stoney» y meterial metálico necesario para terminar el Dique Neuquén con 5 luces o vanos más sobre los 12 de que ya dispone, por el importe total de $ 183.960, o/s.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
526 — Expte. 11112 — I. — 1911.
Visto el adjunto contrato que la Dirección General de Irrigación ha celebrado adreferéndum con el representante, señor William J. Bowtell de la casa «Ransomes y Rapier, Limited» de Inglaterra, para la fabricación y provisión de las compuertas «Stoney» y demás material metálico necesario para terminar el Dique Neuquén con 5 luces o vanos más sobre los 12 de que ya dispone, y considerando, de acuerdo a lo manifestado por dicha Repartición:

Que las crecientes del Río Neuquén producidas en los años, 1911, 1914 y 1915, después de iniciada la construcción de la mencionada obra han evidenciado la necesidad de ampliar la desembocadura de ésta a fin de evitar el peligroso remanso emergente del estrechamiento causado en el cauce por el dique existente;

Que el excelente funcionamiento, durante más de 11 años de la mayor parte ya construída, establece la conveniencia de conservar en la ampliación terminal de la obra de referencia, la uniformidad de sus estructuras y de sus mecanismos;

Que el buen resultado de las compuertas «Stoney», de los mecanismos de maniobra y de todo el demás material metálico empleado en esa parte del Dique Neuquén, y fabricado y provisto por la casa precitada según contrato aprobado en decreto de Septiembre 29 de 1911, justifica la procedencia del directo que ahora se acompaña, en cuanto tiende a obtener del mismo origen, el suplemento de material que se requiere, con análogas calidades y características a uno ya aprobado, para mantener la uniformidad total de la obra a que se destina;

Que el aumento de $ 15.709,10 oro que el presente acusa sobre el precio de $ 21.082,80 oro abonado a la casa Ransomes y Rapier Ltda. según el citado contrato anterior, por el material completo de cada una de las 12 luces actualmente del Dique Neuquén, encuadra con amplitud en el mayor valor que las construcciones han alcanzado en los últimos 16 años y que aun mantienen en casi todos los países;

Que la especialización, mundialmente reconocida de la mencionada casa en la creación de tipos y fabricación de compuertas y elementos metálicos para obras hidráulicas, y la urgente necesidad de terminar cuanto antes el Dique Neuquén, con las 5 nuevas luces impuestas por la magnitud de las crecidas del cauce respectivo, para asegurar en todo tiempo el abastecimiento normal de la zona de riego del Río Negro Superior y habilitar al tráfico público el puente carretero que aquél contiene, incluyen el presente suministro en las excepciones del remate determinadas por el Art. 33, incisos 3 y 5, de la Ley de Contabilidad,

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la intervención que a la Embajada Argentina en Londres, corresponde en el cumplimiento del contrato acompañado;

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de que se hecho mención debiendo el gasto de ($ 183.960, oro) ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos oro sellado, que compromete imputarse al crédito que el presupuesto general para el presente ejercicio de 1928, consigna para la prosecución de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini en refuerzo de la partida 2, ítem 1, inciso 7; Anexo L, del Presupuesto de 1927.

Art. 2º — Remítase la copia adjunta de las presentes actuaciones a la Embajada Argentina en Londres por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus demás efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación.— Manteniendo imputación dada por decreto de Marzo 29 de 1927 al parcial Nº 13 de la orden de pago Nº 249 por el que se abona a la casa Subirana, Magdalena y Cía. la suma de $ 140,00 m/n.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
527. — Expte. 8710 — C. — 1927.
Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial Nº 13 de la orden de pago Nº 249, de fecha 29 de Marzo de 1927, mandando abonar a la firma Subirana, Magdalena y Cía. la cantidad de $ 140 m/n. por suministro de miras a la Dirección General de Irrigación, con destino a los estudios de riego en Santiago del Estero, en base a que no es procedente la imputación del gasto al Anexo L inciso 1, ítem 12, partida 39 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285 que es exclusivamente para obras de defensa de la ciudad mencionada

Considerando:

Que de acuerdo con la opinión sustentada por el P. E. en reiteradas ocasiones y con lo dictaminado en el presente caso por el señor Procurador del Tesoro, la observación de la Contaduría General carece de fundamento, por cuanto lógicamente se desprende que para la realización eficiente de toda obra pública, necesario es previamente efectuar los estudios preliminares para la confección del proyecto respectivo;

Por tanto, y en uso de la facultad conferida por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese la imputación dada al gasto referido por el decreto de 29 de Marzo de 1927.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo

---

Dirección General de Irrigación.— Aprobando licitación pública realizada para la provisión de 500 toneladas de cemento portland con destino al depósito Central. — Se adjudica a la Comercial Sud Americana G. M. y A. Petitjean S. A por la suma de $ 15.370 m/n.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
528. — Expte. 12856 — I. — 1927
Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección General de Irrigación ha realizado el día 26 de Agosto último para la provisión de (500) quinientas toneladas de cemento portland con destino a su Depósito Central.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más baja y conveniente la formulada por la Comercial Sud Americana G. M. y A. Petitjean S. A. que ofrece proveer el material licitado al precio de $ 30.74 m/n. la tonelada neta, puesta c. i. f. en el Puerto de Buenos Aires, o sea por la suma total de pesos 15.370 m/n. en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad referendum del Poder Ejecutivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo, el contrato que la Dirección General de Irrigación ha suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo, con La Comercial Sud Americana G. M. y A. Petitjean S. A. para la provisión de 500 toneladas de cemento portland de marca «Stallion» en barricas, por la suma de pesos 15.370.00 m/n. quince mil trescientos setenta pesos moneda nacional, puesta c. i. f. en el Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º — La expresada suma de $ 15.370.00 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 12, partida 3; Presupuesto de 1921 Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad la que, oportunamente procederá de acuerdo con el Art. 2º del decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., devolviendo, asimismo a los demás proponentes, sus respectivos depósitos de garantía y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a adquirir de la casa Ransomes y Rapier Ltda. de Londres, dos compuertas tipo «Stoney» y cuatro compuertas simples, por el importe total de $ 15.113,64 m/n., con destino a las obras de riego en la margen derecha del Río Quinto, (San Luis).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
529. — Exp. 26199 — I — 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer a las obras de riego en la margen derecha del Río Quinto (San Luis), autorizadas por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1927, (2) dos compuertas a rodillo tipo «Stoney» y (4) cuatro compuertas simples, procedió oportunamente a pedir precios directamente al Gerente Técnico de la casa Ransomes y Rapier Limitada, la que ofrece proveerlas por la suma total de $ 6.650 o/s., c. i. f., en el Puerto de la Capital;

Considerando:

Que siendo especialidad de la citada firma las compuertas mencionadas, hace que la presente adquisición encuadre en lo dispuesto por el Art. 33, inciso 5.º y última parte del Art. 6.º de la Ley 428.

Y atento lo establecido en el Art. 31 de la citada Ley y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a adquirir de la casa Ransomes y Rapier Ltda., de Londres (Inglaterra), dos (2) compuertas tipo «Stoney» y cuatro (4) compuertas simples de acuerdo a las características que se determinan en el plano acompañado, por el importe total de pesos 6.650 o/s.

Art. 2.º — La suma de ($ 15.113.64 m/n.), quince mil ciento trece pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente de ($ 6.650 o/s), seis mil seiscientos cincuenta pesos oro sellado, se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1.º, partida 61. — Leyes Nos. 10.285 y 11.399.

Art. 3.º — Dicho importe será girado oportunamente a la Embajada Argentina en Londres, la que efectuará el pago de las facturas respectivas contra entrega de los documentos de embarque y seguro marítimo del material de que se trata.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a adquirir de la «Harnischfeger Corporation» de Wisconsin, por intermedio de su representante en plaza, D. Bernardo Prichard, una excavadora locomóvil, marca P. y H. modelo 204, tipo «Dragline», por la suma de $ m/n. 25.732,50, con destino a su Plantel de Equipo».

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
530. — Exp. 1673-I-1928 — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva la propuesta presentada por el señor Bernardo Prichard, representante exclusivo en plaza de la «Harnischfeger Corporation» de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, por la que ofrece proveer una excavadora locomóvil marca «P. y H». modelo 204, tipo «Dragline», y accesorios por el importe total de $ 25.732.50 m/n., puesta c. i. f. en el Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección Técnica, el precio cotizado por el proponente es equitativo, por lo que aconseja su adquisición, teniendo en cuen-

ta, por otra parte, la necesidad de aumentar sus elementos de trabajo para las obras que conduce y que lleva a cabo por vía administrativa, siendo de aplicación inmediata en la construcción de los canales de riego en la margen derecha del Río Quinto, para pasar después a la de los desagües en las cañadas de San Antonio y Arroyo Tortugas.

Que por ser el señor Bernardo Prichard, representante exclusivo de la mencionada firma, ésta adquisición, encuadra en lo dispuesto por el artículo 33, inciso 5.º de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la mencionada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente del señor Bernardo Prichard, representante exclusivo en plaza, de la «Harnischfeger Corporación» de Wisconsin — Estados Unidos de Norte América —, la maquinaria y accesorios de referencia por el importe total de ($ 25.732.50 m/n.), veinticinco mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, puesta c. i. f. en el Puerto de Buenos Aires.

Art. 2.º — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 5, Presupuesto vigente. — Ley 11.299.

Art 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que, oportunamente, procederá de acuerdo con el artículo 2.º del decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo.; fecho, vuelva a la de Irrigación, para que proceda a formular el convenio respectivo.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de puertas interiores en el despacho del señor Director de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 23 de Noviembre de 1927, dictada en el expediente número 24.026, letra C, año 1927, por una parte, y por la otra, la empresa Nordiska Kompaniet S. A., en su carácter de presunta adjudicataria de la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera en el local N.º 609, destinado a Despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio que se construye para esa Administración, ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — Exposición del contrato. — La empresa Nordiska Kompaniet S. A., se compromete a efectuar el suministro y colocación de puertas interiores y revestimiento de nogal, así como la de tapices de damasco en el interior de los recuadros, en el local N.º 609, destinado a Despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio que se construye para esa Administración, en un todo de acuerdo con los planos generales y detalle N.º 1507, 1598, 1765 y 1723 al 1732 inclusive: el pliego de especificaciones; el presupuesto oficial; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y su nota aclaratoria de 31 de Diciembre de 1927; de esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles contados desde esa misma fecha. Por cada día de retardo en iniciarlos o terminarlos sobre los plazos antedichos, abonará una multa de ($ 50.00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas, se contraían por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios, se aplicará el descuento de (2.581 o/o) dos y quinientos ochenta y cuatro milésimos por ciento, que ofrece el Contratista, en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe de presupuesto oficial pesos 80.641.00 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista, (2.581 o/o), $ 2083.30 m/n.

Importa el presente contrato, la suma de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos con treinta, (2.581 o/o), $ 2.080.70 m/n.

Importe líquido, $ 78.557.30.

Art. 4.º — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados mensuales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón de los adelantos de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.º

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, (10 o/o) que será retenido, en concepto de fondo de reparo, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la provisión y colocación contratada y comprobada que fuere la ausencia de defectos de ejecución en los trabajos y la buena calidad de los materiales empleados, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. — Durante el plazo expresado, el Contratista tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 16.º de las especificaciones contractuales.

Art. 6.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley de Obras Públicas, la Empresa Contratista Nordiska Kompaniet S. A., ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 3.121.45 m/n., que, adicionada a la de $ 806.41 m/n., ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 3.927.86 m/n.), tres mil novecientos veintisiete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 8.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N.º 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto, en Buenos Aires, a doce días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — Nordiska Kompaniet S. A.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

531. — Expte. 24.026 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida con fecha 23 de Noviembre de 1927, para la provisión y colocación de puertas interiores y revestimiento de madera del despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio, resulta más conveniente la de la Sociedad Anónima Nordiska Kompaniet S. A, quien ofrece hacer la provisión y ejecutar los trabajos mediante la suma de $ 78.557.30 m/n.; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado cumplimentando todas las disposiciones en vigor y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Nordiska Kompaniet, la cual se compromete proveer el material aludido y ejecutar las obras referidas mediante la suma de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos (pesos 78.557.30 m/n.); moneda nacional, y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión del material para la ejecución de revoques de paredes y cielorrasos de las escaleras en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

532. — Exp. 24.729 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización que le fué conferida con fecha 30 de Noviembre de 1927, para la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las escaleras principales en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la del señor Armando Dionisi, quien ofrece hacer la provisión y ejecutar los trabajos mediante la suma de pesos 22.600.00 m/n.; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado cumplimentando todas las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor Armando Dionisi, quien se compromete proveer el material aludido y ejecutar las obras referidas, mediante la suma de veintidós mil seiscientos pesos ($ 22.600.00 m/n.), moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que celebre el contrato respectivo ad-referéndum del P. E, debiéndose protocolizar ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción obras de conservación y mejora en los caminos de acceso al Puerto Colón.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

522. — Exp. 291 — P — 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo las obras de conservación y mejora de los caminos de acceso al Puerto de Colón, en su zona Norte, a cuyo efecto acompaña el proyecto y presupuesto que ha confeccionado de $ 51.000,00 m/n.; y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la citada Repartición, las obras previstas, tienden a poner en debidas condiciones de tráfico, las calles Alejo Peyret, Chacabuco, Directorio y Belgrano, contiguas al puerto, evitando así que los vehículos, se vean obligados a efectuar un mayor recorrido, utilizando calles centrales de la ciudad, las que sufren deterioros de importancia debido al intenso y pesado tráfico;

Que en tal virtud, procede la aprobación del proyecto acompañado, autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo las obras administrativamente, con los elementos de que dispone y dentro del presupuesto de $ 51.000.00 m/n. que se conceptúa equitativo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañado de (pesos 51.000.00 m/n.), cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo las obras de conservación y mejora de los accesos de que se trata, en el Puerto de Colón, cuyo importe se imputará al Anexo L; Inc. 1, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de las barandas de hierro, para las dos escaleras principales en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

533. — Exp. 25.602 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la D. General de Arquitectura, en virtud de la autorización que le fué conferida con fecha 20 de Diciembre de 1927, para la provisión del material y mano de obra, para la colocación de las barandas de hierro, para las dos escaleras principales en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la de los señores Mastrini Hnos., quienes ofrecen hacer la provisión y ejecutar los trabajos mediante la suma de pesos 26.193.78 m/n.; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado cumplimentando todas las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por los señores Mastrini Hnos., quienes se comprometen proveer el material aludido y ejecutar las obras referidas dido y ejecutar las obras referidas, mediante la suma de veintiséis mil ciento noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 26.193.78 m/n.), moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que celebre el contrato respectivo ad-referéndum del P. E., debiéndose protocolizar ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

534. — Exp. 3.682 —C— 1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de 1.500 m.2 de metal desplegado «Salf Sentering» N.º 24, con nervios en hojas de 2,50 m. a 3,60 m. de largo, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la de la Compañía Amstea del Río de la Plata S. A., importe de $ 4.185.00 m/n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones establecidas en el decreto de Enero 7 de 1910 y lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Amstea del Río de la Plata S. A., quien ofrece proveer el material licitado mediante el importe de cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional. ($ 4.185. m/n.).

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de armarios con destino a las oficinas del 6.º piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

535. — Exp. 3.683 —C— 1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de armarios con destino a las oficinas del 6.º piso del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Teniendo en cuenta que en dicha licitación, se han cumplimentado las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y del de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el resultado de la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de cuatro armarios tipo 52 y un armario tipo 53, con destino a las oficinas del 6.º piso del edificio de que se trata, a la firma Juan Rossi, la cual se compromete a proveer el material referido mediante el importe de mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional. ($ 1.565. m/n.).

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.º ítem 1. partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba convenio suscrito con el Ingeniero Donato Gerardi. que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua y desagües cloacales de la ciudad del Azul.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

536. — (Exp. 7663 —B— 1921.) — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio, que en virtud del decreto de fecha 20 de Mayo de 1926, ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Donato Gerardi, que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua y desagües cloacales de la ciudad del Azul, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados por el precitado decreto, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de la materia N.º 10.998;

Habiendo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado el referido convenio en fecha 20 de Enero último; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 591.481.67 m/n. y demás documentos, para las obras de provisión de agua y energía eléctrica, al pueblo de Esquel, (Territorio del Chubut).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

537. — (Exp. 21.811 —M— 1925.) — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, elevada para su aprobación el proyecto para las obras de provisión de agua y energía eléctrica al pueblo de Esquel, (Territorio del Chubut), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 591.481.67 m/n., y proyecto de convenio y de tarifa;

Considerando:

Que la mencionada Municipalidad, se halla acogida por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1925, a los beneficios de la Ley N.º 10.998 y su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919;

Que por ordenanza de 1.º de Febrero último, la Municipalidad de Esquel, ha prestado su aprobación al proyecto de que se trata, designando la persona que ha de suscribir el convenio respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y siete centavos, ($ 591.481.67 m/n.), moneda nacional, y demás documentos, que la Dirección de las Obras sanitarias de la Nación, ha preparado, relativo a la provisión de agua y energía eléctrica, al pueblo de Esquel, (Territorio del Chubut).

Art. 2.º — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por la Municipalidad de Esquel, Ingeniero don Manuel Augusto Mosca, el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción obras de provisión de agua en la ciudad de Rafaela (Santa Fe). — Se aprueba licitación pública y contrato por $ 186.020,46 m/n.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor Ingeniero Civil don Francisco Razori, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — El señor Ingeniero D. Francisco Razori, se compromete a ejecutar la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe, aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiuno, a saber:

a). Obras de albañilería;
b). Depósito elevado de gravitación;
c). Instalación de la cañería maestra y distribuidora.

Art. 2.º — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar al señor Ingeniero D. Francisco Razori, por las referidas obras y en dinero efectivo, la suma de ($ 186.020.46 m/n. de c/l.), ciento ochenta y seis mil veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta deduciendo el (15 o/o) quince por ciento sobre los precios unitarios del Presupuesto Oficial de ($ 218.847.60 m/n. c/l.), doscientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — El pago de las obras que ejecute el Contratista, se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero, por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios presupuesto oficial, o los que se establezcan en casos especiales, con un (15 o/o) quince por ciento de rebaja, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. — Dichos pagos, se harán al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero dentro de los treinta días siguientes efectivo.

Art. 4.º — El importe verdadero de las obras, será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial, con el (15 o/o) quince por ciento de rebaja a la cantidad de obra neta ejecutada. — En tal concepto aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se le introduzcan, sin que por ello tenga el Contratista, derecho a entablrar reclamo alguno.

Art. 5.º — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto citado y demás planillas y documentos que risvieron de base a la licitación pública realizada el día veintidós de Marzo último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha primero del corriente mes de Abril (expediente número 1312—D—1927, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por el Contratista, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, y el otro rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquél.

Art. 6.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor Ingeniero D. Francisco Razori, éste presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito por ($ 16.402.04 m/n.), diez y seis mil cuatrocientos dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, en efectivo, hecho en la Sucursal Rosario, del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el de ($ 2.200 m/n.), dos mil doscientos pesos moneda nacional, igualmente en efectivo, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el (10 o/o) diez por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete. — El señor Ingeniero D. Francisco Razori, repondrá el sellado de Ley, por la suma de ($ 561. m/n.), quinientos sesenta y un pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública, (artículo 40 de la Ley número 11.260). — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación». — Presidende, P. Nogués. — Francisco Razori.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada y proyecto de contrato que se elevan a V. E., para su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

538. — (Exp. 7781 —O— 1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 22 de Marzo último, para la contratación de las obras de provisión de agua a construirse en la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 1, formulada por el Ingeniero Civil D. Francisco Razori, que ofrece ejecutar las referidas obras con un (15 o/o) de rebaja sobre el presupuesto oficial de $ 218.847.60 m/n., o sea por la suma total de $ 186.020.46 m/n.), en vista de lo cual la Dirección nombrada, procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscrito ad-referéndum del P. E., con el Ingeniero Civil D. Francisco Razori, para la ejecución de las obras de que se trata, por la suma total de ($ 186.020.46 m/n.), ciento ochenta y seis mil veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.º — La expresada suma de $ 186.020.46 m/n., se imputará a la partida 8, inciso b) del plan especial para «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926, Ley 11.333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuesto en el Art. 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal. — Se aprueba licitación y contrato por $ 81.906.02 m/n.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor D. Natalio Bellini, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — El Señor D. Natalio Bellini, se compromete a construir (artículo 10 de la Ley 1917 y su reforma por el 1.º de la 11120), sesenta (60) obras sanitarias domiciliarias, en igual número de fincas ubicadas en esta Capital Federal, comprendidas en el segundo grupo del expediente original número 2126—D—1927, por la suma total de ($ 81.906.02 m/n. de c/l.), ochenta y un mil novecientos seis pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta deduciendo el (12,50 o/o) doce con cincuenta por ciento de los precios unitarios del presupuesto oficial de ($ 93.606.88 m/n. de c/l), noventa y tres mil seiscientos seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, suma aquélla a pagar en dinero efectivo, previa liquidación del certificado otorgado por el Ingeniero, a la terminación total de cada obra y dentro de los treinta días, de expedido dicho certificado final de aprobación de la misma, reservándose el Directorio de las Oobras Sanitarias de la Nación, el derecho de aumentar en una sexta parte el número de las expresadas obras o de sustituir alguna de ellas por otras

cuyo valor sea aproximadamente igual al de las suprimidas, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día ocho de Agosto del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veintitrés de Septiembre último, (expediente número 112 9—D—1 2) documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — El importe verdadero de las mencionadas obras, será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial, con el (12.50 o/o) doce con cincuenta por ciento de rebaja a las cantidades netas de obra ejecutada, debiendo por consiguiente, deducirse los vacíos en la mampostería, revoques, revestimientos de azulejos, etc. — En tal concepto el importe de cada obra podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones, que se le introduzcan dichas obras, sin que por ello, tenga el Contratista derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 3.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor D. Natalio Bellini, éste presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 76703, por ($ 4.500.00 m/n.) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno de la Ley número 4560, hecho en el Banco Francés del Río de la Plata, en el de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (5 o/o) cinco por ciento del importe de la presente obligación.

Art. 4.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y nueve días, del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete. — El señor D. Natalio Bellini, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 246.00 m/n.), doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública, (artículo 40 de la Ley número 11.260). —Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación». — Presidente, P. Nogués. — Natalio Bellini.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada, ni al proyecto de contrato acompañado, que se elevan a V. E., para su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

539. — Exp. 21.617 —O— 1927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública, que ha efectuado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el día 8 de Agosto ppdo., para la construcción en la Capital Federal, con arreglo a las disposiciones de las Leyes 1917 y 11129, de 120 obras sanitarias domiciliarias correspondientes a los grupos 2.o y 4.o, de 60 obras cada uno, y

Considerando:

Que a dicho acto han concurrido tres proponentes: don Alfonso Monaldo, que ofrece ejecutar las obras de los dos grupos con un 23,09 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial; don Natalio Bellini, y los señores Guillermo Barthe Hijos y Cía., que se comprometen a ejecutar los del grupo 2.o, con un 12,50 o/o y un 8,50 de rebaja, respectivamente, sobre los precios unitarios oficiales.

Que la propuesta de don Alfonso Monaldo, no puede tomarse en consideración porque se aparta del pliego de condiciones, por cuanto ha sido presentada en un formulario que no es el reglamentario, para los dos grupos en conjunto en lugar de hacerlo separadamente, conforme al Art. 13. — Además la rebaja de 23,09 o/o, se establece sobre el presupuesto oficial y no sobre los precios unitarios, lo que no permite conocer el verdadero costo de los trabajos, en caso de tener que efectuarse las variaciones que prevén los artículos 9 y 11.

Que de las propuestas para las obras del grupo 2.o, es más conveniente la de don Natalio Bellini, que se compromete a ejecutar los trabajos de que se trata, con el 12.50 o/o de rebaja, sobre los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 81.906.02 m/n., en vista de lo cual la Repartición nombrada, procedió a suscribir el contrato ad-referéndum del P. E.;

Que en cuanto a las obras comprendidas en el grupo 4.o, habiendo quedado descartado por las razones mencionadas la única propuesta obtenida la del señor Alfonso Monaldo, la Institución aludida, manifiesta que procederá a incluirlas en un nuevo remate, cuya documentación está preparando.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscrito con el señor Natalio Bellini, quien se compromete a ejecutar las obras de que se trata, —grupo 2.o — por la suma de ($ 81.906,02 m/n.), ochenta y un mil novecientos seis pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 2.o — La expresada suma se imputará al artículo 1.o, partida 5, del plan de obras sanitarias, incluída en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese con el citado contrato, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Obras Sanitarias de la Nación. — Servicios domiciliarios de aguas corrientes, en fincas de la ciudad de Rafaela, (Santa Fe). — Se aprueba licitación y contrato por pesos 15.400 m/n.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor D. José L. Riviello, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1.o — El señor D. José L. Riviello, se compromete a ejecutar los trabajos necesarios para la instalación de los servicios domiciliarios de aguas corrientes, en fincas ubicadas dentro del radio servido de la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe, con el veintitrés por ciento (23 o/o) de rebaja de los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por la suma total aproximada de ($ 15.400.00 m/n. de c l), quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto citado, y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública, realizada el día ocho de Septiembre último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha catorce del corriente mes de Octubre, (expediente número 11083—D—1927), documentos éstos, que forman parte del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — El pago de los precitados trabajos, se efectuará mensualmente, dentro de los treinta días de la fecha del certificado que otorgue el Inspector-Encargado y por los ejecutados hasta el día veinticinco de cada mes.

Art. 3.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor D. José L. Riviello, éste presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 32500, por (pesos 1.140.00 m/n.), un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 31393 por ($ 400.00 m/n.), cuatrocientos pesos moneda nacional, igualmente en efectivo, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente obligación.

Art. 4.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete. — El señor D. José L. Riviello, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 48.00 m/n.), cuarenta y ocho pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública, (artículo 40 de la Ley número 11.260). — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación». — Presidente, P. Nogués. — José L. Riviello.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

540. — (Exp. 21.907 —O— 1927.) — Visto el resultado obtenido en la licitación pública, que ha efectuado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 8 de Septiembre ppdo., para la instalación de los servicios domiciliarios de aguas corrientes, en fincas ubicadas dentro del radio servido de la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 1, del señor Jose L. Riviello, que ofrece ejecutar los referidos trabajos, con un 23 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 15.400. m/n, pagadera en efectivo, en vista de lo cual la Dirección nombrada, procedió a suscribir el contrato emergente ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor José L. Riviello, quien se compromete a ejecutar las obras licitadas por la suma total de ($ 15.400. m/n.), quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional, pagadera en efectivo.

Art. 2.o — El expresado gasto será atendido, en forma de anticipo y con cargo de reintegro por parte de los propietarios, una vez instaladas las conexiones, con los fondos asignados para la construcción de las obras de saneamiento, en la partida 8, inciso b) del plan para «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos; fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuesto en el Art. 40 de la Ley N.o 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para llevar a cabo administrativamente, la ejecución de los trabajos para renovar cañerías de agua, en la Ciudad de Corrientes, dentro de la suma de $ 150.000,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

541. — Expediente 25.320—C—1927. — Visto este expediente por el que el Gobierno y la Municipalidad de Corrientes solicitan se proceda de inmediato a la renovación general de las cañerías de agua cuya capacidad es insuficiente, antes de que la empresa contratista de la construcción de los nuevos pavimentos de hormigón armado, inicie la ejecución de los trabajos,

Considerando:

Que atendiendo las razones invocadas por las autoridades nombradas, hay verdadera necesidad y conveniencia en disponer la ejecución inmediata de dichos trabajos, pues si ellos se demorasen, su costo se aumentaría por los gastos a que obligaría el romper y reparar el afirmado;

Que la renovación de las citadas cañerías está prevista entre los trabajos que comprende el proyecto aprobado para las obras de ampliación y para cuya ejecución la Ley N.o 11.333 autoriza la inversión de pesos 3.994.034.00 m/n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir en la ejecución de los referidos trabajos que llevará a cabo, administrativamente, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00 m/n.).

Art. 2.o — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular, por separado y con el expresado destino, orden de pago a favor de la Institución citada por la suma de $ 150.000,00 m/n.

Art. 3.o — La mencionada cantidad se imputará a la partida 8, inciso b) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L del Presupuesto de 1926 (Ley 11.333).

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se exonera del pago de servicios sanitarios a fincas del Departamento Nacional de Higiene en la ciudad de San Luis, ocupadas por la Estación Sanitaria local.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

542. — Expediente 413—D—1928. — Vista la consulta que formula el Departamento Nacional de Higiene, por intermedio del Ministerio del Interior, acerca de si está o no obligado al pago de los servicios sanitarios prestados a las fincas sitas en las calles Europa 822 y Junín, Junín 1350 y 1365 y Europa 822 bis (baños), en la ciudad de San Luis, ocupadas por la Estación Sanitaria local;

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y considerando que de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del convenio respectivo, procede exonerar del pago de servicios sanitarios a los mencionados inmuebles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Exonérase del pago de servicios sanitarios a las fincas arriba citadas, ocupadas por la Estación Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición 6.300 tiras de goma, para fábrica en San Isidro. — Se aprueba licitación pública y contrato con la firma A. Colautti, por $ 19.467,00 m/n.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor D. A. Colautti, por la otra, convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.o — El señor A. Colautti se compromete a proveer, con destino al conducto de coagulante desde la Fábrica de San Isidro hasta el Establecimiento Palermo, el siguiente material: (6.300) seis mil trescientas tiras de goma a ($ 3,09 m/n.) tres pesos con nueve centavos moneda nacional cada una, o sea por la suma total de ($ 19.467,00 m/n.) diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día 10 de enero último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 20 del mismo mes (expediente número

19.456—D—1927, documentos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — El señor A. Colautti manifiesta y pide que el certificado de depósito número 34.319 por ($ 800,00 m/n. c/l.) ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación que utilizó para la licitación, quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone, conjuntamente con otro certificado de depósito N.º 34.7..4, hecho en el mismo Banco, por $ 1.146,70 m/n. de c/l.) un mil ciento cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en efectivo, con lo que se integra una suma igual al (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos veintiocho, haciéndolo por el señor A. Colautti, los señores: D. Francisco Di Paola y D. Vicente Romeo, en virtud de la autorización que les confiere el poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, D. Juan B. Silvetti, el catorce de octubre de mil novecientos veintiséis, e inscripto en el Registro Publico de Comercio a cargo del Dr. Eufrasio Orellana, el veintisiete de octubre de mil novecientos veintiséis, bajo el número noventa y siete, al folio 446 del libro cincuenta y cuatro; y en el Registro de Mandatos a cargo del Dr. J. F. de Larrechea, el veintiocho del mismo mes, bajo el número tres mil ciento cuarenta y cinco, al folio siete mil doscientos cincuenta y cinco, del Registro número treinta, documento que para este acto se tiene a la vista. El señor A. Colautti repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 30,00 m/n.) treinta pesos moneda nacional, ante el Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de ser reducido a escritura pública el presente contrato. (Art. 40 de la Ley N.º 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación — Presidente. — p.p. A. Colautti: F. Di Paola y Vicente Romeo.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a la aprobación de V. E. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
543. — Expediente 2.713—O—1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 10 de enero último, para la provisión de 6.330 tiras de goma, con destino al conducto de coagulante desde la fábrica de San Isidro hasta el Establecimiento Palermo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 3 del señor A. Colautti, que ofrece proveer el material licitado por la suma total de $ 19.467,00 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo con el señor A. Colautti, quien se compromete a proveer las tiras de goma licitadas por la suma total de diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 19.467,00 m/n.

Art. 2.º — La precitada suma de $ 19.467,00 m/n. se imputará al Anexo L, partida 6 inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias», incluído en el Presupuesto de 1923 (Ley 11.333).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición cañería material vítreo para obras en la Capital Federal. — Se aprueba licitación y contrato con los señores Franklin y Herrera por $ 627.928,00 m/n.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires Febrero 9 de 1928.
Vicente F. López

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del mismo, y los señores Franklin y Herrera Limitada, por la otra convienen en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º. — Los señores Franklin y Herrera Limitada, se comprometen a proveer con destino a las obras de ampliación de la Capital Federal el siguiente material vítreo:

Caños rectos:

(150.000) ciento cincuenta mil piezas de 0m102 de diámetro y 0m76 de longitud a ($ 0,96 m/n.) noventa y seis centavos moneda nacional la pieza;

(270.000) doscientos setenta mil piezas de 0m152 de diámetro y 0m76 de longitud a ($ 1,479 m/n) un peso con cuatrocientos setenta y nueve milésimos moneda nacional la pieza;

(1.000) cuatro mil piezas de 0m178 de diámetro y 0m76 de longitud, a ($ 2 00 m/n.) dos pesos moneda nacional la pieza;

(3.500) tres mil quinientos piezas de 0m229 de diámetro y 0m91 de longitud a ($ 3,17 m/n.) tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional la pieza;

(4.500) cuatro mil quinientos piezas de 0m305 de diámetro y 0m91 de longitud a ($ 5,13 m/n.) cinco pesos con trece centavos moneda nacional la pieza;

Ramales a 45º:

(1.000) mil piezas de 0m102 x 0m102 de diámetro, a ($ 1,40 m/n.) un peso con cuarenta centavos moneda nacional la pieza;

(300) trescientas piezas de 0m229 x 0m152 de diámetro a ($ 4,30 m/n.) cuatro pesos con treinta centavos la pieza;

(1.000) un mil piezas de 0m305 x 0m152 de diámetro, a ($ 7,08 m/n.) siete pesos con ocho centavos moneda nacional la pieza;

(400) cuatrocientas piezas de 0m381 x 0m152 de diámetro, a ($ 11,77 moneda nacional) once pesos con setenta y siete centavos moneda nacional la pieza;

(300) trescientas piezas de 0m457 x 0m152 de diámetro, a ($ 16,40 m/n.) diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional la pieza; y

Curvas a 45º

(20.000) veinte mil piezas de 0m102 de diámetro a ($ 1.00 m/n.) un peso moneda nacional la pieza;

(2.000) dos mil piezas de 0m152 de diámetro a ($ 1,51 m/n.) un peso con cincuenta y un centavos moneda nacional la pieza; o sea por la suma total de ($ 627.928,00 moneda nacional de c/l.) seiscientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 23 de diciembre último, (Expediente Nº. 15553—D—927); documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Franklin y Herrera Lda., éstos presentan en el acto de firmarlo un certificado de depósito número 59380 por ($ 64.050,00 m/n.) sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal en Títulos del Crédito Argentino Interno del año 1924 Ley 11.319 hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; suma que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los catorce días del mes de enero de mil novecientos veintiocho, haciéndolo por los señores Franklin y Herrera Lda. el señor D. Pedro Pablo Olivieri, en virtud de la facultad que le confiere el Poder General otorgado por ante el Registro número ochenta de esta Capital Federal a cargo del Escribano Público D. José María Viacava el día veintidós de julio de mil novecientos veinticuatro e inscripto en el Registro de Mandatos el veintiocho del mismo bajo el número dos mil trescientos noventa y siete al folio cinco mil ciento sesenta y cinco del Registro número veintiocho a cargo del Dr. Juan Francisco de Larrechea, documentos que para este acto se tienen a la vista. Los señores Franklin y Herrera Lda. repondrán el sellado de ley por la suma de ($ 942 00 m/n.) novecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley 11.260). — P. Nogués — P. Pablo Olivieri.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
544. — Expediente 1848—O—1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 14 de noviembre del año ppdo., para la provisión de cañería de material vítreo, con destino a las obras de ampliación de las de saneamiento de la Capital Federal,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 6 de los señores Franklin y Herrera que ofrecen proveer el material licitado, por la suma total de $ 627.928,00 moneda nacional pagadera en efectivo, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Franklin y Herrera quienes se comprometen a proveer el material de que se trata por la suma total de seiscientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos ($ 627.928,00 m/d.) moneda nacional.

Art. 2º. — La expresada suma se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L. del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando licitación pública para adquisición de material Decauville.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
545. — Expediente 42039—R—927. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de 20 de julio ppdo., corriente a fs. 10, para la provisión de una máquina tractora de 20 HP., dos de 8 HP., 70 vagonetas, 4.000 metros de vía de trocha de 600 mm. y otros diversos materiales Decauville con destino a la ejecución de los diferentes trabajos a su cargo, habiéndose abierto dicho acto el día 31 de agosto último con seis propuestas presentadas;

Resultando:

Que del estudio comparativo efectuado de dichas propuestas por la Repartición del ramo, procede en razón del menor precio cotizado dentro de las condiciones estipuladas en el pliego respectivo que sirvió de base, en unos casos y en otros por la mejor calidad y construcción de los materiales que los hacen más ventajosos se adjudique su provisión total a la firma Orenstein y Koppel — Arthur Koppel S. A. como lo aconseja la citada Dirección;

Teniendo en cuenta:

Que la presente licitación se ha llevado a cabo cumpliendo en un todo las disposiciones en vigor, atento lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro, en cuanto al acto realizado, no existe inconveniente alguno en que se apruebe el remate como así el proyecto de contrato adjunto,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la presente licitación pública realizada por la Dirección de Estudios del Riachuelo para la adquisición del material Decauville de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, y adjudícase su provisión total a la firma Orenstein y Koppel — Arthur Koppel S. A. mediante la suma de ($ 31.168,00 m/n.) treinta y un mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 5º., ítem 6, partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Apruébase el adjunto proyecto de contrato suscrito ad-referéndum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo Ingeniero Eduardo Huergo y la firma adjudicataria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios del Riachuelo a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración el contrato respectivo. (Artículo 40 de la Ley 11260).

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — A. Domecq García.

Jubilados Ferroviarios. — Permisos para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
546. — Expedientes 2299—C., 2511—R., 2623—L., 2767—H., 2368—D—1928, y 21858. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Atilio Cervasco,
A don José Alfredo Ranger,
A don Eduardo Lindenmann,
A don Francisco Heraida, y
A don Lorenzo Depiaza, en concepto de prórroga.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, practíquese en la Sección Personal del Ministerio la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Encomendando al Presidente de la Contaduría General el proyecto de reglamentación del Capítulo Obras Sanitarias de la Nación, Ley 11.333 conjuntamente con el Ingeniero Pablo Nogués.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.
1431. — Habiendo pasado a desempeñar otro cargo, el señor Juan B. Brivio, designado por resolución de este Ministerio, de fecha 1º de Abril de 1927, para proyectar conjuntamente con el Ingeniero Pablo Nogués, Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, la reglamentación de la liquidación de intereses, sobre los adelantos efectuados por el Gobierno Nacional a dicha Repartición,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Encomiéndase al actual Presidente de la Contaduría General de la Nación Dr. Santiago B. Zaccheo, el proyecto de reglamentación del Capítulo Obras Sanitarias de la Nación, de la Ley 11.333 conjuntamente con el Ingeniero Pablo Nogués, designado por resolución de 1º de Abril de 1927.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Legación del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
1432 Exp. 2230 — P — 1928.— R. D. Nº. 145 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre derechos de importación un cajón y una valija, artículos de seda venidos en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. Monteverde

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928
1433 — 111
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacosta, con funciones de Revisadora de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pío Sivori, cuya renuncia se acepta: a la señora Adela C. de Sivori.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Aduana de Rosario — Modificando resolución apelada por Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
1434 — Exp. 10.211 — R — 1927. —R. F. Nº. 125 — Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos., del fallo de la Aduana de Rosario, que impone una multa igual al valor de un bulto que condujo la lancha «Prim Orwell», sobre lo consignado en la guía de tránsito: atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y
Considerando:

Que como lo establece el fallo apelado, está comprobado el hecho de haberse llevado sin guía un cajón con 112 docenas de frascos de comprimidos, con un valor de más de quinientos pesos.

Que esto no obstante, habiéndose incorporado el bulto al manifiesto general en el puerto de destino, es equitativo reducir la pena impuesta;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al importe de los derechos del bulto en cuestión.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos

Molina

Ibicuy Receptoría. — Modificando un fallo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
1435 — Exp. 8546 — I — 1927. —R. F. Nº. 126 — Vista la apelación deducida por el señor Pascual Gómez, empleado de la Subprefectura de Ibicuy, de la resolución de la Receptoría de Zárate que sobresee su denuncia formulada conjuntamente con el señor Juan C. Iribas, de supuesto contrabando de un cajón conteniendo tejidos de hilo, y a su vez desaprueba el procedimiento seguido por los mismos, e impone la reposición del sellado y gastos ocasionados con motivo de la detención de dicho cajón; atento lo actuado, y
Considerando:

Que la resolución impugnada se ajusta a las constancias del sumario y a la disposición del artículo 1.054 de las Ordenanzas:
Que esto no obstante es de tener en cuenta que el proceder de los denunciantes, ha respondido a un exceso de celo en el cumplimiento de la comisión que se les había confiado, circunstancia que hace equitativo eximirlos de la reposición impuesta;
Por lo tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Déjase sin efecto la exigencia de reponer las fojas y confírmase el fallo apelado en lo demás.
Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos

Molina

Capital Aduana — Confirmando fallo apelado por Bromberg y Cía.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
1436 Exp. 1242 — C — 1928.— R. F. Nº. 127. — Vista la apelación deducida por los señores Bromberg y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 4550 kilos bruto, de una mercadería que se manifestó cola en pasta para pegar, de valor declarado al 25 o/o, que resultó pasta comercial de dextrina, de la partida 3.005 de la Tarifa de Avalúos, perteneciente al despacho de directo Nº 158.446 del año 1926: atento lo actuado, y
Considerando:

Que la resolución impugnada se basa en la decisión unánime de la Junta del ramo y Tribunal de Vistas, y opinión del miembro informante, quienes, a su vez lo hacen basados en el análisis que practicó la Oficina Química Nacional
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

Molina

Mori Miguel. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
1437. — Expediente 1576—M—928. — R. F. N.º 128. — Vista la presentación del señor Miguel Mori en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 1º. de febrero ppdo., (R. F. N.º 42) por la que se confirmó el fallo de la Aduana de La Plata que le impone una multa igual al valor de cuatro tambores de nafta que halló en la costa, y de los cuales pretendió disponer sin la intervención de autoridad competente; atento lo informado, y
Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto de 30 de junio de 1886, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas error de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Carlos Villalba.

Buenos Aires Marzo 22 de 1928.
1438. — Expediente 1155—C—1928. — E. V. N.º 129. — Vista la apelación deducida por don Carlos Villalba guardaalmacén de la Aduana de la Capital del fallo de la misma que le impone una multa igual al 2 o/o del valor del exceso denunciado en la mercadería perteneciente al manifiesto de despacho N.º 179.286; atento lo actuado, y
Considerando:

Que según resulta del propio parte en el manifiesto de referencia se declara «110, ciento diez cascos cada uno 261 1/2: juntos 27.095, veintisiete mil noventa y cinco kilos bruto zinc liso de mayor grueso», no concordando el peso parcial con el asignado al total de los bultos;
Que en tal virtud si bien existe el exceso denunciado, no puede negarse que el error surge de la propia redacción del documento, y en consecuencia el fallo dictado, que tiene en cuenta también la clase de la mercadería es equitativo, como lo expresan los informes producidos;
Que esto no obstante, llama la atención que se haya dado curso a un documento en las condiciones del cuestionado, lo que sólo puede ocurrir por negligencia del personal encargado de su revisación y se impone por lo tanto que la Aduana adopte medidas inmediatas a fin de evitar la repetición del hecho;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que proceda como se deja establecido en el último considerando.

Molina

Rosario. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Guillermo Paz y Guillermo Alvarez.

Buenos Aires Marzo 22 de 1928.
1439. — Expediente 10.012—R—927. — R. F. N.º 130. — Vista la apelación deducida por el señor Guillermo Paz, dueño de la mercadería, y por el señor Guillermo Alvarez, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma, el primero porque impone pena de comiso del exceso de 1053 ks. yerba elaborada, constatado en el permiso de importación N.º 11.057; y el segundo, porque sólo se le adjudica el importe de la multa, por 53 kilos de la mercadería enunciada atento lo actuado, y
Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho 10.500 kilos bruto yerba mate elaborada pero al practicarse la confrontación respectiva en la Oficina de Registros, el empleado de la misma señor Cipriano Calderón denunció, en los términos del artículo 159º. del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, la existencia de un exceso de 1.000 kilos, formalizando la denuncia, dicho empleado el 18 de octubre de 1927;
Que la denuncia que hiciera el Sr. Guillermo Paz con fecha 20 del mes citado reconociendo el error en que había incurrido declarando 1.000 de menos por lo que además se pedía rectificarlo, no importa otra cosa que el reconocimiento tácito de la que había formulado con anterioridad (dos días antes), el empleado Calderón;
Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;
Que encomendada a un Vista la diligencia de verificación de la calidad de la mercadería, que se encontró conforme ese empleado delegó en el Guardaalmacén señor Guillermo Alvarez, la función no pericial de pesar dando por resultado una diferencia de 1053 kilos en vez de los 1.000 que había denunciado con fecha 18 de octubre el empleado señor Calderón;

Que en consecuencia, carece de fundamento lo que pretende el señor Alvarez a quien no le corresponde otro beneficio, que no sea el que resultó de su denuncia;
Que la pena de comiso de estos 53 kilos, que aplica la resolución impugnada también procede de acuerdo con las leyes en vigor, y no concurre circunstancia alguna que aconseje la atenuación de la multa;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Lamport y Holt.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
1440. — Expediente 810—C—1928. — R. F. N.º 131. — Vista la apelación deducida por Lamport y Holt del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de 20 pesos oro, adjudicable al Fisco, por cada uno de los siete bultos que faltaron sobre lo declarado en el manifiesto general del vapor «Vauban»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:

Que la falta se ha comprobado al ejecutarse una operación de transbordo, pués solicitado éste por 463 bultos fué cumplido sólo por 456, quedando sin efecto por 7 bultos;
Que los interesados sostienen que se deshicieron a bordo una cantidad de atados y que al ser atados nuevamente se tomaron para cada atado mayor número de barras, resultando menos bultos;
Que fuera de no aportarse prueba alguna al respecto, de ser cierto el hecho debió solicitarse en oportunidad la rectificación del general, ajustándolo al resultado de la operación y a la realidad de la descarga;
Que la declaración de más o menos bultos sobre el resultado de la descarga no salvada en tiempo hábil para la enmienda del manifiesto, es pasible de pena de acuerdo con lo prescripto en el artículo 905 de las Ordenanzas; y la impuesta en este caso es la que corresponde a la infracción cometida;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana Capital — Revocando fallo apelado por P. Aragón

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
1441. — Expediente 811—C—928. — R. V. N.º 132. — Vista la apelación deducida por D. Primitivo Aragón empleado de la Aduana de la Capital del fallo de la misma que concede rectificar con una multa de 2 o/o el exceso que constatara en las partidas de madera pertenecientes al manifiesto N.º 224.641 de la firma N. J. Corbellini; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro y
Considerando:

Que se manifiesta entre otras partidas 35 vigas de madera dura con 629 metros y 18 vigas de cedro con 231 metros y se denuncia 31 de las primeras con 2678 metros; 11 de las segundas con 789 metros, y que los bultos restantes hasta completar esas partidas resultan de la clase declarada, pero rollizos en vez de vigas;
Que la verificación de la mercadería por parte del Vista se efectuó el 11 de diciembre de 1927 y el parcial respectivo fué girado al denunciante para la medición el día 13, dándose principio a esta diligencia el 15 del mismo mes;
Que en consecuencia, la solicitud que presentó el interesado de [illegible] su error, N.º 6866—C de fecha 17 de dicho mes de diciembre, no podía surtir ningún efecto, pues sólo da derecho a la conmutación de acuerdo con lo prescripto en el artículo 934 de las Ordenanzas, la que se hace «antes de que haya habido algún principio de verificación del manifiesto»;

Que aun en el caso que dicha solicitud hubiera sido presentada (lo que no ocurre en el presente) en tiempo tratándose de excesos, pasibles de comiso, siempre habría correspondido la imposición de dobles derechos, conforme al mandato terminante de la referida disposición;

Que el error cometido no surge de la redacción del documento de despacho y ha sido necesaria la verificación para hallarlo, como lo demuestra el hecho de no haberlo advertido las distintas oficinas por donde tramitó y aún el propio Vista que verificó la especie y calidad;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, declarándose en comiso los excesos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar M. — Negando anulación pedida

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1442. — Expediente 10.561—D—1927. — R. V. N.º 417. — Vista la presentación del señor Manuel Díaz de Vivar en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital por diferencia de derechos entre el 40 y 50 % cobrado a medias de las «llamadas de hilo» y de las «llamadas de hilo y seda»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo los documentantes manifestado medias de las llamadas de hilo finas y de las llamadas de hilo con seda también finas, el derecho de 50 % les ha sido bien aplicado;

Que, por otra parte el artículo 148 de las Ordenanzas de la Aduana excluye de todo reclamo por parte del comerciante en los casos de despachos de directo, una vez salida la mercadería de jurisdicción aduanera salvo que se tratare de errores de cálculo o más propiamente aritméticos

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

M. A. Rossi y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1443. — Expediente 271—R—1928. — R. V. N.º 418. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que solicita anulación del reparo N.º 6801, formulado en concepto de derechos a clavos de hierro para vía introducidos libres de derechos por despacho N.º 1971 del año 1927 con destino al «Ingenio Ledesma»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 16 de agosto de 1926, se dejó aclarado que a mercadería como la cuestionada en estos obrados no correspondía acordar liberación de derechos;

Que el despacho de que se trata, ha sido presentado con mucha posterioridad a la citada resolución;

Que en consecuencia, corresponde hacer efectivos los derechos dispensados, y por ende confirmar el presente reparo que subsana el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Schoebel Mauricio. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1444. — Expediente 2694—S—927. — R. V. N.º 419. — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel en la que pide se anule el reparo N.º 812 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en artefactos de cristal para iluminación con menos del 50 % de bronce pertenecientes al despacho de directo N.º 143.442 presentado el 10 de septiembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 11.281 y la aclaración hecha por el decreto que la reglamenta en lo que respecta a la mercadería de referencia éstas pagan a su importación el derecho de 50 %, resultando de esta manera procedente el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vitelli Abraham. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1445. — Expediente 10.917—V—927. — R. V. N.º 420. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli en la que pide se anule el reparo N.º 5506, que le ha sido formulado por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 82.135, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se trata de la «clasificación» de la mercadería sino del cobro de un derecho mal percibido, por cuyo motivo no es de aplicación al caso la teoría que sostiene el interesado;

Que la exigencia del pago se ajusta a lo dispuesto en el artículo 434 de la Ley 810 y 26 de la 11.281, por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

J. Lescano. — Anulación de un reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1446. — Expediente 9638—L—1927. — R. V. N.º 421. — Vista la presentación del señor J. Lescano, en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana del Rosario, por errónea aplicación del aforo en fuentes planas sin tapa pintadas de un solo color pertenecientes al permiso de depósito N.º 10.217 del año 1927; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no habiéndose determinado el material de que estaban compuestas las fuentes el cargo formulado corresponde;

Que ésto no obstante, en el presente caso existen circunstancias que permiten aceptar que se tratara de loza por lo que sería inequitativo mantener el reparo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Cascio Hnos. — Anulando un reparo.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1447. — Expediente 9449—C—927. — R. V. N.º 422. — Vista la presentación de la firma Cascio Hnos., en la uqe pide se anule el reparo N.º 5362, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en fieltro de lana o mezcla perteneciente al despacho de directo N.º 234.460 presentado el 28 de diciembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la declaración comprometida no se ajusta estrictamente al texto de la partida N.º 1953, y por tal motivo, el reparo sería procedente;

Que, ésto no obstante, dada la forma en que ha sido hecha y lo especial del caso, puede aceptarse que se ha tratado de la mercadería de la citada partida como ha sido aforada, y en tal virbud sería inequitativo mantener el reparo;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 4 de noviembre de 1927 con dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zubielqui Hnos. — Devolviendo derechos consulares

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1448. — Expediente 7359—Z—927. — R. V. N.º 423. — Vista la presentación de los señores Zubielqui Hnos., en la que piden la devolución de lo abonado en concepto de multa por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Río de Janeiro, por parte del vapor «Daybreak», a su arribo al de Diamante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de estos obrados dicho documento fué retenido por la Aduana de la Capital por cuyo motivo el capitán del buque, en su oportunidad no pudo entregarlo a la Receptoría de Diamante;

Que en consecuencia, estando justificado el pedido que se formela, procede acordar la devolución solicitada

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se pide.

Pase a la Receptoría de Diamante para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Chadwick, Weir y Cía. — Devolviendo emolumentos consulares

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1449. — Expediente 7905—C—927. — R. V. N.º 424. — Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por el artículo 2º. de la Ley N.º 11.244 por no haberse presentado la patente de sanidad complementaria del puerto de Balboa correspondiente al vapor «Meline»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que nuestro representante consular en Colón con jurisdicción en Balboa en vez de visar la patente de sanidad expedida en el último puerto nombrado, debió extender la complementaria como lo prescribe el artículo 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial atento que la expedida por la autoridad sanitaria local no contenía los enunciados establecidos por el artículo 10º. de la Reglamentación antedicha;

Que en esta virtud, no pudiendo culparse del error al Capitán del buque no sería justo mantener la invalidación motivo del recargo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1450. — Expediente 9123—C—1927. R. V. N.º 425. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos sobre una partida de bulones de hierro con tuercas pertenecientes al Despacho de Importación N.º 1392 del año 1925; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo ha establecido este Ministerio en reiterados casos, la mercadería de referencia no puede considerarse comprendida en las franquicias que acuerda el artículo 4º. de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

West India Oil Company. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1451. — Expediente 40—W—1928. — R. V. N.º 426. — Vista la presentación de la firma West India Oil Company en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 % sobre varias partidas de bombas de hierro a vapor, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 164 del año 1924 166 y 356 del año 1925 y 182 del año 1927; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos. —

Molina

Lehman y Cía. R. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1452. — Expediente 9314—L—1927. — R. V. N.º 427. — Vista la presentación de la firma R. Lehman y Cía. en la que pide se reconsidere la resolución N.º 1409 de fecha 4 de noviembre de 1927, recaída en él expediente N.º 4909—L. del mismo año, por la que no se hace lugar a la devolución de la diferencia de derechos abonada sobre una partida de compresores de aire, completos, pertenecientes al despacho de directo N.º 30.672 presentado el 18 de febrero del año ppdo.; atentos los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de 30 de junio de 1896 las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en éllas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Minist o de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1453. — Expediente 8517—V—1927. — R. V. N. 428. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo en bombas para pozo, de hierro, con unión de bronce y manija de mano, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 183.769 y 175.053, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la manifestación comprometida por el interesado en los documentos de referencia no se ajusta a la letra de las partidas Nos. 878 y 879 de la Tarifa de Avalúos, por cuyo motivo, el mayor aforo aplicado es procedente;

Que en el artículo 148 de las Ordenanzas se excluye de todo reclamo por parte del documentante en los despachos de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera salvo que se tratare de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lezica Ernesto D. — Modificando reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1454. — Exp. 7055 —L— 1927. — R. V. N.º 429. — Vista la presentación del señor Ernesto D. Lezica, en la que pide se anule el reparo N.º 2169, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en estuches forrados en cueros de la partida 2153 de la Tarifa de Avalúos, y diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en estan-

les de madera y cuero, pertenecientes al despacho de directo N.º 111.501, presentado el 24 de Junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en lo que respecta a los estuches, la declaración hecha se ajusta al texto de la partida 2453, por la que se despacharon, circunstancia que justifica la anulación del reparo en esa parte;

Que en cuanto al estante, el derecho que le corresponde es el de 40 o/o que fija la ley para los muebles concluídos y en piezas:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el reparo en cuestión, en la forma que se expresa en los considerandos.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Ford Motor Cº. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1455. — Exp. 9489 —F— 1927. — R. V. N.º 430. — Vista la presentación de la Ford Motor Cº., en la que pide se anule el reparo N.º 5179, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en corcho en general, elaborado en juntas, perteneciente al manifiesto de depósito N.º 219.348, presentado el 9 de Diciembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida N.º 161 de la Tarifa de Avalúos, comprende al corcho que se utiliza para tapar botellas, llamado tapón, comprendido en la Sección Comestibles y artículos de almacén, pero el cuestionado, en manera alguna puede involucrarse en dicha partida, por cuyo motivo, no estando incluído en la Tarifa, su despacho debe efectuarse por su valor declarado en depósito con el derecho general de 25 o/o que determina la la Ley N.º 11.281, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, entre ellos, el 9 del mes en curso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Anulando cargo por multa de 5 o/o

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1456. — Exp. 8513 —A— 1927. — R. V. N.º 431. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se anule el reparo N.º 1146, formulado en concepto de multa de 5 o/o y un mes de almacenaje, en que incurrieron por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 125.428; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados invocan a su favor, como causa de la demora en el retiro de los efectos, el paro portuario habido el día 19 de Agosto de 1927, o sea el del vencimiento, circunstancia que corrobora el Ministerio del Interior;

Que, habiéndose extraído la mercadería al día siguiente del citado y atento la causal de fuerza mayor que se invoca, sería de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión, en lo que respecta a la multa de 5 o/o.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sociedad Argentina de la Cruz Roja. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1457. — Exp. 1230 —C— 1928. — R. V. N.º 432. — Vista la presentación de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, por la que pide libre despacho de un cajón, folletos y carteles de propaganda de higiene infantil, remitido por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja de París; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un artículo que no tiene valor comercial y destinado a una institución de carácter internacional, para fines de propaganda de higiene, es equitativo acceder a lo solicitado, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1458. — Exp. 1848 —Z— 1928. — R. V. N.º 433. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó a la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a unos materiales teatrales de la Compañía Lea Candini; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente a fs. una, que la Compañía de que se trata, aún no terminó su jira artística por las vecinas Repúblicas del Pacífico, puede por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

Ford Motor Cº. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1459. — Exp. 5118 — F — 927. — R. V. N.º 434. — Vista la presentación de la Ford Motor Cº., en la que pide se anule el reparo N.º 2061, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en corcho elaborado, en juntas, perteneciente al manifiesto de depósito N.º 168.726, presentado el 19 de Junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida N.º 161 de la Tarifa de Avalúos, comprende al corcho que se utiliza para tapar botellas, llamado tapón, comprendido en la Sección Comestibles y artículos de almacén, pero, el cuestionado, en manera alguna puede involucrarse en dicha partida, por cuyo motivo, no estando incluído en la Tarifa, su despacho debe efectuarse por su valor declarado en depósito con el derecho general de 25 o/o que determina la Ley N.º 11.281, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, entre ellos el 9 del mes en curso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Catalano F. — Negando devolución derechos de importación de envases

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1460. — Exp. 9604 —C— 1927. — R. V. N.º 435. — Vista la presentación del señor F. Catalano, en la que pide devolución de los derechos de importación, pagados por cajones de madera que se exportaron envasando huevos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 10 de la Ley N.º 11.281, beneficia con la libre importación de ciertos envases que se exportan conteniendo manteca, leche y harina;

Que, en consecuencia, no encuadrando el caso en esa disposición, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Abatangelo Miguel. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1461. — Exp. 7516 —A— 927. — R. V. N.º 436. — Vista la presentación del señor Miguel Abatangelo, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de eslingaje, que se cobró al volumen, por mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 136.392, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo entrado la mercadería a depósito fiscal, el cobro de que se reclama, se ajusta a lo dispuesto por el Art. 3.º de la Ley N.º 11.248,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Seré y Cía. — Negando prórroga plazo determinado por el Art. 114 de la Ley 810.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1462. — Exp. 10.043 —S— 927. — R. V. N.º 437. — Vista la presentación de los señores Seré y Cía., en la que piden se permita el retiro de la arpillera, por ser libre de derechos de importación, sin la presentación de los conocimientos, con el compromiso de entregarlos dentro de los 30 días, para lo que ofrecerían una garantía bancaria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso perfectamente legislado, tanto para la entrega de los conocimientos, como la pena que su falta de presentación, trae aparejado (Arts. 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana, respectivamente):

Que el hecho de tratarse de una mercadería libre a su importación, no la exime del cumplimiento de las disposiciones pertinentes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Pago de gastos al empleado que fiscaliza la entrada y salida de aviones de la Cía. de Empresas Aeronáuticas (Líneas Aéreas Latecoere).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1463. — Exp. 9328 —D— 927. — R. V. N.º 438. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital indica la conveniencia de que la Compañía de Empresas Aeronáuticas (Líneas Aéreas Latecoere), costée los gastos que demande el traslado al Aeródromo Militar de la Base Aérea de «El Palomar», del empleado que contraloree la entrada y salida de los aviones con lo que dicha Compañía está conforme,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

Molina

Camartino y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1464. — Exp. 1743 —C— 1928. — R. V. N.º 439. — Vista la presentación de la firma Camartino y Cía., en la que piden se le permita renovar la letra N.º 391 que entregó a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los efectos teatrales de la Compañía Camila Quiroga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fs. una, que la Empresa de que se trata, aún se encuentra cumpliendo contratos en las Repúblicas de Centro-América, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N.º 391, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Varsi M. — Negando devolución por rebaja de 3 o/o en madera

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1465. — Exp. 10.127 —V— 1927. — R. V. N.º 440. — Vista la presentación del señor M. Varsi, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de rebaja por rotura de 3 o/o que no se acordó en maderas pertenecientes al despacho de directo N.º 215.732 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148.º de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la zona aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar M. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1466. — Exp. 10.363 —D— 1927. — R. V. N.º 441. — Vista la presentación del señor Manuel Díaz de Vivar, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o cobrado a medias de las «llamadas de hilo» y de las «llamadas de hilo y seda»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo los documentantes manifestado medias de las llamadas de hilo finas y de las llamadas de hilo y seda, también finas, el derecho de 50 o/o les ha sido bien aplicado;

Que, por otra parte, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye de todo reclamo por parte del comerciante, en los casos de despacho de directo, una vez salida la mercadería de jurisdicción aduanera, salvo que se tratare de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Atlantis Limited. — Devolución 2 o/o por rotura

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1467. — Exp. 10125 —A— 1927. — R. V. N.º 442. — Vista la presentación de la firma Atlantis Limited, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, por no haberse deducido el 2 o/o por rotura sobre una partida de mostaza inglesa, en frascos, perteneciente al Manifiesto de Depósito N.º 228120 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido formulado es procedente, puesto que la Tarifa acuerda el 2 o/o de rebaja, por rotura, a los comestibles en envase de vidrio;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Merlo, Arata y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

1468. — Exp. 495 —M — 1928. — R. V. N.º 443. — Vista la presentación de los señores Merlo, Arata y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 808, formulado en concepto de derechos por clarifina, que se empleó en un establecimiento azucarero, en la Provincia de Tucumán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un producto de los denominados de consumo, exento por lo tanto de la franquicia que consagra el Art. 4.º de la Ley N.º 11.281, al igual del azufre, a que se refiere la resolución de Septiembre 4 de 1925;

Que, esto no obstante, la Aduana, entendiendo que gozaba de franquicia la mercadería objeto de estos actuados, permitió caucionar los derechos correspondientes a la misma, para lo cual previamente se habían llenado las formalidades impuestas por el Art. 29.º del Decreto Reglamentario de la Ley citada, y comprobado que fué su empleo en la forma reglamentaria, canceló la letra que se había firmado;

Que, en esta virtud y atento lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, sería de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

La Plata. Aduana. — Fijando tarifa de arrendamiento para concesión acordada a Américo Ribalto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. 1469. — Exp. 10.340 —L— 1927. — R. V. N.° 414. — Visto que la Aduana de La Plata, indica la conveniencia de que se determine la tarifa que debe pagar el señor Américo Ribalto, en concepto de arrendamiento, con motivo de la concesión que le acordara el Ministerio de Obras Públicas, por Decreto de Noviembre 23 de 1927, de una fracción de terreno 10 x 11, con destino a la construcción de un estanque subterráneo, para el almacenamiento de petróleo, en el puerto de Mar del Plata; y

Considerando:

Que el recordado decreto, en el Inc. 5), del Art. 1.° determina que el Ministerio de Hacienda, fijará la tarifa que debe abonarse en concepto de arrendamiento por dicha concesión;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Diciembre 6 de 1926, debe pagarse $ 2 m/n., por m.2 y por año,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que por la concesión de que se trata, debe pagarse la tarifa que determina el Decreto de Diciembre 6 de 1926, o sea pesos dos moneda nacional, por metro cuadrado y por año.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS

GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear sales de sodio y potasio ubicada en el Territorio del Río Negro, otorgada a favor del señor Manuel Díaz Bourguignon. — Exp. N.° 9354-I-1927.

Resolución: — Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Vista la solicitud del señor Manuel Díaz Bourguignon, pidiendo permiso para explorar o catear sales de sodio y potasio e inscripta bajo el N.° 203 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Manuel Díaz Bourguignon, permiso exclusivo para explorar o catear sales de sodio y potasio, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, ubicadas en la fracción c del lote 10 y fracciones b y c, del lote 27 de la Sección I, en forma de rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte-Sud, por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción A, de la sección IA1 del mismo territorio. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintisiete (27) del mes de Abril próximo y vencerán el día veintiuno (21) del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, notifíquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 212, folio 135 y siguientes del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. — Sobral, Director General.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.662-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín, número 66, Capital Federal, en representación de don Clarence R. F. Henderson, empleado, cuyo poder está inscripto en el Departmento de Minas, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, que abarca una faja de seiscientos (600) metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas abajo por la desembocadura del Arroyo Rahueco y aguas arriba por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazado en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. — En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. — Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — pp. Clarence R. F. Henderson (fdo.) C. A. Henderson. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas dieciseite minutos, acompaña duplicado que retira en el acto; acompaña boleta que menciona. — (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas respectivamente. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas) en terrenos, que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 7, 14, 16, 17 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII del mencionado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera A, B, trazada por el eje del Río Neuquén, el punto A, se encuentra en la desembocadura del Arroyo Rahueco (Norte) en el río Neuquén; el punto B, se halla a 33.333 metros aguas arriba del punto A. —! Al Norte y al Sud, dos normales a la poligonal central, trazadas por los puntos A. y B. y de 600 metros de longitud. — Superficie 2.000 hectáreas. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1928. — (fdo.) F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Clarence R. F. Henderson, bajo el N.° 1750, folio 1 del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General.

e-27 marzo N.° 16.712-v-10 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Abril de 1928

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	3.40
" subscripción	54.—
" marcas	315.—
" avisos varios	1.186.60
" adicional	70.—
Total	1.630.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1923).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

ACLARACION

Con fecha 29 de Febrero del corriente año, la Sociedad de Tierras y Dominios "La Patagonie" ha dado cumplimiento a la publicación de su balance anual y que por un error figura con el año 1926, correspondiendo éste al del año 1927.

Sociedad de Tierras y Dominios "La Patagonie".

e3 abril N.° 16.845 v3 abril

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

Sarmiento 459 — Buenos Aires

EMISION DE DEBENTURES

Servicio de Intereses
Cupón 11.°

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad que desde el 1.° hasta el 10 de Abril próximo, se efectuará el pago del Cupón N.° 11, en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Banco de Londres y América del Sud, calle Bmé. Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Presidente.

e27 marzo N.° 16.724 v31 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

114

Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft

Sucursal Buenos Aires

País de origen: Alemania

Domicilio de la casa matriz: Berlín S. W. 11, Askanischer Platz 3.

Sucursal de Buenos Aires: Calle Tucumán 900.

—o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 2 de Abril de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 12 de Junio de 1909, No 15, folio 191, libro 28, Tomo B

Capital de la Casa Matriz 20.000.000.— marcos oro

Capital asignado a la Sucursal Argentina.... 30.000 marcos

Balance Anual de las operaciones de la Sucursal

al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Herramientas....	1537 —		
20 % de amortización...	307 —	1230 —	
Muebles y útiles		1 —	
Instalación taller	13959 45		
20 % de amortización...	2791 90	11167 55	12398 55
II Activo circulante:			
Mercaderías		117637 54	117637 54
III. Activo disponible:			
Caja		8622 29	
Bancos		137838 75	146461 04
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		137275 70	
Casa Matriz cuenta especial		16854 —	
Documentos a cobrar		10686 45	164816 15
V. Activo transitorio:			
Adelantes para ejercicios futuros		48 —	48 —
VI. Activo nominal:			
No existe.		—	
Cuentas de orden			
No hay.			
			441361 28
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		16854 —	
Inversión Casa Matriz		380441 96	397295 96
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3780 39	
Casa Matriz, saldo en cuenta corriente		25702 37	29482 76
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Ganancias			
Ganancia del ejercicio			14582 56
			441361 28

Accumulatoren - Fabrik Aktiengesells chaft, Sucursal Buenos Aires

(p. p. F. Krause)

Demostración de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Aparatos	307 —	
Instalación taller	2791 90	
Muebles y útiles	619 21	
Deudores morosos	3420 10	
Mercaderías	1110 78	8248 99
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		80443 97
Patentes e impuestos		1149 70
Saldo, Utilidad del año		14582 56
		104425 22
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad	102283 40	
Intereses:		
Utilidad	2141 82	104425 22
		104425 22

Accumulatoren - Fabrik Aktiengesells chaft, Sucursal Buenos Aires
p. p. F. Krause.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3abril N.° 16.821 v3 abril.

114

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Enero de 1901, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923
Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

3er. Trimestre del 27.o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja		4142 83
Bancos		26199 83
Inmuebles		1459047 93
Muebles y útiles		6055 —
Deudores varios	101 56	117512 62
Impuestos y contribuciones	21 02	9615 65
Corretajes	636 69	97213 13
Reaseguros y anulaciones	109 22	90947 85
Gastos generales		130002 68
Siniestros		131728 06
Gastos Inmuebles		2 3 6 13
Cédulas hipotecarias		188492 28
Compañías de reaseguros	89 95	4659 61
Conversión	1457 29	
	2415 73	2309403 65
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		580356 12
Dividendos		6102 —
Intereses y alquileres		97153 95
Garantía de alquileres		8483 —
Premios	2115 73	556006 79
Futuros dividendos		22369 62
Siniestros a liquidar		17078 19
Títulos de renta		462 07
Conversión		3311 91
	2115 73	2309403 65

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Juner, gerente—
Francisco Obregón, contador—Onésimo Bonomi, síndico
Buenos Aires, 1 de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 marzo N.° 16.813 v3 abril.

158

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2? de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 200 000.—
» realizado .... » » 200 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Existencia		37843 43	37843 43
II. Activo circulante			
Inmuebles varios		145401 19	145401 19
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia		39099 49	
Bancos:			
Depósito en cuenta corriente	$ 30655 71		
» a premio	» 304171 71	334827 42	373926 91
IV. Activo nominal:			
Gastos de constitución		2715 57	2715 57
V. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 311270 48		
Deudores hipotecarios	» 326981 74		
Documentos a cobrar	» 28281 —		
Deudores préstamos a mensualidades	» 527314 43		
Deudores terrenos a mensualidades	» 167410 —	1361257 65	1361257 65
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales		113788 63	113788 63
Cuentas de orden			
Depósitos de valores al cobro		8790 75	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Deudores por venta consignación de vinos		69844 48	118635 23
			2153568 61
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1438134 32	1438134 32
III. Pasivo transitorio:			
Utilidad a realizar por venta de terrenos		169380 —	169380 —
Ganancias			
Intereses	$ 32664 28		
Comisiones	» 194411 28		
Ganancias y pérdidas	» 343 50	227419 06	227419 06
			2034933 38
Cuentas de orden:			
Depositantes valores al cobro		8790 75	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Consig. vinos colonia "San Antonio"		69844 48	118635 23
			2153568 61

Pedro Fiorito, Presidente. — Carlos Fiorito, Secretario-Tesorero. — Pedro D. Fiorito, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 marzo N.° 16.809 v3 abril.

231

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado .... » 1.787.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$	$ oro	$ m/n
Activo fijo			
Terrenos, fábricas y cremerías		168800 82	
Edificios y Construcciones:			
Fábricas y cremerías		736922 99	
Edificios y construcciones:			
Establecimientos Ganaderos			234930 81
Maquinarias, fábricas y cremerías		473278 43	
Renovaciones			224957 40
Enseres y útiles, fábricas y cremerías		178576 17	
Enseres y útiles establecimientos ganaderos			59687 —
Muebles		3690 79	
Alfalfares, establecimientos ganaderos			147027 24
Forrajes, establecimientos ganaderos			17266 17
		1561269 20	683868 62
Activo circulante:	$ m/n		
Mercaderías	16250 76		
Haciendas	1072509 60		1088740 36
Activo disponible			
Caja	1165 64		
Bancos	6358 46		
Cheques	5446 59		12970 49
Activo exigible			
Cuentas corrientes	596226 42		
Fábrica Victoria—Cta Cte.	609914 01		
» La Central—Cta. Cte.	39445 68		
Fábrica Las Colonias, Ctas. Ctes.	164019 52		
Deudores hipotecarios	319000 —		
Letras a cobrar	2906 24		1731541 87
Activo transitorio			
Adelantos			2801 13
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación establecimientos	360285 22		
Gastos, sueldos e intereses	178673 24		538958 46
Cuentas de orden	$ o/s		
Acciones en custodia	25000 —		
Permutación	1135833 25	1160833 25	
		2722102 45	4058880 93
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	1787600 —		
Reserva legal	145636 76		
Fondo de previsión	295000 —		
Reserva cambios	10014 88		
Reserva especial	100647 04	2338898 68	
Pasivo exigible	$ m/n		
Fábrica Progreso — Cuentas corrientes.	1004574 32		
Varios acreedores	2484 79	100415 99	
Bancos	322647 72		
Hipoteca General Urquiza N.° 2218 - Banco Hipotecario Nacional	23829 06		1353535 89
Debentures £ 50.000.—a 5.04		252000 —	
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1134 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta		4653 78	
Explotación	$ m/n.		
Explotación establecimientos	74932 45		
Gastos, sueldos e intereses	48937 39		123905 84
Cuentas de orden			
Directorio, acciones en garantía		25000 —	
Permutación			2581439 20
		2722102 45	4058880 93

THE RIVER PLATE DAIRY C. Ltd.

C. M. Rivero Haedo, Director Gerente — John R. Moss, Presidente.

V.° B.°: Thos C. Fowler, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c2 abril N.° 16.833 v4abril.

160

— La Economía Comercial —

Maipú N°. 71, 2°. piso
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo, incendio, vida, granizo, accidentes del trabajo (Ley N°. 9688)
Capital autorizado, suscripto y realizado......... $ m/n. 2.000.000

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1927. — 2°. Trimestre

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	1797956 65	
Propiedades inmuebles	63241 63	
Títulos de renta y valores diversos	1664567 97	
Préstamos hipotecarios	247815 75	
Préstamos sobre pólizas vida	137548 09	
Obligaciones a cobrar	27592 57	
Mobiliario y material	22334 60	
Diversos deudores	1565067 95	
Gastos de explotación	413114 59	
Siniestros	174969 71	
Cuentas de orden	46100 —	
Accidentes del trabajo, Ley N°. 9688		
Crédito Argentino Interno	47850 —	
Diversos deudores	82227 28	
Gastos de explotación	33886 60	
Siniestros	8442 90	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		2137348 74
Beneficios de asegurados vida		237359 62
Siniestros pendientes		34000 —
Diversos acreedores		776920 90
Cuentas de explotación		966070 61
Cuentas de orden		46400 —
Ganancias y pérdidas		6241 09
Accidentes del trabajo, Ley N°. 9688		
Cuentas de explotación		123505 25
	6327846 24	6327846 24

Buenos Aires 25 de Enero de 1928
Faustino Estevez, presidente. — C. G. Pagliera Nuñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

I e3 abril N.° 16.842 v9 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 347 - 919, los [illegible] Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las hojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1928, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso [illegible] que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25, la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el día 31 de Marzo próximo pasado queda transferida para el jueves 19 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios N.° 52|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Directorio.

e-3 abril N.° 16.854-v-19 abril.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Venezuela 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección del Presidente.
4.° Elección de dos directores Titulares.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1928. — Por el Directorio. — R. Landolt, Director - Gerente.

e-3 abril N.° 16.855-v-23 abril.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima
Avda. Leandro N. Alem 637, Bs. Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 637, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1928.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e3 abril N.° 16.841 v23 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones de la calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al ejercicio décimooctavo terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Remuneración del Síndico, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16,30 horas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Secretario.

e3 abril N.° 16.846 v25 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria y Balance, presentado por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio financiero.
2.° Elegir siete miembros del Directorio y dos suplentes, y un Síndico titular y un suplente, para el Octavo Ejercicio de la Sociedad.
3.° Aprobar o modificar la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el Séptimo Ejercicio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Directorio.

e3 abril N.° 16.849 v23 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, al quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Presidente.

e3 abril N.° 16.851 v26 abril.

PINI HERMANOS Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en su **local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 1074**, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del saliente, señor Héctor Pini, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Hermenegildo Pini, Presidente; Aldo S. Pini, Secretario.

e3 abril N.° 16.852 v23 abril.

"PRINCE GEORGE'S HALL"

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 465, el Viernes 20 de Abril de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio.

El Secretario

e3 abril N.° 16.834 v20 abril

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1927 y distribución de las utilidades.

2.° Elección del Síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Directorio.

e3 abril N.° 16.835 v21 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1928, a las 16, en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de un Gerente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos).

e3 abril N.° 16.836 v23 abril

A. M. DELFINO & Cía.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 11 horas, en el local social, calle Florida 439, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los artículos pertinentes de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 abril N.° 16.837 v23 abril

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 24 de Abril de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Aprobar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4.° Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — E. A. Woodward, Director-Gerente.

e3 abril N.° 16.838 v23 abril

UNION MEDICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 20 de Marzo de 1928 y de acuerdo con lo que dispone el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día veinte de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927, e informe del señor Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los doctores Carlos F. Roldán Vergés, Héctor de Cusatis, Antonio N. Capurro, Nicolás Fasulino, Albérico S. Lagomarsino y Humberto Gregorini.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Carlos A. Lara, José Gregorio Ruiz y Oscar L. Roccatagliata.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Consideración y aprobación del consorcio con las Compañías de Seguros La Anglo Italo Americana y La Alianza Argentina.

7.° Conocimiento del contrato de locación de servicios del Administrador General.

8.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia deberán depositar sus acciones y solicitar derecho de acceso, a la Presidencia de la Sociedad, los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta tres días antes del citado para la Asamblea, y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10 y 12 del Estatuto Social.

El Directorio

e3 abril N.° 16.839 v17 abril

Convocatorias Anteriores

"TRAFUL",

S. Anón. Agrícola, Pastoril e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, el día 17 de Abril de 1928, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Directorio.

e29 marzo N.° 16.752 v17 abril.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio de 1927, para su discusión y aprobación.

2.° Repartición de las utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Noel F. Tribe, Presidente.

e27 marzo N.° 16.714 v16 abril.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo sido designado Administrador judicial de la Nueva Cervecería Argentina, con las facultades inherentes al cargo, por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, en uso de dichas facultades y teniendo en cuenta los intereses efectivos de la Sociedad, el Administrador que suscribe ha resuelto dejar sin efecto la celebración de la Asamblea General Extraordinaria a que estaban convocados los accionistas para el 12 de Abril próximo y publicar esta resolución a los fines consiguientes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Administrador Judicial.

e2 abril N.° 16.532 v13 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e2 abril N.° 16.825 v25 abril

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 18 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y H. J. Dubourcq, que terminan su mandato, y del señor J. Mitchell de las Carreras, que falleció, y de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista, en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 21 de los Estatutos.—(Extracto). Cuando una Asamblea ordinaria o extraordinaria, regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones son válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — J. Van Dorssen, presidente. — E. Bosio, gerente.

e2 abril N.° 16.826 v16 abril

CALERA ARGENTINA, SOC. ANON.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 de Abril a las 15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Consejeros titulares.

3.° Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma de las actas.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en las Oficinas del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Administrador General.

e2 abril N.° 16.828 v21 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE (S. A.)

Convocatoria

El Directorio de Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1928, a las 16 horas, en la sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio XXII.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Director Secretario
e2 abril N.° 16.830 v21 abril

H. J. BAKER & BRO. OF ARGENTINA
Novena Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril próximo, a las 17 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato y de los Síndicos Titulares y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo . . de 1928. — W. L. Gilbert, Managin Director.
e-2 abril N.° 16.824-v-24 abril.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Estimado consocio:
De acuerdo al pedido formulado por varios asociados (Art. 11, inc. 4.° de los Estatutos), convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Miércoles 4 del corriente a las 21 horas, en el local social, Rincón 153, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales (despacho de la Comisión nombrada al efecto).
2.° Informe sobre la marcha de la Asociación.
3.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.
Saludamos a Ud. muy atentamente.
Antonio Arroñada, presidente. — Juan M. Barredo, secretario.
e31 marzo N.° 16.797 v3 abril

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima
Préstamos-Ahorros en Liquidación

2.ª Convocatoria

No habiéndo podido celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 28 del corriente por falta de concurrencia de Accionistas, se convoca nuevamente para el Lunes 16 de Abril de 1928 a las 16 horas, en el local de la misma, calle Bartolomé Mitre N.° 1265 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al cierre de su liquidación.
2.° Designación de dos Accionistas para redactar, aprobar y formar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Aasamblea y que de acuerdo con el Art. 21, ésta se considerará constituída con los Accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que representen.

"La República" atiende únicamente los Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Los Liquidadores.
e31 marzo N.° 16.829 v14 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo 2765, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato. Un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. El Directorio
e24 marzo N.° 16.681 v13 abril

SOCIEDAD ANONIMA "WAYSS Y FREYTAG"

Empresa Constructora

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401.

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 27 de los Estatutos).
e27 marzo N.° 16.710 v16 abril

"GRAFA", GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e16 marzo N.° 16.592 v3 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima

Convocatoria

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.
De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 16 horas en el local de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, escritorio 9.

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo-cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular y dos directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Edmundo Hermann, Presidente.
e-29 marzo N.° 16.756-v-21 abril.

ROBERT BOSCH, S. A.
Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1857, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e28 marzo N.° 16.700 v14 abril

STORM, BULL & STORM LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.
e29 marzo N.° 16.762 v18 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 4.° y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril en el local de la calle Maipú 255, a las 15 horas, para considerar lo siguiente

Orden del Día:

Prorrogar el término de la duración de la Sociedad por cuarenta años más, a contar del día 18 de Octubre de 1928, ejerciendo la Asamblea la facultad que le acuerda el Art. 4.° de los Estatutos.

Según lo establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de tres días de la reunión, para obtener el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.
e29 marzo N.° 16.763 v21 abril

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre 1265, tercer piso, el día 17 de Abril del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Resolución sobre destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Consideración de la reforma del artículo 20 de los Estatutos, proyectada por el Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Directorio.
e24 marzo N.° 16.684 v17 abril

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y de Síndico.
4.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — **José Balbiani (h.), presidente.**
e13 marzo N.° 16.553 v31 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Se hace saber a los Señores asociados que habiendo aprobado el P. E. de la Nación por decreto de fecha 22 de Marzo de 1928 las reformas introducidas a los Estatutos por la Asamblea Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1927, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea Ordinaria que se hizo para el 10 y 28 de Abril de 1928.

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos vigentes, se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1928 a las 17 horas en el local de la calle Junín 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se realizará el día 21 de Mayo de 1928, a las 17 horas en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz, que termina su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-28 marzo N.° 16.746-v-17 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A. T. I. A.) (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1927, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 marzo N.° 16.789 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 24 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 833, 2do. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1927 Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Aumento del capital hasta pesos 5.000.000 moneda nacional.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Elección de un nuevo Director titular y de un nuevo Director suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — L. Pereyra Iraola (hijo), Presidente.

e29 marzo N.° 16.749 v18 abril.

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 515 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1928, a las 15 horas, en su local en la calle 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1927.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Directorio.

e23 marzo N.° 16.668 v12 abril.

"LA CAPITAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.

Avda. de Mayo 776, 2.° piso

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 12 del mes en curso, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 12 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 776, 2.° piso, derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Avelino Molina, que termina su mandato y Raúl C. Etcheverry, que presentó su renuncia.

3.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del Sr. Julio Warburg, que presentó su renuncia y fué substituído por el accionista señor Jorge A. Curutchet.

4.° Elección de un Director suplente por tres años, en reemplazo del Sr. Juan José Idoyaga Molina.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las elecciones y subscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes del señalado para celebrarlas, las acciones y recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. (Artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1928.— El Directorio.

e28 marzo N.° 16.743 v12 abril

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645 el día 16 de Abril de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de un representante laico.

3.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4.° Venta de un terreno en Córdoba.

5.° Venta de un terreno en Junín.

6.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Edward F. Every, Obispo, presidente; W. H. Krabbé, representante laico.

e27 marzo N.° 16.711 v16 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1928.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Adquisición de una patente de invención sobre perfeccionamiento introducidos en la fabricación de cemento portland.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo que de conformidad con el Art. 27 de los estatutos, el directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston en Nueva York, o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal del tal Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e16 marzo N.° 16.596 v9 abril

LA FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e16 marzo N.° 16.593 v3 abril

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "NICOLAS MIHANOVICH"

Convoca en sus oficinas, Cangallo 499 (8.° piso), a los consocios o representantes legales que forman parte en la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el Personal de la Navegación a Vapor Nicolás Mihanovich", a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las 16 horas, a "efectos de ejecutar las disposiciones tomadas por los consocios" que han concurrido ante las citaciones que fueron practicadas en los periódicos "Boletín Oficial" y "El Diario" en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos (primera convocatoria) y Diciembre, Enero y Febrero último (segunda convocatoria) para convenir "la distribución del activo existente entre los consocios presentes, bajo apercibimiento de mantenerse la distribución que se apruebe, sin reclamo ulterior". — A. Beláustegui.

e30 marzo N.° 16.779 v19 abril

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI M. S. E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO

Moldes 2159

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 11 del Reglamento social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927, que se efectuará el día 11 de Abril a las 20.30 horas y a la Extraordinaria electoral a realizarse el día 18 de Abril a la misma hora, ambas en el local social, Moldes 2159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo Directivo.

2.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.

3.° Proposición de elevar a $ 2 la cuota de socios a los aspirantes que ingresen como socios a partir del 1 de Mayo de 1928, previo agregado de un inciso (a) al artículo 9 del Reglamento.

4.° Autorización para invertir hasta la suma de $ 2.000 m|n. en reparaciones a la propiedad Cabildo 1949|53.

5.° Asunto Federazione.

6.° Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

7.° Eventuales.

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea Extraordinaria electoral)

1.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

2.° Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Vicesecretario, 1 Tesorero y 1 Protesorero por dos años; 10 Vocales por dos años: 2 Vocales por un año; 5 Vocales suplentes por un año; 6 Revisores de Cuentas por un año; y 5 miembros del Jurado de Honor por un año.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — Juan V. Vita, presidente; Carmelo Mollo, secretario.

Los miembros que terminan su mandato son los señores Vita Juan B. Tacchella Mariano, Mollo Carmelo, Ravazzini Juan, Signorelli José, del Campo Enrique F. M., Martinelli Alfredo, Scicchitano Domingo, Squellati Antonio, Carlone Santiago, Tamburo Saverio, Giacomelli Silvio, Biasotti Roberto, Chiavacci Roberto, Di Santo Genaro y Ottolini Eligio. Por renuncia Visoná Oneto y por inasistencia Cirino Socorro.

Continúan en el cargo los señores: Barcellone Alejandro, Boracchia Alejandro, Cirigliano Antonio 2, Medone Pedro 2, Ottasso Luis, Porro Juan, Russo Vicente y Sansone José.

Las urnas quedan abiertas de las 20.30 a las 22.30 horas.

Nota: De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e31 marzo N.° 16.816 v3 abril

SOCIEDAD ARGENTINO-BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1927, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928. — Norberto Láinez, presidente.

e30 marzo N.° 16.788 v19 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 18 de Abril de 1928, a las 14 1|4 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por igual término.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.814 v14 abril

SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Reconquista N.° 144 (2.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Silvestre H. Blousson y José Macedonio Canedo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social.

El Directorio

e31 marzo N.° 16.800 v20 abril

ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Federico Lacroze N.° 2705, el miércoles 4 de Abril entrante a las 10 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio que termina el 31 del mes en curso.

2.° Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — La Comisión Directiva.

e31 marzo N.° 16.817 v3 abril

LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario

e31 marzo N.° 16.804 v25 abril

F. TUDOR LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 16 de Abril de 1928, en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763|65 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del contrato sobre nombramiento de un Agente distribuidor de los productos fabricados e importados.

2.° Nombramiento de Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763|65, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

e23 marzo N.° 16.673 v16 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655, el día 12 de Abril próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes, que se crea conveniente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e23 marzo N.° 16.667 v12 abril.

"ARGENTINA"

Compañía Argentina de Navegación

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local social, Florida N.° 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Informe del señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores: Dr. Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un Síndico titular y un Síndico suplente (Arts. 21 y 34 de los Estatutos).

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Artículo 16 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta Asamblea, deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada (Artículo 19 de los mismos).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928. — El Directorio.

e28 marzo N.° 16.731 v16 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1928 (o 16 de Mayo en 2.° convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su Sede social, Avenida de Mayo 1370, a las 15 horas del día 27 de Abril de 1928, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José Facchinetti, director secretario.

e24 marzo N.° 16.694 v13 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LDA.

Thyssen - Lametal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos, en la calle Moreno N.° 970, el día 16 de Abril del corriente año, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Emisión de la tercera serie de acciones "C" por valor de $ 1.000.000 m|nacional c|l.

5.° Autorización al Directorio para vender bienes raíces pertenecientes a la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 16.697 v13 abril

"DIADEMA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 547 el día 17 de Abril de 1928, a las 11.45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad.

El Directorio

e24 marzo N.° 16.678 v12 abril

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación.

Charcas 1840

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, el día 11 de Abril del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los Estatutos proyectada por el Directorio [illegible] en lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, respecto a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1927.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, Secretario.

Nota. — Artículo 41. — Para concurrir a las Asambleas es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Otra. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (Artículo 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e-24 marzo N.° 16.696-v-11 abril.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, Inc. E. de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local San Martín 121, 2.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de Utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido de acuerdo con el Art. 25.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del Acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — El Presidente.

e-21 marzo N.° 16.635-v-12 abril.

COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima Viñedos y Bodega "Santa Catalina" en San Juan

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421; el día 9 de Abril a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año; en substitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social, con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Alberto Siboldi, presidente.

e17 marzo N.° 16.603 v4 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 13 de Abril de 1928

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Abril de 1928, a las 14,40 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito, en Banco, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio
e22 marzo N.° 16.639 v11 abril

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Sociedad Anónima
Alsina N.° 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 2049, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico titular en reemplazo del Síndico titular renunciante y nombramiento de un Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.
e29 marzo N.° 16.748 v18 abril.

Cía De TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón (hijo) e Ingeniero D. John Kuiper, y de un Director Suplente en reemplazo del señor Juan José Herrera.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos J. Guerello y Santiago A. Bachini, respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas del día 14 de Abril próximo.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1928.— El Directorio.
e24 marzo N.° 16.698 v16 abril.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Abril a las 10 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por el Banco que designará el Directorio. — El Directorio.
e24 marzo N.° 16.693 v10 abril

"LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Abril de 1928, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1927, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Resolución sobre las utilidades del Décimo Ejercicio (1927).
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio de 1928.
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Abril próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1928. — El Directorio.
e-28 marzo N.° 16.747-v-11 abril.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA SALVADOR DE BRUTIPER LTDA.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Abril próximo, a las quince horas, en el local social, calle Reconquista 144, segundo piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Silvestre H. Blousson y Mario M. Guido.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social.

El Directorio
e24 marzo N.° 16.675 v13 abril

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Alsina N.° 2049
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina N.° 2049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1927.
2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Consideración de la renuncia presentada por un Director y elección de reemplazante.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún Establecimiento Bancario.

El Directorio
e30 marzo N.° 16.773 v19 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Sociedad Anónima
15 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de 3 años.
3.° Ratificación de todas las operaciones hechas por los Directores anteriores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de 1 año.
5.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar antes de aquel término, un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud, o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos, como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Directorio.
e14 marzo N.° 16.569 v3 abril.

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, a las 10.30 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Emilio Vallebona y W. J. Maclean, que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Reparto de utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e31 marzo N.° 16.810 v20 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 187, el día 26 de Abril de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nueve Directores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los nuevos estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico por el 31 ejercicio.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928. — El Secretario.
e-31 marzo N.° 16.818-v-20 abril.

PERLA, SOC. ANON. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local calle Bmé. Mitre número 559, escritorio N.° 605, el día 24 de Abril de 1928, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance y el informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos).

El Directorio
e31 marzo N.° 16.806 v19 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1927, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188, o en Córdoba, en la Administración, calle San Gerónimo 86.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.632 v10 abril

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 19 de Abril de 1928

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Corrientes 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio (1927).

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de otros tantos cesantes por sorteo.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e30 marzo N.° 16.775 v19 abril.

"EL CONDOR", CIA. ANGLO-ARG. DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril de 1928, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 840, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e30 marzo N.° 16.796 v17 abril

LA TERRITORIAL FRANCO ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril próximo a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorios 117-118, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elegir un Síndico.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Presidente.

e23 marzo N.° 16.661 v12 abril

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LOMA ALTA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.623 v10 abril

A E G, CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 27 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1928 a las 15 horas, en su local social, Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.811 v20 abril

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e30 marzo N.° 16.771 v19 abril

A. M. DELFINO & Cía.

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 439, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Directorio.

e30 marzo N.° 16.769 v19 abril

TRILLIA

Sociedad Anón. Financiera y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso). Buenos Aires, el día Viernes 20 de Abril a las 14 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, como también Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — R. W. Roberts, presidente.

e30 marzo N.° 16.768 v19 abril

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314 (Buenos Aires), el día Miércoles 25 de Abril a las 16 horas y media, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular y los suplentes.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — H. H. Leng, presidente.

e30 marzo N.° 16.767 v19 abril

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Ordinaria del 24 de Abril de 1928

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1928, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1927, informe del Directorio, del Síndico y distribución de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, de los cuales dos por tres años en reemplazo de los salientes que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo de otro Director titular que ha renunciado, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Balance y los informes del Directorio y del Síndico titular se encuentran a disposición de los accionistas en el local de la calle San Martín 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Dino Poli, vicepresidente.

e30 marzo N.° 16.778 v19 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 13 de Abril de 1928

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Abril de 1928, a las 14.20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio (1927).

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e22 marzo N.° 16.610 v11 abril

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril de 1928 a la hora 16 1|2 en la sala de reuniones situada en la calle San Martín N.° 132 altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores titulares y seis suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 253 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1928.— El Directorio.

e-23 marzo N.° 16.660-v-12 abril.

"CASA ESCASANY" SOCIEDAD ANONIMA
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 14 de Abril próximo a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia número 634) para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio décimonoveno.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de tres Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José Rodal, Presidente.

e-23 marzo N.° 16.655-v-12 abril.

"RIBEREÑA DEL PLATA"
Cía. Sudamericana de Comercio, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

e30 marzo N.° 16.791 v19 abril

HOSPITAL ALEMAN
Deutscher Hospital-Verein
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1928, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1927.
2.° Elección de doce miembros para el consejo administrativo.
3.° Elección suplementaria de dos miembros.
4.° Elección de doce suplentes para el consejo administrativo.
5.° Elección de tres miembros para la comisión de quejas.
6.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.

e30 marzo N.° 16.792 v3 abril

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1928, en su local social, calle Sarmiento N.° 348, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Director Gerente y suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Director Gerente Suplente.

e28 marzo N.° 16.730 v17 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255 el día Lunes, 23 de Abril, a las 14 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1927.
2.° Elección de Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato (Art. 12 de los Estatutos).
3.° Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1928 (Art. 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 16.758-v-21 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Reconquista N.° 144 (2.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Silvestre H. Blousson y Jorge Guerrico.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social.

El Directorio

e31 marzo N.° 16.801 v20 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril del año en curso, a las 11,30 horas, en el local social, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15 ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1927, con dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por uno y dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e29 marzo N.° 16.764 v18 abril

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LIMITADA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1928.

Estimado Consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 15 de Abril, a las 15 horas, en el salón de la calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente.
2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.
4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio.

Presidente por dos años, Prosecretario por dos años, Protesorero, por dos años, Un Vocal por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año. — Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atte.

S. Bondarovsky, Vicepresidente. — D. Lucachevsky, Secretario.

Nota. — La asistencia es obligatoria.

e 26 marzo N.° 16.706-v-14 abril.

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & Cía.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 621, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.620 v10 abril

STORM, BULL Y STORM, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 14,30 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1, 16, y 28 de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 16.761-v-18 abril.

S. A. VICENTE PELUFFO & Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
correspondiente al 18 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 14 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un banco de la Capital Federal antes del 12 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Vicente N. Peluffo, presidente.—Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e21 marzo N.° 16.622 v14 abril

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 2176
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 12 de Abril a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1927.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijar prima de ingreso (art. 16 E. S.)
5.° Elección de:
a) 3 Directores titulares.
b) 2 Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Art. 49. — El socio tiene el derecho de hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otro socio, la cual deberá presentarse a Secretaría con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 32 del decreto reglamentario de 1923.

e[illegible] marzo N.° 1[illegible].374 v[illegible] abril

EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO
Sociedad Anónima
Aparato automático de alarma de incendio

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 de Marzo de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Abril de 1928, a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 165, escritorio 305, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad por no haber podido llenar los fines para que fuera constituída.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea y firmarla.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Tesorería de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, escritorio 305, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e29 marzo N.° 16.751 v18 abril.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 16 horas, en el domicilio de su Administración Central, Avda. Pte. R. S. Peña 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Secretario

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.
e30 marzo N.° 16.774 **v19 abril**

ANTORCHA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, escritorio N.° 204, el día 20 de Abril de 1928, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas, la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director, en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Artículo 25 de los Estatutos).

El Directorio.
e28 marzo N.° 16.735 v16 abril.

FRANCISCO MENDES Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril de 1928, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.
e-29 marzo N.° 16.759-v-21 abril.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de esta Empresa se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último y distribución de las utilidades.
2.° Reducción a siete miembros titulares de la composición del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° Elección de siete Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos años.
4.° Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes del Comité por el término de dos años.
5. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Empresa, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.
e-23 marzo N.° 16.651-v-12 abril.

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, Sarmiento N.° 821, el día 11 de Abril, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 3 Vocales y 2 Suplentes.
b) Consideración de la Memoria y Balance.
c) Elección de 2 socios para refrendar el acta.

El Secretario.
e28 marzo N.° 16.732 v11 abril.

"LA PROTECTORA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del Octavo ejercicio.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta - poder. (Artículo 26 de los Estatutos.)

Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de los representantes de esta Sociedad, en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes N.° 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 10 de Abril de 1928.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.
e28 marzo N.° 16.750 v18 abril.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

El Directorio
e21 marzo N.° 16.613 v10 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)
Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Lunes 2 de Abril de 1928, a las 11,45 en el local social, 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.
3.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los [illegible] y precedente ejercicio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente fijándoles su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1928. — El Directorio.
e-12 marzo N.° 16.526-v-2 abril.

ASOCIACION LIBANENSE Y SIRIOS DE S. M. DE POSADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la C. D en sesión 23 del corriente, invita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el local calle Félix Azara N.° 161, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido.
3.° Cuarto intermedio.
4.° Elección total de las autoridades por terminación del mandato.
5.° Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se oponga a los Estatutos o Reglamentos en vigor.

Posadas, Marzo 30 de 1928. — Jorge Chemos, presidente. — Tufi Absi, secretario.
e31 marzo N.° 16.798 v14 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1927.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la caja, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e28 marzo N.° 16.737 v20 abril

PIANOS ZIMMERMANN (SOC. AN.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e21 marzo N. 16.612 v10 abril

ABDULLA & Cía. LTDA.
S. A. Arg. de Elaboración de Tabacos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Abril a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Directorio.
e21 marzo N.° 16.[illegible] v10 abril

"GEA" CIA. EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1928, a las 17 horas en el local social Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación, determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. — (Art. 27 de los Estatutos), El Secretario.

e-22 marzo N.° 16.641-v-11 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

Autorizada por el Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 142.

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.799 v20 abril

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Abril del año en curso, a las 16 horas en la sede social, calle Belgrano 442 Buenos Aires.

OBJETO:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Retribución al Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-22 marzo N.° 16.647-v-11 abril.

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros, Construcciones y Ahorros

Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1928, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.° para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 25 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de tres Directores suplentes, por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con éstos requisitos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

e-26 marzo N.° 16.707-v-12 abril.

"BRILLANTE"

Sociedad Anónima de Petróleo

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605 el día 18 de Abril de 1928, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Someter a la aprobación de los Señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para Firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e-26 marzo N.° 16.708-v-13 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Bartolomé Mitre N.° 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1928, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Suplente.

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los Señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso). — El Secretario.

e-26 marzo N.° 16.709-v-16 abril.

DONADEU Y CIA. LTDA. COMERCIAL-FORESTAL (S. A.)

Convocatoria

Por disposición del artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 635, el día 25 de Abril de 1928, a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores Ramón Donadeu y Armando E. Bruzone, que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — El Director-Gerente.

e26 marzo N.° 16.699 v14 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1927|8.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo favorable de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elegir dos Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.

5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Gerente.

e26 marzo N.° 16.701 v14 abril

"CECA"

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A., en liquidación

Reconquista 37, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 18 de Abril de 1928, a las 17 horas, en la calle Reconquista 37, 4.° piso, Escritorio N.° 37, para considerar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación del informe del señor liquidador, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

b) Elección de Síndico y Síndico suplente.

c) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en liquidación, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — Guillermo Oetken, liquidador; Carlos Meyer Pellegrini, síndico.

e26 marzo N.° 16.703 v14 abril

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) LTDA.

Calle 25 de Mayo N.° 499 - Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con una resolución del Directorio y lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

4.° Determinar, conforme a la disposición de los artículos 22 y 29 de los Estatutos, la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprenda el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Presidente.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e24 marzo N.° 16.689 v13 abril

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO RIO DE LA PLATA

Primera convocatoria

De acuerdo a los Estatutos, Art. 14, se convoca a los accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567, primer piso.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Informe de la Inspección de Justicia y su contestación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente. — El Secretario.

e29 marzo N.° 16.766 v16 abril

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Avenida Roque Sáenz Peña 567, piso 3.°

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12, inc. g) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Roque Sáenz Peña 567, escritorios 301|7, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inc. a) de los estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores y dos Directores suplentes, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

4.° Determinación de la retribución de Director y Síndico.

5.° Aprobación de la nota de débito enviada por la Cía. Aktiebolaget Elektrolux de Estocolmo, por derecho de explotación del aspirador y autorización al Directorio para resolver este punto en el ejercicio de 1928.

6.° Autorización para usar de los fondos de reservas existentes y de la cuenta "Nuevo Ejercicio" para aminorar la pérdida que ha arrojado el presente ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Director General.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

e28 marzo N.° 16.736 v17 abril

"LA INTERNACIONAL", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del octavo ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1928.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.808 v20 abril

SOCIEDAD "CENTRO CULTURAL PRO-ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"

De conformidad con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores socios a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Córdoba 3329 el día 9 de Abril, a las catorce horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Notificación a los socios de la obtención de la personería jurídica.

2.° Elección definitiva de las autoridades de la Junta Directiva.

3.° Determinación del aporte con que debe contribuir cada socio.

José del Campo, presidente.

e31 marzo N.° 16.822 v3 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Compañía, Alsina 261, el día 17 de Abril de 1928, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1927.

2.° Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, los estatutos determinan que, con anticipación de tres días por lo menos, deberán ser depositadas las acciones en la caja de la Sociedad, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Secretario.

e28 marzo N.° 16.739 v17 abril

RUGERONI & Cía. Ltda. (Periodística)

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1928, a las 14,15, en su local, calle Corrientes 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para la firma de las actas respectivas.

El Directorio

e30 marzo N.° 16.772 v23 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de los muebles de fabricación especial y provisión de bibliotecas, chapas de bronce, chapas enlozadas, escritorios, escaleras, estanterías, perchas, prensa de copiar, sillones, sillas de Viena, sofás, stores, juegos de escritorio y vestíbulo, etc., destinados a la Cabecera del Distrito 21 de Correos y Telégrafos, ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca, Ferrocarril del Sud.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Abril, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|291 v27 abril

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno, en la Ciudad de Corrientes, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telégrafos para el Distrito 13.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del 13 Distrito en la Ciudad de Corrientes, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Abril próximo venidero a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-12 marzo o|287-v-10 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1928, a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas y lubrificantes, por el término de un año. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Las Inspectoras.

v-19 abril.

Asilo Gral. Martín Rodríguez. — Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día miércoles doce del próximo mes de Abril a la hora once, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Marzo de 1928. — La Secretaria.

v12 abril

Llámase a licitación pública para el 10 de Abril de 1928 a las 10 horas para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-10 abril.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a las 15.15 verduras y frutas, y a las 15.30 papas, por el término de cuatro meses. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v12 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril a las 15 horas, para la provisión de cirugía instrumental. Solicitar datos: Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v12 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados de la fecha de publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad de las obras proyectadas para la construcción del Hospital Común Regional de la Pampa Central, en Santa Rosa (Gobernación de la Pampa), incluso las instalaciones eléctricas y horno incinerador de basuras.

La expresada licitación tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el señor Juez Letrado de la Gobernación de la Pampa, en Santa Rosa. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Presidente.

v10 abril

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de una electrobomba, dos máquinas de lavar, dos centrífugas, dos tanques, un intermediario, cable conductor, caños, accesorios, válvulas, material aislante para caños y un electrolizador para lejía, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. La licitación tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1928, a las 16 horas, simultáneamente en el Despacho de esta Comisión, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de La Plata. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Presidente (interino).

v2 mayo.

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1927, y de los Boletines de El Comercio Exterior Argentino e Informes, correspondiente al año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 1064-D-1928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística de la Nación (edifi-

cio Aduana de la Capital, Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 14 horas, en el despacho del Sr. Director General de Estadística, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el 16 de Abril.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v16 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados que el día 10 de Abril de 1928, tendrá lugar una nueva licitación, en esta Capital y en Berlín, para amortizar el empréstito Casas para Obreros, Ley N.° 4824, correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril de 1928, siendo el fondo amortizante de m$n 6.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril, debiendo entregarse los títulos con cupón de Octubre de 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario General.

v10 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL LITORAL

Hospital Nacional del Centenario

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Mayo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos generales de almacén y de limpieza, pan, carne, pescado, leche, manteca, verdura, huevos, gallinas y fideos.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivos, podrán solicitarse en la Prosecretaría de esta Facultad.

La apertura tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las diez horas.

Rosario, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v26 abril.

Exp. D-41-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos de uso y consumo que fueran necesarios para atender los suministros de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Comisión de Superintendencia de Cárceles, 25 de Mayo 529; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6260; de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; de Sordomudas, Córdoba 3120; Registro de la Propiedad; Palacio de Justicia, 7.° piso; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben de presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. P., en sobre cerrado y lacrado, con indicación del Establecimiento a proveer para ser abierta el día 2 de Abril próximo, antes de las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados, en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos [illegible] citan.

Los artículos a proveer, comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería, ferretería, limpieza, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, herramientas, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Para la apertura de los pliegos respectivos, se procederá en el siguiente orden:

14 horas para la Penitenciaría Nacional y Boletines Oficial y Judicial.
15 horas para la Cárcel de Encausados.
16 horas para la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Asilo Correccional de Mujeres.
17 horas para los institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, subscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado de ley correspondiente y certificados de depósitos en garantía del 3 o|o del valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1928.

v2 abril

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Buenos Aires

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento del combustible que se necesitará durante los meses de Abril a Junio de 1928.

Gastos Generales

Combustible—

20.000 kilos de carbón Glasgow, para cocina, libre de polvo y tierra y entregado en Curapaligüe 727.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

v2 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 22.136-C-1927

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 16 de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión del nuevo "Digesto de Instrucción Primaria", de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 11 de Febrero último. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 abril.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 7 L|28

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día dos del mes de Abril próximo a las diez y media horas, para proveer a la institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica.

320 kilos de suela delgada.
130 kilos de descarne de 1.ª
15 paquetes clavos para máquina.
25 paquetes semillas.
25 1|2 litros de tinta.
8 panes de cera.
3 kilos mandioca.
2 kilos talco.
15 litros alcohol desnaturalizado.
600 pares cordones negros.
100 hojas papel de lija N.° 1.
10 rollos papel de lija.
600 pares carpellones de madera.
8 kilos clavos para taco.
5 ovillos hilo para atar, fuerte.
100 metros box calf de 1.ª
13.000 ojalillos negros.
4.800 ganchos negros.
100 metros de lienzo para forro.
1 lata cemento.
5 kilos cola en cáscara.
4 docenas carreteles hilo negro N.° 30.
50 pies² badana para vistas.
3 piezas cinta de hilera blanca.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación visible de Licitación, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el Despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable enviar muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta las propuestas que así se presentaren.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-2 abril.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Abril de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 27. — Capital Federal

Hora 14,30. — Pavimentación de calles y playas con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural, con destino al "Lavadero Mecánico".

El Palomar

Hora 14,45. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado campanillas, teléfonos y pararrayos en los pabellones Dirección, Aulas y Laboratorios y y dos Dormitorios para cadetes del Colegio Militar.

Campo Mayo

Hora 15. — Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y Afines.

Concepción del Uruguay

Hora 15,20. — Construcción de los edificios que se detallan a continuación, con destino al Cuartel de Infantería Montada (Obras completas). — Pabellón usina, Pabellón estercolero, Dos pabellones sanitarios, Pabellón comedor y casino de tropa.

Día 30. — Santa Fe

Hora 14,30. — Obras Sanitarias Domiciliarias del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Infantería.

Hora 14,45. — Construcción de un edificio Tipo para Depósito de Granos y Forrajes (Obra Completa) en el mencionado Cuartel.

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el "Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa" del mismo Cuartel.

Hora 15,15. — Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Paraná

Hora 15,30. — Ejecución de diversas reparaciones a efectuarse en el Hangar Tipo Milliken, construído en la Base Aérea.

Concordia

Hora 15,45. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16,30. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16,45. — Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso sus herrajes con destino a las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de referencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas que se indican precedentemente, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 23 de Abril próximo, a la hora 15, las que se realizarán el 27; y el día 26 del mismo a las 15 horas, las que se efectuarán el 30 en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo en consecuencia concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-27 abril.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Licitación para explotación forestal en Chaco y Formosa

De acuerdo al decreto de Enero 31 de 1928, se llama a licitación pública por treinta días, contados desde el 5 de Marzo, para la explotación forestal de los lotes 18, 19, 46 y 41 de la zona A de Formosa y en el Chaco, los lotes 13 y 15, zona A; 23 de la Sección 2.ª y el

IV de la reserva de la Colonia Pastoril. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en las Oficinas de Bosques y Yerbales, de Resistencia y Formosa. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 19 de Abril, a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v19 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de las de provisión de agua a la Ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día Lunes veintitrés de Abril próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Miércoles veinticinco del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-25 abril.

Por resolución del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital Federal, — en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 13 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v13 abril

Expte. 3352 D. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 abril.

Expte. 22378 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 2847 D. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N. 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 12 del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que, serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 abril.

Expte. 1566 D. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro hormigoneras con sus motores correspondientes y con destino a la construcción de los desagües pluviales que efectúa esta Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que, serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v2 abril

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas — o en las Oficinas de los Distritos respectivos en las ciudades de Santa Fe y Corrientes. Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

Expte. 22.135-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes 10 del mismo mes, a las diez y seis horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de la tierra sobrante proveniente de la construcción de conductos de desagües pluviales en la 4.ª Sección de la Zona Sud de la cuenca de Arroyo Maldonado, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Abril próximo a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 abril.

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 metros cúbicos de pedregullo con destino a la construcción de los desagües pluviales de la 4.ª Sección, Zona Sud de la cuenca del Arroyo Maldonado, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Abril próximo a las 16 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 abril.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Expte. 2828-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de hierro fundido para la distribución de agua potable en las nuevas calles del Municipio y renovación de la existente; de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 18 de Abril próximo a las 15.30 horas, para adjudicar las obras de reparo y pintura en el edificio Tacuarí 762, ocupado por la Alcaidía de Menores. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5).

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1927, las propuestas deben ser formuladas en el papel sellado respectivo y dentro de los espacios comprendidos en el mismo.

o|7177 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del moblaje destinado a la 2.ª Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley dentro de los espacios comprendidos en el mismo.

o|7180 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Santa Fe, para adjudicar la instalación de la colectora de aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Centro, que funcionan en la Avenida Belgrano 344 de Rosario, previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.

o|7165 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes, para adjudicar la construcción de varios pabellones, con destino al edificio del Hospital de Mercedes (Corrientes). Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Nordeste, que funciona en la obra de la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. (treinta pesos).

También, podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, en la Capital de la Provincia citada.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.

o|7169 v17 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril pdóximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un armario de hierro, con destino a la 2da. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben formularse en el sellado de ley.

o|7174 v9 abril.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Río Gualeguay, en Paso La Laguna, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7190 v30 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Arroyo "El Sauce", en el camino de Luján a San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7186 v21 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Las Varas y de Las Varas a Colonia Baudilio, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

v20 abril

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de San Cayetano a Ochandio y puentes sobre los arroyos Cortaderas, El Zanjón y Cristiano Muerto, zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación Arteaga a San José de la Esquina; de Arteaga hacia los Surgentes y de Arteaga hacia Camilo Aldao-Zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-3 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas para la ejecución de reparaciones en el camino de San Salvador hacia Lucas Norte y hacia Colonia San Gregorio; a las 14 horas y 15 minutos para el camino de General Campos al puente sobre el arroyo Yuquerí Chico y hacia Lucas Sud, y a las 14 horas y 30 minutos para el camino de Yeruá al puente Tala sobre el arroyo Yuquerí Chico; Zona el F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-3 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábilas de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|71197 v3 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una Estación en Km. 210-860-C, (Santurce).

Las bases de licitación, pliego de condiciones, y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría en Santa Fe (Estación del C. N. A.), o en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20,—), moneda nacional, los días lunes a viernes de 11 ½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 30 de abril de 1928, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v30 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

Llámase a licitación para el día 18 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 4.° piso, para la provisión de lona de cáñamo impermeable, soga manila, ojales de bronce, etc., en las cantidades y condiciones detalladas en el pliego número 77|28, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 abril.

Llámase a licitación para el día 16 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal.. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 799|27 A. 1 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación.

799 kilos de pólvora para mina, en Cruz del Eje.

4.596 kilos de pólvora para mina, en Campo Quijano.

32.736 kilos de gelinita en cartuchos, en Campo Quijano.

3.264 fulminantes eléctricos, en Tafí Viejo.

297.318 fulminantes eléctricos, en Campo Quijano.

772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.

74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta se trata en Expte. O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v9 abril.

Llámase a licitación para el día 4 de Abril de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1138|27. — Grapas para fijación de rieles sobre durmientes metálicos.

Expediente O. C. 806|27. — Aceros dulces en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y $ 2 m|n., respectivamente cada uno los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-4 abril.

Llámase a licitación para el día 24 de Abril del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de rieles, eclisas, bulones, anillos de resorte y clavos de vías, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina, 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 313|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 abril

Llámase a licitación para el día 23 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de un tramo metálico de 30 m. de luz libre y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El correspondiente expediente lleva el número 1560|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1182|927, ó 1182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1182|927.

Marca: M. B. s|n, una bolsa, vapor Roumanier, paquete 112, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v7 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1183|927, ó 1183 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1183|927.

Marca: M. H, abajo B, s|n, dos barricas, vapor Roumanier, paquete 112, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v7 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1179|927, ó 1179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1179|927.

Marca: F. T. A. H, en cruz, N.° 180|4, cinco cajones, vapor D. D. Abruzzi, paquete 2241, entrado en Mayo 14|925.

v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1184|927, ó 1184 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1184|927.

Marca: A. H. H, N.° 240, un cajón, vapor P. América, paquete 844, entrado en Febrero 18|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1178|927, ó 1178 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

v- 9 abril.

Marca: S. H. C, N.° 176|7, dos cajones, vapor D. D. Abruzzi, paquete 2241, entrado en Mayo 14|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota bultos sobrantes N.° 551 A, ó 23, D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presnte aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295. de las Ordenanzas.

Marca: R. S, s|n., un fardo.
Marca: L. H, s|n., dos cajones.
Marca: P. G. C, s|n., un cajón.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 264 M. ó 237 M, ó 6 M,|928 de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superiror decreto fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: S. Merida s|n., 1 caja vapor I. I. de Borbón, entrado en Agosto 18|927.
Marca: A. B, N.° 100 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Septiembre 24|927.
Marca: J. F. R, Casillo, N.° 10198 1 cajón, vapor Cap. Norte, entrado en Octubre 29|927.
Marca: L. Nicol, s|n., 1 fardo, vapor Mont Peleroux, entrado en Noviembre 18|927.
Marca: L. Nicol, s|n., 1 fardo, vapor Mont Peleroux, entrado en Noviembre 18|927.
Marca: M. Maridal, s|n., 1 cajón, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.
Marca: L. G. Ball, s|n., 1 cajón, vapor Canonesa, entrado en Noviembre 21|927.
Marca: S. Antinar, s|n., 1 esqueleto, vapor H. Marú, entrado en Noviembre 18|927.
Marca: Scharfer Velten, s|n., 1 paq. vapor Cap. Polonio, entrado en Noviembre 14|927.
Marca: López Clasero, s|n., 1 paq. vapor Córdoba, entrado en Noviembre 14|927.
Marca: S. Bermejo, s|n., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, entrado en Noviembre 5|927.
Marca: S. Bermejo, s|n., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, entrado en Noviembre 5|927.
Marca: P. F, de Ferrari, s|n., 1 paq. vapor Augustus, entrado en Noviembre 26|927.
Marca: P. F. de Ferrari, s|n., 1 paq. vapor Augustus, entrado en Noviembre 26|927.

Sin documentantes.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de bulto sobrante N.° 429 A. ó 311 C|928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: P. M. H, 185 N.° 821, un cajón, vapor se ignora.

Sin documentante.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1|1928 ó 1 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1|928.

Marca: H. C. C. I, un fardo, N.° 10, vapor S. Cross, paquete 2239.
Marca: H. C. C. I, un cajón, N.° 11, vapor S. Cross, paquete 2239, entrado en Mayo 13|925.

Documentante a la orden de Embarcadores.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2|928, ó 2 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 2|928.

Marca: P. S, 1102, cuatro cajones, N.° 1|2|3|4. vapor Aldabi, paquete 2923, entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 3|928, ó 3R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 3|928.

Marca: A. B. C, cinco cajones, N.° 245, 49, vapor España, paquete 3363, entrado en Julio 24|925.

Documentante E. Palma

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4|928, ó 4, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 4|928.

Marca: M. P. Z, un cajón, N.° 193, vapor Carla, paquete 3717, entrado en Agosto 15|927.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1185|927, ó 1185 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 1178|927.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1185|927.

Marca: O. Y. C. S. s|n., un fardo, vapor Darri, paquete 1073, entrado en Marzo 3|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1187|927, ó 1187 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1187|927.

Marca: J. B. C. abajo T. J. C, N.° 19, un cajón, vapor H. Laddie, paquete 1395, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1188|927, ó 1188 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1188|927

Marca: B. abajo B B, N.° 8|9|10, tres cajones, vapor C. Polonio, paquete 1447, entrado en Marzo 25|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1189|927, ó 1189 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1189|927.

Marca: M. J, N.° 1, un cajón, vapor Ellenia, paquete 1842, entrado en Abril 17|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1190|927, ó 1190 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1190|927.

Marca: L. D, N.° 5553, un cajón, vapor Formosa, paquete 2081, entrado en Mayo 3|925.

El Jefe
v- 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1180|927, ó 1180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1180|927.

Marca: A. B, N.° 178|9, dos cajones, vapor D. D. Abruzzi, paquete 2241, entrado en Mayo 14|925.

El Jefe
v7 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1181|927, ó 1181 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1181|927.

Marca: Cía Velazco N.° 1, un cajón, vapor C. Polonio, paquete 1848, entrado en Mayo 3|923.

El Jefe
v7 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justiniano Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado a esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Máxima Esteban de Muñoz y don Manuel Muñoz, en su carácter** de viuda e hijo legítimo **del ex** Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Francisco Muñoz.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-7-abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado a esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Heritier de O' Dena**, por sí y sus hijos menores, Antonio Angel y Herminda Emma O' Dena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio O' Dena.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-7-abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado a esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Castro Videla de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ireneo Ramírez.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-7-abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Victoria Castan de Ferreyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Andrés Ferreyra.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario
v-7-abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Scheitlin de Mac. Leish**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Guillermo Mac. Leish.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.
El Secretario
v-7-abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Saucedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Higinia Galarce de Paredes, por sí y sus hijos menores, Félix y Salustiano Paredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, doña Rosa Paredes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-3 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Angélica Torres de Ruiz Monteverde, por sí y sus hijas menores, María Isabel, María Angélica, Julia Esther, y Blanca Dominga Ruiz Monteverde, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jefe de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, don Francisco Ruiz Monteverde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v2 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa D. E. de Mauro y doña Rosa Casimira Mauro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Mauro.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v2 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carlota Kuhr de Hugo, en su carácter de viuda del ex Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Luis Hugo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v2 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Caravatich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Cuchila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alv[illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928. — El Secretario.

v12abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El secretario.

v24 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Bancala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Petringa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Segunda Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1928. — El Secretario.
v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Micciche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — El secretario.
v24 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.
v3 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Osvaldo Pereyra, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4832 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Leopoldo Echeverría, acusado de defraudación, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4833 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Héctor Correa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de valores declarados, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 10 de 1928. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-9 marzo N.° 4851 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Martínez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4834 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pilar Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 marzo s|pp. 4821 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gilbert**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el proceso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4831 s. p. p. v-14 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pérez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.
e-9 marzo N.°4845 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Ar., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Narciso Tacarente**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e9 marzo N.° 4835 s. p. p. v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Bautista Benzoni**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4864 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Wolff**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4863 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a **Miguel Greco**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e12 marzo s|pp. 4.876 v19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Capellini**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e12 marzo s|pp. 4.877 v19 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo González Camiña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4855 v17 abril

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Graciana Escurbe**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. —
Agustín Alsina, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4856 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel Labagnara**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — José Cúneo, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4858 v17 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Fraga**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.
e12 marzo N.° 4847 s.p.p. v19 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Silvestre Narciso, Nargise o Margisé**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.
e9 marzo s|p.p. N.° 4859 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.
e9 marzo s|p.p. N.° 4860 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucas Luis Olgiati**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-9 marzo N.° 4844 s. p. p. v-17 abril

El Juez en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio Maglieta**.
Buenos Aires, Febrero ... de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4857 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulises Zarza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1928 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-9 marzo N.° 4848 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zu[illegible] Hayis**, para que, comparezca a esta

de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4849 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereyra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4850 s. p. p. v-17 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Tiburcio R. Bustinza, Fernando Mime y Gregorio B. Rebassa**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en la audiencia del día 20 del mes de Abril de este año, a las 15 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción al artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — E. Marcó del Pont, secretario.

e-9 marzo N.° 4869 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Oscar C. Pafniez, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Souto**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Oscar C. Pafniez, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4866 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simonelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 marzo N.° 4867 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase al Escribano **Jorge Villamayor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 4868 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Muzzopapo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Hernan Elizalde, secretario.

e9 marzo N.° 4836 s. p. p. v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.°, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Gangone**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, a **Antonio Salvador Moretti, Vicente Salvador Moretti y Miguel Arcángel Roscigna**, acusados de homicidio, lesiones y robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 marzo s|pp. 4.824 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.872 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abdala Rajal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.873 s. p. p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al nombrado **Manuel Díaz**, español, como de 30 años de edad, alto, delgado, de pómulos salientes, mucamo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e7 marzo s|pp. 4.825 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Della Costa** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejase de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4 [illegible] s. p. p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Williams Van Roger o Guillermo Van Rogen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.875 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Nadal Antich** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 marzo N.° 4.870 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **Tomás Gamboa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.871 s. p. p. v18 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Marciano Romeo**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e-9 marzo N.° 4846 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Vicente García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4882 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfila Solar de Blanco y Ernesto E. Villanueva**, acusados de falso testimonio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárselas rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Carlos López Lecube, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4883 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge Jachi Nicola**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo.. de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 marzo s|pp. N.° 4884 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Boquete Carballido**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4885 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Castelli**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Carlos C. Figueroa; Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e16 marzo s|pp. N.° 4886 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lumbardero**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4887 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos R. Viapiano**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4888 v24 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Martínez, Alberto Martín, Pedro Miramonte, Francisco Ramos, Nicolás Rapoport, Ricardo Sánchez, Horacio Stafforini, Raúl E. Mugaburu y Alberto Tamayo**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días, después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A Marcó del Pont, secretario.

Buenos Aires, Marzo siete de 1928. — E. A. Marcó del Font, secretario.
e-16 marzo N.° 4.879-s.p.p.-v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alejandro Soto**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-16 marzo N.° 4.880-s.p.p. 24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Millarqui o Millarca o Millaria o Migliotti o Miliaccio o Juan Pasena o Luis Perrone o González o Millarca**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e21 marzo N.° 4.881 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Devemeaux**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art° 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e17 marzo s|pp. N.° 4893 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Collado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e17 marzo s|pp. N.° 4894 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e17 marzo s|pp. N.° 4895 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Budnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e17 marzo s|pp. N.° 4896 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martorano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4897 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4898 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Sendino o Scandino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4899 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Mues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 marzo N.° 4.900-s.p.p.-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León-cio Nicolás Chiapa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 marzo N.° 4.901-s.p.p.-v-25 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Fernández o Carmen Fernández Pérez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4862 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Carmen**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e17 marzo N.° 4.892 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Selmik**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e21 marzo N.° 4.889 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan del Río**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 marzo N.° 4.890 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Agustín Fandico**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e17 marzo N.° 4.891 s.p.p. v25 abril

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Terzopulos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4854 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que sé crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruno o Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e 2 marzo N.° 4863 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Manuel Lemos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 marzo s|pp. 4.822 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Julián López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 marzo s||pp. 4.823 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Nápoli** procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 marzo N.° 4837 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Santos Scabuso**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 marzo N.° 4838 s. p. p. v17 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Gisbert**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e9 marzo N.° 4843 s. p. p. v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Bacino** o **Basino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 4840 s. p. p. v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 4841 s. p. p. v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo Trepatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de la menor Emma Giacotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e9 marzo N.° 4842 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Alberto Saya** procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 marzo N.° 4839 s. p. p. v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl Bevilacqua**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación le presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-7 marzo N.° 4826 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4827 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Manfredi**, acusado de defraudación, y a **Raúl J. Hermite**, de infracción al artículo 302 del Código Penal, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4828 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosa Blanca Pichot**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e-7 marzo N.° 4829 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos de los Santos**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4830 s. p. p. v-14 abril

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente C-13.987-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de Octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas, algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola", en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora; 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v23 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente R 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.
Dicha embarcación, que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros, y puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v19 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: c|a. A. 8494|927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:
De construcción lisa y cuatro toletera. Eslora, 4 mts. Manga, 1,20 mts. Puntal, 0,65 m. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 pies, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v4 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: J. 11019 c|v. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora, 5,70 mts.; manga, 1,77 mts. y puntal, 0,70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintado de color colorado y en mal estado No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v4 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo J. Hermelo, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Largo: 1.82 mts., espesor 0.32 y ½ mts., largo del cepo 2.07 mts., con chabeta y un grillete.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v14 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 16955 C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de Matrícula Uruguaya, de nombre "Flor", y con las siguientes características: Eslora, 4 metros 8 centímetros; Manga, 1 metro 44 centímetros; Puntal, 47 centímetros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y 2 tambuchos, una con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 abril

Por disposición del Sr. Pre. Gral. Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1182 - c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 16 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4 metros, manga 1,25 metros y puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v21 abril

Ministerio de Agricultura

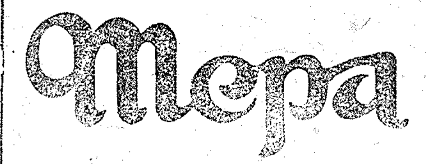
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.945

HEMOSANOSAN

Marzo 15 de 1928. — Angel R. Feola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.069.
v-3 abril

Acta N.° 128.963



Marzo 15 de 1928. — Methow - Pateros Growers Inc., de Pateros Wash, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.269.
v-3 abril

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.
D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL